



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVI

Viernes, 11 de Febrero de 2011

Número 20

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

1853	Nombramiento de Katia Van Bockel, como Cónsul Honoraria en el Consulado de Senegal en Las Palmas de Gran Canaria ..	2674
1854	Notificación a Rayco Viera Cabrera	2674
1814	Notificación a Carmelo Morales Báez	2674
1815	Notificación a Francisco Piña Pichardo	2675
1816	Notificación a Juan Sosa Rodríguez y otro	2676
1738	Notificación a Cándida Idilia Vera Miranda y otros	2676
1739	Notificación a Mohamed Fadel Mansour y otros	2678
1745	Notificación a Rashidat Isese y otros	2683
1897	Notificación a Faysal Saykouk y otros	2684
1898	Notificación a Zainabou Diop Ep Bruckmer y otro	2685
1837	Notificación a David Kim Ramos	2686
1808	Notificación a Fernando Rodríguez Rodríguez	2687
1855	Notificación a Mercedes Cruz Ramos	2688

PUERTOS DE LAS PALMAS

2101	Corrección de error del anuncio publicado en el B.O.P. nº 19 de fecha 09/02/11, referente a la actualización de las tarifas máximas de los servicios de remolque y practicaaje en el Puerto de Arrecife	2688
1907	Anuncio sobre propuesta de delimitación de espacios y usos portuarios en los Puertos de L. Palmas en la isla de G. Canaria ...	2689

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

1584	Solicitud Autorización de Red Eléctrica de España, S.A., Expediente AT 10/184 (La Oliva)	2690
1582	Solicitud Autorización de Red Eléctrica de España, S.A., Expediente AT 10/180 (Puerto del Rosario)	2692
1583	Solicitud Autorización de Red Eléctrica de España, S.A., Expediente AT 10/179 Puerto del Rosario)	2694
1581	Solicitud Autorización de Red Eléctrica de España, S.A., Expediente AT 10/181 (Puerto del Rosario-La Oliva)	2696
1580	Solicitud Autorización de Red Eléctrica de España, S.A., Expediente AT 10/182 (La Oliva)	2719
1644	Notificación a Demetrio Suárez Díaz (Vicepresidente de Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L.)	2722

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

2106	Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio 2011	2722
------	--------------------------------------------------------------------------	------

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

1944	Requerimiento de documentación a los peticionarios para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, convocatoria anualidad 2010	2733
------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

1955	Subvenciones concedidas por la Consejería de Presidencia durante el año 2010, a Congresos Sermeff y otros	2737
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1945	Establecimientos de precios públicos para la campaña 2010 de entrega de árboles frutales	2739
------	------------------------------------------------------------------------------------------------	------

2065	Resolución de la convocatoria para el año 2010 de entrega de árboles frutales	2740
------	-------------------------------------------------------------------------------------	------

1954	Notificación a la Asociación Punto y Seguido	2745
------	----------------------------------------------------	------

1882	Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de transporte público	2747
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1819	Notificación a Víctor Manuel Medina Vega y otros	2750
------	--------------------------------------------------------	------

1942	Designación de los nuevos miembros del tribunal calificador para las plazas de director/a, ejecutivo/a, técnico medio de conservación de fondos y técnico medio de cartas etnográficas de la Fedac	2750
------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1908	Bases reguladoras de la convocatoria de los premios Gran Canaria Actividad Física y Deportes “Jesús Telo”, del Instituto Insular de Deportes	2751
------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1909	Renuncia del presidente del Instituto Insular de Deportes a la facultad de delegación en las licitaciones de los contratos relativos a las obras del Palacio Multiusos de Gran Canaria	2754
------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1884	Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Valora Gestión Tributaria.	2754
------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1756	Notificación a A. García y otros	2763
------	----------------------------------------	------

1757	Notificación a O. Antonio Rodríguez y otros	2767
------	---------------------------------------------------	------

1758	Notificación a G. Rosa Domínguez y otros	2768
------	------------------------------------------------	------

1759	Notificación a A. González y otros	2769
------	------------------------------------------	------

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

1928	Notificación a los Herederos de Francisco Artilles Rodríguez	2770
------	--------------------------------------------------------------------	------

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

2060	Concurso para el acondicionamiento e instalaciones de nave para uso agro-industrial sin determinar (T.M. de Tegui).....	2772
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1902	Convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Lanzarote	2773
------	-------------------------------------------------------------------------------	------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

13635/09	Solicitud licencia municipal de Micronails, S.L., para salón de estética	2773
----------	--------------------------------------------------------------------------------	------

269	Solicitud licencia municipal de Promociones de Viviendas Ramírez y Martel, S.L.U., para elaboración y venta de comidas preparadas con cafetería	2774
-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

147	Solicitud licencia municipal de José Manuel Cabral López, para taller mecánico	2774
-----	--------------------------------------------------------------------------------------	------

15541	Solicitud licencia municipal de Arminde de los Reyes Delgado, para charcutería	2775
-------	--------------------------------------------------------------------------------------	------

1901	Sustitución de María Luisa Blanco Roca por el Concejal Roque Díaz Fuentes.....	2775
------	--------------------------------------------------------------------------------	------

1925	Decreto por el que se acuerda con carácter de emergencia, la ejecución de las obras necesarias en la trasera de la calle Padre Pedro Sanz Sáinz y margen norte de la calle Ana Benítez	2776
------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1777	Notificación a Nax Management, S.L.	2777
------	------------------------------------------	------

1943	Notificaciones de unidades de enterramiento vencidas, Matías Arangunde del Rosario y otros	2780
------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1856	Notificación a Augusto Tabares Márquez	2781
------	----------------------------------------------	------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

1878	Nombramiento de Alberto Hernández Martín, como personal eventual.....	2782
------	-----------------------------------------------------------------------	------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

1773	Solicitud licencia municipal de Tecnocommerz Europa, S.L., para almacén de barras, chapas y otros	2782
------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1771	Solicitud licencia municipal de Suministros Team Service D.L., para almacén de materiales de construcción	2782
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

1828	Notificación a Juan Lorenzo González	2783
------	--------------------------------------------	------

1829	Notificación a Yovanna Hernández Díaz.....	2783
------	--------------------------------------------	------

1830	Notificación a Francisco Omar Rodríguez Martín	2783
------	------------------------------------------------------	------

1831	Notificación a Ana Ruth Gulotta Suárez	2783
------	----------------------------------------------	------

1832	Notificación a Miguel Alfonso Ospino Rueda	2783
------	--------------------------------------------------	------

1833	Notificación a Sebastián Rodríguez Vega	2784
------	-----------------------------------------------	------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

1755	Notificación a Royfajo, S.L.	2784
------	-----------------------------------	------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

1896	Delegación de competencias en el Cabildo Insular de Gran Canaria de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial	2784
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	
1810	Solicitud licencia municipal de Navarti, S.C.P., para lavandería-tintorería 2784
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	
2062	Concurso para el contrato administrativo especial de los servicios de cafetería y exposición y venta de artículos deportivos para la piscina municipal en Arguineguín 2785
1893	Exposición al público del proyecto “Acondicionamiento de local para Tv y radio municipal de Arguineguín” 2787
1894	Notificación a Yassine El Boumediati y otros 2787
1895	Notificación a Torgeir Ole Kristoff Jacobsen y otros 2787
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	
1778	Adjudicación del concurso para los servicios de extinción de incendios y vigilancia, salvamento y socorrismo del litoral de Pájara..... 2788
1781	Notificación a Lázaro Fernández Rodríguez y otros 2789
1779	Notificación a Samuel Sultán Saavedra y otros..... 2791
1780	Notificación a Abdelkamel, Belckacem y otros 2793
9494	Solicitud licencia municipal de Canarias Turística 2000, S.L., para hotel de cuatro estrellas 2794
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
2100	Concurso para la concesión administrativa de obra pública consistente en la ejecución, conservación y mantenimiento de la obra “Zona deportiva, aseos, vestuarios y cafetería de la Gavia de Los Hormiga” 2795
1941	Información pública del acuerdo de imposición y ordenación para el establecimiento de las contribuciones especiales para la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación integral de las 90 viviendas..... 2796
1850	Solicitud licencia municipal de José Juan González Sánchez, para ampliación de farmacia..... 2797
1836	Solicitud licencia municipal de Martínez Cano Canarias, S.A., para centro de almacenamiento temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos..... 2797
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	
22682	Solicitud licencia municipal de Importaciones Baratissimo, CCL, S.L., para comercio menor de artículos de regalo y otros ... 2798
1931	Solicitud licencia municipal de Antonia Rossi, para venta de pasta fresca rellena 2798
1912	Notificación a Victoria Walker 2798
1913	Notificación al titular del vehículo marca Mercedes, matrícula KS-274-A, localizado en la calle Miramar, 13 (Güime)..... 2800
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
1900	Propuesta de remodelación de las comisiones informativas 2801
1899	Subsanación del Decreto de Alcaldía de fecha 10/01/11 (B.O.P. nº 10 de fecha 21/01/11) relativo a las delegaciones de los Concejales de la Corporación..... 2805
1804	Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento 667/10, interpuesto por Arquitectos Lorenzo Alzola, S.L..... 2806
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	
1839	Delegación de competencias en el Concejales Nicolás J. Benítez Montesdeoca..... 2806
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
544	Solicitud licencia municipal de Ángel Miguel Balsar, para academia de estudios..... 2807
301	Solicitud licencia municipal de Fátima Zouin, para bazar-ciber-locutorio..... 2807
1904	Convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades culturales, ejercicio 2011 2807
1905	Convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas, ejercicio 2011 2808
1903	Normas de gestión del precio público por la participación y asistencia de las IX Jornadas Técnicas Municipales de Emergencias y Catástrofes 2809
M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE	
2064	Información pública del proyecto “Repavimentación de las calles Ortega y Gasset, Doctor Melián, Franchy Roca y Juan Ismael 2810
1351	Solicitud licencia municipal de Armando Balage Sosa, para depósito de vehículos 2810
1932	Aprobación definitiva del convenio urbanístico de gestión concertada presentado para la ejecución privada de la Unidad de Actuación San Antonio-3 2811
1883	Ordenanza fiscal 18 reguladora del precio público por enseñanzas en la escuela municipal de música, danza y teatro, utilización de instalaciones culturales y utilización de materiales de ferias y festejos..... 2811
1892	Notificación a Ismael Diallo 2815
1801	Notificación a Ángela Hernández Cabrera 2815
1891	Notificación a Wendy Jiménez González y otros 2816
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS	
1924	Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento nº 6/11, interpuesto por Saulo Castro González 2817
1923	Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento nº 668/10, interpuesto por Trop Island, S.L. 2817

1917	Notificación a Anders Olaf Andersen y otros	2817
1915	Notificación a Gary Robert Johnston y otros	2818
1916	Notificación a Ángela Siebarth y otros	2820
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	
1811	Notificación a Eros Romero Vega y otros	2821
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
1911	Notificación a Aday Hernández Cobos y otros	2822
	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA	
2061	Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009	2824
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
1760	Juicio 70/10, Carlos Hernández García contra Transporfrío Medina, S.L.	2824
1717	Juicio 51/10, Julia Socorro Santana contra Lidl Supermercados, S.A.U. y otros.....	2824
1718	Juicio 276/10, Pedro Santiago Dávila contra Discosen´K, S.L. y otro.....	2825
1719	Juicio 201/10, Armando Pérez Calero contra Mario Santana Santana y otro.....	2825
1606	Juicio 156/10, Alicia Martínez Mejías contra Obraex Canarias, S.L. y otro.....	2826
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	
1950	Juicio 1.264/10, Humberto García Rodríguez contra Damián Revelles Fernández y otro.....	2826
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
1586-Bis	Juicio 1.314/08, Cheybany Ould Brahim contra Mazotti, S.A. y otros	2827
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
1682	Juicio 240/10, Alberto Ruiz Acosta contra Stein Block, S.L. y otro	2827
1683	Juicio 573/10, Malgorzata Magdalena Brozek contra Athena Café, S.L. y otro	2828
1698	Juicio 605/10, Sandra Fehrmann contra Athena Café, S.L. y otros.....	2829
1703	Juicio 313/10, Víctor Conde Miguélez contra Montajes La Estrella, S.L. y otro.....	2830
1704	Juicio 363/10, David Fernando Suárez Hernández contra Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y otro	2831
1735	Juicio 996/10, Pabel Pérez Fernández contra Construcciones, Obras y Reformas H. Jiménez, S.L. y otro	2832
1736	Juicio 575/10, Antonia López Caballero y otra contra Spania Fresh Canarias, S.L. y otros.....	2833
1699	Juicio 523/10, Nayra Monroy Hermógenes contra Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U. y otro	2834
1701	Juicio 461/10, Juan Carlos Benítez Ramírez contra Ecoasa, S.A.U. y otro	2834
1707	Juicio 1.035/10, Fani Alicia Medina de Chávez contra Mario Peche Fernández, y otros	2834
1522	Juicio 506/10, Reman Javier Páez Romero contra Ligurcan, S.L. (Restaurante La Liguria).....	2835
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE	
1998	Juicio 19/11, Juan José Pérez Morales contra Hambranz, S.L. y otro	2836
1763	Juicio 41/11, Michael Blaya Hernández contra Madoury Animación y Consulting, S.L. y otros	2836
1764	Juicio 19/11, Juan José Pérez Morales contra Hambranz, S.L. y otro	2837
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
1532	Juicio 426/10, Juan Manuel Ruiz González contra Decan Pinturas, S.L. y otro	2837
1558	Juicio 488/10, Gregoria Ángeles Sánchez Cabrera contra Clearlim, S.L. y otro	2838
1559	Juicio 497/10, María Cristina Bibiloni contra Recort Insulares, S.L. y otro	2838
1560	Juicio 397/10, José R. Vera Morales contra Hernández Perera, S.L. y otro	2839
1562	Juicio 344/10, Germán Santiago Artunduaga y otro contra Pavimentos Miye, S.L.....	2840
1563	Juicio 513/09, José Rodríguez Chirino y otros contra Rodríguez Hernández e Hijos, S.L. y otro	2841
1564	Juicio 304/10, María Mercedes Peña Santana contra Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U.	2842
1565	Juicio 384/10, Juan Codina García contra Muralla de Occidente, S.L. y otro	2842
1566	Juicio 433/10, Julio Alberto Márquez Darias contra Postcenter Canarias, S.L.U. y otro	2843
1567	Juicio 29/11, Ramón Robaina Medina contra Baymo Ingenieros, S.L. y otros	2844
1726	Juicio 87/10, Manuel Guedes González contra Vicente Déniz Domínguez	2845
1727	Juicio 1.168/10, Mariel Beatriz González Montero contra Domingo Alonso Servicio, S.L.	2846
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
1597	Juicio 387/10, Noemí Rodríguez Ramírez contra Abay Chalz, S.L. y otro	2846
1598	Juicio 409/10, Pedro A. López Jorge contra Mantenimientos Verticales Archipiélago, S.L. y otro	2847
1599	Juicio 407/10, Manuel Rubio Fernández y otros contra Inmorapid Canarias, S.L. y otros	2849
1600	Juicio 388/10, Francisco J. Santana Sánchez contra Provicasa 500, S.L. y otro	2850
1612	Juicio 379/10, Promotora Fergy, S.A contra Andreas Kaminski	2851
1613	Juicio 417/10, Maurizio Bouno contra Alessia Cordoni	2853

1617	Juicio 419/10, Marco Giai Checa contra Junsalo, S.L.U. y otro	2854
1618	Juicio 397/10, José Juan Hernández Rivero contra Artdefing, S.L. y otro	2856
1619	Juicio 398/10, Carlos Santana Dávila contra Transmaroher, S.L. y otro.....	2857
1636	Juicio 412/10, Brigitte Fehrmann Nacida Broy contra Athena Café, S.L. y otros	2858
1637	Juicio 423/10, Luisa María Sánchez Cruz contra Pal Atlántico Dos, S.A. y otro	2859
1638	Juicio 413/10, Yurena Gómez Méndez contra Athena Café, S.L. y otro.....	2860
1639	Juicio 422/10, Fátima García Santana contra Fincas Telde, S.L. y otro.....	2861
1596	Juicio 1.436/08, José María Ruiz Jiménez contra Internac Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. y otro.....	2862
1708	Juicio 292/10, María Soledad Martín de Frutos contra The New Benedikt Languaje Service Center, S.L. y otro.....	2863
1709	Juicio 312/10, Julián Lorenzo López Méndez contra Impro Explotaciones, S.L. y otro	2863
1710	Juicio 373/10, Pedro Monroy Almeida contra Construcciones Proarfe, S.L. y otro	2864
1711	Juicio 391/10, Florentino A. Demattei Caricato contra Construcciones Inmobiliarias Import-Export, S.L.U. y otro.....	2865
1712	Juicio 381/10, Víctor Joaquín Araña Pérez contra Construcciones Rodríguez Cabrera e Hija, S.L. y otro.....	2866
1713	Juicio 382/10, Adrián Socorro Nieves contra Canavisín 2002, S.L. y otro	2867
1728	Juicio 73/11, Rodica Ilca contra Carmelo Jesús González Florido y otro	2868
1729	Juicio 72/11, Antonio Miguel Martel Pérez contra Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L. y otros	2868
1730	Juicio 23/11, José Luis Santana Morales y otro contra María de las Nieves Campos Álvarez y otros	2869
1731	Juicio 852/09, Antonio José Ruiz Rodríguez contra All One 2007, S.L.....	2869
1732	Juicio 922/09, Manuel Venegas Muñoz contra Balos Arenas, S.L. y otro	2870
1733	Juicio 61/11, Francisco Javier Santana González contra Grizman Canarias, S.L. y otro.....	2870

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

1714	Juicio 7/11, María del Carmen Lorenzo Montesdeoca contra El Oráculo de Abatar S.L. y otro.....	2870
1715	Juicio 479/10, Elena de Pina Andrade contra Ambulancias Sur Canarias, S.L. y otros	2871
1722	Juicio 623/10, Félix Domingo Galván Gordillo contra Gustbon, S.L. y otros	2872
1724	Juicio 16/11, Patricia Ramírez Marín contra Luvesa, S.L. y otros	2872
1720	Juicio 26/11, Santiago Cubas Viera y otro contra Bascamo Luz, S.L. y otro.....	2873
1721	Juicio 184/08, Magnolia Hernández García contra Enrique Trilla Gómez, S.L. y otro	2874
1716	Juicio 27/11, Pino Ortega Ortega contra Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U.	2875
1723	Juicio 1.137/10, Aurelio Lima Martín contra Anjoivan, S.L. y otros	2876
1620	Juicio 13/11, Gerhard Kobor contra Athena Café, S.L. y otro	2877

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

1624	Juicio 14/09, Octavio Dámaso Sánchez contra Carmen Melián Ortega, S.L. y otro	2878
1625	Juicio 1.479/08, Anael de Jesús Hernández Martel contra Hagen Invest E, S.L.U. y otro	2879
1626	Juicio 999/09, Juan Diego Seco López contra Lifer Promotores y Estudios Inmobiliarios, S.A. y otros	2880
1627	Juicio 443/09, José Antonio Domínguez Morales contra El Acueducto Canarias, S.A. y otros	2880
1628	Juicio 280/09, María Dolores Cruz Castro contra Pancanarias, S.L. y otro	2881
1725	Juicio 962/10, Karina González Díaz contra Panificadora Pastelería Mogán, S.L. y otro	2882

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

1616	Juicio 736/10, María Cristina Guanche Rodríguez y otros contra Náutica Falcón, S.L. y otro	2882
1734	Juicio 1.060/10, Yvonne Lakebrink contra Smart Phone Solutions, S.L. y otro	2883
1651	Juicio 1.037/10, José Francisco Taverro Ramírez contra Manufacturas Canarias de la Madera, S.L. y otro.....	2883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

1765	Expediente de dominio 146/09, de José Juan Martín Almeida y otra (La Aldea de San Nicolás).....	2884
18383	Expediente de dominio 495/10, de Roque Jiménez Sánchez y otra (Gáldar).....	2885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6

1766	Expediente de dominio 1.596/10, de Berta Ledesma Santaolalla (Las Palmas de Gran Canaria)	2886
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14

592	Expediente de dominio 1.295/10, de Diego Valverde López (Las Palmas de Gran Canaria)	2887
-----	--------------------------------------------------------------------------------------------	------

V. ANUNCIOS PARTICULARES**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA CLARA GOMÉZ-MORÁN MARTÍNEZ (GÁLDAR)**

1452	Acta de presencia y notoriedad de Evaristo García Santana y otro (Gáldar)	2887
------	---------------------------------------------------------------------------------	------

NOTARÍA DE DOÑA ISABEL ODRIOZOLA ALONSO (TELDE)

1936	Acta de notoriedad de María Perdomo Peñate (Valsequillo).....	2888
1938	Acta de notoriedad de María Perdomo Peñate (Valsequillo).....	2889
1939	Acta de notoriedad de María Perdomo Peñate (Valsequillo).....	2889
1940	Acta de notoriedad de María Perdomo Peñate (Valsequillo).....	2890
1937	Acta de notoriedad de María Perdomo Peñate (Valsequillo).....	2891

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

1.830

La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito 2070 de fecha 25/01/2011, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

"Cúmpleme informar a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 17 de enero de 2011, se ha aceptado el nombramiento de la Sra. Katia VAN BOCKEL, como Cónsul Honoraria en el Consulado Honorario de Senegal en Las Palmas de Gran Canaria".

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

EL JEFE DE GABINETE DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CANARIAS, Antonio Ortega Sarmiento.

1.853

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

1.831

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio que por el Instructor del expediente se ha formulado PROPUESTA de resolución en los procedimientos sancionadores que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Nº de Expediente: 3967/2010

Nombre: RAYCO VIERA CARRERA

DNI/NIE/CIF: 54075600R

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a D/Da RAYCO VIERA CARRERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos. Las Palmas de Gran Canaria 1 de Febrero de 2011

Fecha del Acuerdo: 07/01/2011

Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL, (Resolución de 23/4/97, BOP. Nº 51 de 28/4/97), Rosalía S. Betancort Rijo.

1.854

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Área de Agricultura y Pesca

ANUNCIO

1.832

Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas de Resoluciones de Procedimientos Sancionadores en materia de pesca marítima, cuyos expedientes se citan a continuación

No habiéndose podido notificar personalmente las resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de pesca marítima relacionadas a continuación, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se procede a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de su último domicilio conocido, y que podrán dirigirse personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, al Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, explanada Tomas Quevedo s/n edificio Oeste (35008-Las Palmas de G.C.), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Una vez producida la notificación, dispondrán de un mes para interponer recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expediente LP-049/2010, Nombre: D. Carmelo Morales Báez, DNI: 43669466X, Municipio de Comunicación: 35018-Las Palmas de G.C. Asunto: Resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, de fecha 29 de diciembre de 2010, del Expediente Sancionador en materia de Pesca Marítima citado. Resolución: sanción con multa de 301,00 €.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA, Luis Ortín Trujillano.

1.814

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Área de Agricultura y Pesca

ANUNCIO

1.833

Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas de Propuestas de Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de pesca marítima, cuyos expedientes se citan a continuación

No habiéndose podido notificar personalmente las propuestas de resolución de procedimientos sancionadores en materia de pesca marítima relacionadas a continuación, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se procede a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de su último domicilio conocido, y que podrán dirigirse personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, al Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, explanada Tomas Quevedo s/n edificio Oeste (35008-Las Palmas de G.C.), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Una vez producida la notificación, dispondrán de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del expediente, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 747/2008, de 9 de mayo, por el que se establece el Reglamento del régimen sancionador en materia de pesca marítima.

Expediente LP-073/2010, Nombre: D. Francisco Piña Pichardo, DNI: 28527876X. Municipio de Comunicación: 35500-Arrecife de Lanzarote. Fecha de la Infracción: 27 de abril de 2009. Norma Infringida: artículo 3º de la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo, y la Orden de 24 de julio de 2000, que modifica la anterior. Propuesta de Resolución: Declarar a D. Francisco Piña Pichardo, responsable de una infracción en materia de pesca marítima, por incumplimiento de la norma citada anteriormente y tipificada como tal por el artículo 96.1, apartado a) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, e imponerle una sanción de 301,00€, en aplicación del artículo 102 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo y con las accesorias legales a que se refiere el artículo 103 de la antedicha Ley. Fecha Propuesta de Resolución: 23 de diciembre de 2010.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA, Luis Ortín Trujillano.

1.815

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas**Área de Agricultura y Pesca****ANUNCIO****1.834**

Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas de Propuestas de Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de pesca marítima, cuyos expedientes se citan a continuación

No habiéndose podido notificar personalmente las propuestas de resolución de procedimientos sancionadores en materia de pesca marítima relacionadas a continuación, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se procede a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de su último domicilio conocido, y que podrán dirigirse personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, al Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, explanada Tomas Quevedo s/n edificio Oeste (35008-Las Palmas de G.C.), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Una vez producida la notificación, dispondrán de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del expediente, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 747/2008, de 9 de mayo, por el que se establece el Reglamento del régimen sancionador en materia de pesca marítima.

Expediente LP-090/2010, Nombre: D. Juan Sosa Rodríguez, DNI: 42659707C. Municipio de Comunicación: 35120-Mogán. Fecha de la Infracción: 19 de junio de 2009. Norma Infringida: artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) 3690/1993 del Consejo de 20 de diciembre de 1993, por el que se establece un régimen comunitario que determina las normas relativas a la información mínima que deberán contener las licencias de pesca, así como el artículo 23 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado. Propuesta de Resolución: Declarar a D. Juan Sosa Rodríguez, responsable de una infracción en materia de pesca marítima, por incumplimiento de la norma citada anteriormente y tipificada como tal por el artículo 96.1, apartado n) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, e imponerle una sanción de 301,00€, en aplicación del artículo 102 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo y con las accesorias legales a que se refiere el artículo 103 de la antedicha Ley. Fecha Propuesta de Resolución: 24 de enero de 2011.

Expediente LP-092/2010, Nombre: D. Juan Lucano Quintana, DNI: 42627055M. Municipio de Comunicación: 35215-Teide. Fecha de la Infracción: 9 de junio de 2009. Norma Infringida: artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) 3690/1993 del Consejo de 20 de diciembre de 1993, por el que se establece un régimen comunitario que determina las normas relativas a la información mínima que deberán contener las licencias de pesca, así como el artículo 23 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado. Propuesta de Resolución: Declarar a D. Juan Lucano Quintana, responsable de una infracción en materia de pesca marítima, por incumplimiento de la norma citada anteriormente y tipificada como tal por el artículo 96.1, apartado n) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, e imponerle una sanción de 301,00€, en aplicación del artículo 102 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo y con las accesorias legales a que se refiere el artículo 103 de la antedicha Ley. Fecha Propuesta de Resolución: 24 de enero de 2011.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA, Luis Ortín Trujillano.

1.816

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas**Oficina de Extranjeros****NOTIFICACIÓN****1.835**

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados se notifica a las personas que se relacionan que por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas se ha dictado resolución en los expedientes que se indican:

Nº de Expediente: 350020060035773
Nombre: CANDIDA IDILIA VERA MIRANDA
Nacionalidad: ECUADOR
Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: TARJETA FAMILIAR
RESIDENTE COMUNITARIO. NO LUCRATIVO
Fecha de la Solicitud: 28/11/2006
Fecha de Resolución: 16/07/2010
Resolución: EXTINCIÓN

Nº de Expediente: 359920100013091
Nombre: FATMA EL ANSARI
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: CALVARRASA DE ARRIBA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO PERMANENTE
Fecha de la Solicitud: 24/08/2010
Fecha de Resolución: 30/11/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 359920090010430
Nombre: CHRISTIAN FERNANDO URIBE ACEVEDO
Nacionalidad: CHILE
Municipio de Comunicación: MOGAN

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 14/04/2010
Fecha de Resolución: 22/06/2010
Resolución: Resolución recurso de reposición

Nº de Expediente: 359920100003163
Nombre: OLUNFUMIE E MACAULEY
Nacionalidad: SIERRA LEONA
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 17/06/2010
Fecha de Resolución: 18/11/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 350020100003137
Nombre: ROSA FRANCIA FLORES STREDEL
Nacionalidad: VENEZUELA
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 18/03/2010
Fecha de Resolución: 09/12/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 350020090018758
Nombre: DIDIO MILIAN ALVAREZ
Nacionalidad: CUBA
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 23/12/2009
Fecha de Resolución: 24/02/2010
Resolución: PERMISO CONCEDIDO

Nº de Expediente: 350020060032250
Nombre: ALEXANDER LEON ZAPATA PEREIRA
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: TARJETA FAMILIAR
RESIDENTE COMUNITARIO. NO LUCRATIVO
Fecha de la Solicitud: 23/10/2006
Fecha de Resolución: 24/05/2010
Resolución: EXTINCIÓN

Nº de Expediente: 350020100010612
Nombre: EVERT SEBASTIAN GAVIRIA RAMOS
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 17/09/2010
Fecha de Resolución: 01/12/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 350020050023490
Nombre: ABEL MICHEL CAMPOS REYES
Nacionalidad: CUBA
Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: TARJETA FAMILIAR
RESIDENTE COMUNITARIO. NO LUCRATIVO
Fecha de la Solicitud: 03/10/2005
Fecha de Resolución: 07/12/2005
Resolución: EXTINCIÓN

Nº de Expediente: 359920100016538
Nombre: DIANA CRISTINA SILVA PINTOS
Nacionalidad: URUGUAY
Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO PERMANENTE
Fecha de la Solicitud: 01/10/2010
Fecha de Resolución: 09/12/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 350020080012300
Nombre: CARLA SPINZANTI
Nacionalidad: ARGENTINA
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 09/06/2008
Fecha de Resolución: 01/12/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 350020100005443
Nombre: JACQUELINE MARCELA IRIARTE CABRERA
Nacionalidad: CHILE
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL.
Fecha de la Solicitud: 18/05/2010
Fecha de Resolución: 11/11/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 359920100002904
Nombre: CAROLINA SOBRINO BARRIOS
Nacionalidad: URUGUAY
Municipio de Comunicación: HARIA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 13/05/2010
Fecha de Resolución: 18/11/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 15 días, para el conocimiento íntegro de la resolución arriba citada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación tal y como dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Las Palmas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Resolución de 23/04//97, BOP. N° 51 de 28/04/97),
Rosalía S. Betancort Rijo.

1.738

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACIÓN

1.836

Por no haberse conseguido la notificación el último domicilio conocido de los interesados y por lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere a las personas relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), y modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14/01/1999) para que en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente escrito, aporte la documentación señalada a continuación. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 42 de la citada Ley

Nº de Expediente: 350020100010467

Nombre: MOHAMED FADEL MANSOUR

Nacionalidad: MARRUECOS

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 31/08/2010

Documentación que se requiere:

- DNI de la madre, en vigor, con la fecha de nacimiento coincidente al certificado de nacimiento del solicitante, emitido por el Registro Civil Español
- O Bien
- Certificado de nacimiento del solicitante, emitido por el Registro Civil Español, donde conste la rectificación de error en la fecha de nacimiento de la Madre ña Alia Bucharaya Tañed
- DNI de Da Alia Bucharaya Tañed: fecha de nacimiento: 11/08/1962
- Certificado de nacimiento del solicitante emitido por el Registro Civil Español: la fecha de nacimiento de la madre 08/08/1964

Nº de Expediente: 359920100015978

Nombre: CLAUDIA JULIETA ZULUAGA CEBALLOS

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 23/09/2010

Documentación que se requiere:

- Pasaporte anterior del solicitante (todas las hojas)
- Nacionalidad correcta del solicitante en el libro de familia (pagina 2)
- Certificado de convivencia efectiva (con informe policial emitido por la policía Local) de su ayuntamiento.
- DNI DEL CÓNYUGE EN VIGOR CON LA DIRECCIÓN ACTUAL. (Coincidente con la dirección del certificado de convivencia requerido)

Nº de Expediente: 359920100017739
Nombre: LUZ MYRIAM NUÑEZ
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE
Fecha de la Solicitud: 01/10/2010
Documentación que se requiere:
• Pasaporte anterior al presentado y fotocopiado completo.

Nº de Expediente: 359920100017558
Nombre: JUAN JACOBO CANDELO FERNANDEZ
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Permiso Solicitado: TARJETA. FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO. NO LUCRATIVO
Fecha de la Solicitud: 11/10/2010
Documentación que se requiere:
• Solicitud debidamente presentada y firmada por el ciudadano español y el solicitante.
• Certificado de nacimiento literal de la madre, emitido por el Registro Civil Español
• Certificado de convivencia efectiva, con informe policial, emitido por el Registro Civil Español
• DNI. Del familiar que le genera el derecho a la tarjeta de residencia familiar ciudadano de la Unión

Nº de Expediente: 350020100009607
Nombre: HASNAE NARJANE
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 25/08/2010
Documentación que se requiere:
• Certificado de nacimiento debidamente legalizado via diplomática y traducido al español por interprete reconocido en España

Nº de Expediente: 350020100009602
Nombre: SAID NARJANE
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 25/08/2010
Documentación que se requiere:
• Certificado de nacimiento debidamente legalizado vía diplomática y traducido al español por interprete reconocido en España.

Nº de Expediente: 350020100010166
Nombre: MELINA EMILCE CASTELLI
Nacionalidad: ARGENTINA
Municipio de Comunicación: ARRECIFE
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 08/09/2010
Documentación que se requiere:
• DNI en vigor del cónyuge con la dirección coincidente al certificado de convivencia presentado.
• Libro de familia español fotocopia todas las hojas, completo.
• Certificado de matrimonio original, literal y actualizado en el Registro Civil Español (El presentado esta ilegible

Nº de Expediente: 350020100010136
Nombre: GEORGE BALDE MARK
Nacionalidad: GUINEA BISSAU
Municipio de Comunicación: ARRECIFE
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 07/09/2010
Documentación que se requiere:
• Pasaporte en vigor del solicitante, constando D. George Balde Mark como único titular del mismo.
• Certificación acreditativa del Cónsul de Portugal en España, comunicando que D. George Balde Mark, hijo del ciudadano portugues.
Ni se esta realizando las gestiones necesarias para la obtención de la nacionalidad portuguesa del menor

Nº de Expediente: 350020100010468
Nombre: MEIMUNA MANSOUR
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 31/08/2010
• DNI de la madre, en vigor, con la fecha de nacimiento coincidente al certificado de nacimiento del solicitante, emitido por el Registro Civil Español o bien
• Certificado de nacimiento del solicitante, emitido por el Registro Civil español, donde conste la rectificación de error en la fecha de nacimiento de la madre Dña Alia Bucharaya Tañed.
• Nota: En el DNI de Dña Alia Bucharaya Tañed consta como fecha de nacimiento el 11/08/1962, mientras que en el certificado de nacimiento del solicitante (emitido por el Registro Civil Español) consta como fecha de nacimiento de la madre 15/12/1964

Nº de Expediente: 359920100018546
Nombre: JUAN JOSE GOMEZ VARGAS
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL SEGUNDA RENOVACION
Fecha de la Solicitud: 17/09/2010
Documentación que se requiere:

- Solicitud debidamente presentada y firmada por la madre y el solicitante
- Certificado de nacimiento literal de la madre, emitido por el Registro Civil Español
- Certificado de nacimiento del Solicitante
- Certificado de convivencia efectiva, con informe policial, emitido por el Registro Civil Español

Nº de Expediente: 359920100017066
Nombre: OUM EL AMNINE BAHLOUL
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: ARRECIFE
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE
Fecha de la Solicitud: 13/10/2010
Documentación que se requiere:

- Libro de familia español donde conste registrado el matrimonio en España
- Certificado de matrimonio literal y actualizado por el Registro Civil Español

Nº de Expediente: 359920100019256
Nombre: LUZ ANGELA VERA ARIAS
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: ARRECIFE
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE
Fecha de la Solicitud: 13/10/2010
Documentación que se requiere:

- DNI en vigor del conyuge con la dirección coincidente al certificado de convivencia presentado

Nº de Expediente: 359920100018547
Nombre: MARIANA GOMEZ VARGAS
Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL SEGUNDA RENOVACION
Fecha de la Solicitud: 17/09/2010
Documentación que se requiere:

- Solicitud debidamente presentada y firmada por la madre y el solicitante
- Certificado de nacimiento literal de la madre, emitido por el Registro civil Español
- Certificado de nacimiento del solicitante
- Certificado de convivencia efectiva, con informe policial, emitido por el Registro Civil Español

Nº de Expediente: 359920100017069
Nombre: CAROLINA BEATRIZ LOPEZ
Nacionalidad: ARGENTINA
Municipio de Comunicación: ARRECIFE
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE
Fecha de la Solicitud: 27/09/2010
Documentación que se requiere:

- DNI del conyuge y en vigor, con la dirección coincidente al certificado de empadronamiento/convivencia presentado

Nº de Expediente: 359920100015046
Nombre: ANDRES FERNANDO PEÑA SALAS
Nacionalidad: CHILE
Municipio de Comunicación: TIAS
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE
Fecha de la Solicitud: 27/09/2010
Documentación que se requiere:

- Certificado de matrimonio internacional Aleman con fecha actual o bien el certificado de matrimonio literal, emitido por Chile, con fecha actual conjuntamente con un certificado de consulado de Alemania, certificando que usted esta realizando los tramite oportunos para inscribir su matrimonio en Alemania
- Pasaporte anterior al presentado, (caducado), el original y una copia completa de todo el pasaporte.
- Demostración de los medios de vida en España, mediante el contrato de trabajo, nominas, vida laboral o extractos de la cuenta bancaria de los últimos seis meses.
- Certificado de empadronamiento en España y certificado de convivencia
- Baja de empadronamiento en España, del conyuge

Nº de Expediente: 359920100006749
Nombre: KHIRA MINT AHMEDOU
Nacionalidad: MAURITANIA
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 05/07/2010

Documentación que se requiere:

- DNI en vigor del conyuge con la dirección coincidente al certificado de convivencia que se le requiere.
- Certificado de convivencia efectiva, con informe policial, emitido por la Policía Local de su ayuntamiento.
- Certificado de matrimonio, literal y actualizado en el Registro civil Español, donde conste la nota marginal de su actual cambio de nombre y apellidos
- Demostración por cualquier medio admisible en el Derecho Español de su estancia continuada en España guante los ultimos cinco años.

Nº de Expediente: 350020100010945

Nombre: EL KENTAWIYA BENT EL KENTI OULD MOHAMED ALY

Nacionalidad: MAURITANIA

Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 24/09/2010

Documentación que se requiere:

- Concordancia del nombre y apellidos de la madre, aia Salh Jalil y el certificado de nacimiento de la solicitante.
 - a. El DNI de la madre figura con el nombre de Alia Salah Jalil
 - b. En el certificado de nacimiento de la solicitante le consta que su madre se llama : El Allia Sallah Jehi
- Dicha concordancia de nombre y apellidos de la madre debe estar emitido por el organismo competente español.

Nº de Expediente: 359920100018574

Nombre: MARIA FERNANDA VELASCO UNI

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 15/10/2010

Empresa :BARCELO HOTELS CANARIAS, S.L.

Documentación que se requiere:

- DNI en vigor del conyuge, con la dirección coincidente con el certificado de convivencia presentado

Nº de Expediente: 359920100017955

Nombre: DEJAN BRANISAVLJEVIC

Nacionalidad: SERBIA

Municipio de Comunicación: OLIVA (LA)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 01/10/2010

Documentación que se requiere:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante y su conyuge
- Certificado de registro como ciudadano de la unión del conyuge de la solicitante

Nº de Expediente: 350020100011461

Nombre: ROBERTO ALFREDO ROJAS

Nacionalidad: ARGENTINA

Municipio de Comunicación: TELDE

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 06/10/2010

Documentación que se requiere:

- DNI en vigor del conyuge, con la dirección coincidente con el certificado de convivencia presentado
- Libro de familia en donde conste la nacionalidad correcta del solicitante

Nº de Expediente: 350020100011415

Nombre: ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ

Nacionalidad: CUBA

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 05/10/2010

Documentación que se requiere:

- Pasaporte en vigor o la solicitud de de encontrarse en tramite la renovación del pasaporte (el presentado le caducada durante el trámite)

Nº de Expediente: 359920100016804

Nombre: TATIANE SOUZA DE JESUS

Nacionalidad: BRASIL

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 08/10/2010

Documentación que se requiere:

- Varios
- Certificado de convivencia efectiva, con informe policial

Nº de Expediente: 359920100017039

Nombre: MATEO GALICIA RIOS

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: PAJARA

Permiso Solicitado: AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL SEGUNDA RENOVACION

Fecha de la Solicitud: 03/09/2010

Documentación que se requiere:

- Solicitud debidamente presentada y firma por el ciudadano español y el solicitante
- Certificado de nacimiento literal de la madre, emitido por el Registro Civil Español
- Certificado de nacimiento del solicitante
- Certificado de convivencia efectiva, con informe policial, emitido por el Registro civil Español
- DNI del familiar que le general el derecho a la tarjeta de residencia familiar ciudadano de la Unión

Nº de Expediente: 350020100012320

Nombre: BOUJAMAA ERRAJI

Nacionalidad: MARRUECOS

Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 22/10/2010

Documentación que se requiere:

- Varios
- DNI del conyuge en vigor, con la dirección coincidente al certificado de convivencia presentado

Nº de Expediente: 359920100014279

Nombre: ALEXANDRA SOLER TERRANOVA

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 14/09/2010

Documentación que se requiere:

- DNI del conyuge y en vigor, con la dirección coincidente al certificado de convivencia presentado

Nº de Expediente: 350020100010633

Nombre: GIAN MARCO CHIARELLA PRIVETTE

Nacionalidad: PERU

Municipio de Comunicación: YAIZA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 20/09/2010

Documentación que se requiere:

- DNI del conyuge y en vigor, con la dirección coincidente al certificado de convivencia presentado

Nº de Expediente: 359920100006554

Nombre: MAYELIN HERNANDEZ CALDERIN

Nacionalidad: CUBA

Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 05/08/2010

Documentación que se requiere:

- DNI del conyuge y en vigor, con la dirección coincidente al certificado de convivencia presentado
- Demostración por cualquier medio admisible en el Derecho Español, de la permanencia continuada en España durante los últimos cinco años (ejemplo pasaporte anterior o vida laboral)

Nº de Expediente: 359920100015432

Nombre: MARIO OMAR CAMARGO

Nacionalidad: ARGENTINA

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 14/09/2010

Documentación que se requiere:

- DNI del conyuge y en vigor, con la dirección coincidente con el certificado de convivencia presentado
- Certificado de matrimonio literal y actualizado inscrito en el Registro Civil Español

El apartado 5 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios.

Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurso, en el supuesto contemplado, con esta fecha se SUSPENDE el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defectos, el transcurso del plazo concedido.

Lo que le comunico a Vd. Para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria a 31 de enero de 2011

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Resolución de 23/04/97, BOP. Nº 51 de 28/04/97),
Rosalía S. Betancort Rijo.

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas**Oficina de Extranjeros****ANEXO****1.837**

Por no haberse conseguido la notificación en el último domicilio conocido de los interesados y por lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le requiere a las personas relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), y modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14.1.999) para que en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente escrito, aporte la documentación señalada a continuación. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

Nº de Expediente: 10/10345
Nombre: RASHIDAT ISESE
Permiso Solicitado: CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
Fecha de la Solicitud: 13/09/2010
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Acreditar la solvencia del empresario (declaración de IRPF completa o Impuesto sobre sociedades, correspondientes al ejercicio 2009).
- 2.- Certificado de antecedentes penales en vigor expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España, legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español o, en su caso, por el sistema de apostilla de conformidad con el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961.1

Nº de Expediente: 10/12399
Nombre: RASSOUL MOHAMED SOUMARE
Permiso Solicitado: CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
Fecha de la Solicitud: 25/10/2010
Municipio de Comunicación: SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Copia completa del último Impuesto de Sociedades presentado por la empresa ofertante ante el organismo correspondientes.
- 2.- Certificado emitido en fecha actual por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se determine que la empresa ofertante está al corriente en sus obligaciones tributarias.

Nº de Expediente: 10/12655
Nombre: JAIR OLAVE
Permiso Solicitado: CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
Fecha de la Solicitud: 29/10/2010
Municipio de Comunicación: YAIZA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Contrato laboral en modelo oficial, no admitiéndose oferta de empleo; firmado por el trabajador y el empresario en el momento de la solicitud cuya duración no sea inferior a un año. Habrá de venir cumplimentado en todos sus extremos y con constancia expresa del convenio de aplicación y su fecha de publicación en el boletín correspondiente.
- 2.- Acreditar solvencia del empleador (declaración del IRPF o Impuesto sociedades, completos y relativos al ejercicio 2009).

Nº de Expediente: 10/12721
Nombre: NOREDDINE TRIFIS
Permiso Solicitado: CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
Fecha de la Solicitud: 29/10/2010
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA)
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Contrato laboral en modelo oficial, no admitiéndose oferta de empleo; firmado por el trabajador y el empresario en el momento de la solicitud cuya duración no sea inferior a un año. Habrá de venir cumplimentado en todos sus extremos y con constancia expresa del convenio de aplicación y su fecha de publicación en el boletín correspondiente.
- 2.- Certificado de empadronamiento histórico emitido en fecha actual.
- 3.- Copia de última declaración completa de IRPF del empleador.
- 4.- Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria donde se determine que el empresario se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria

Nº de Expediente: 10/12943
Nombre: ADAIS RODRIGUEZ VERA
Permiso Solicitado: CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
Fecha de la Solicitud: 04/11/2010
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Certificado de antecedentes penales en vigor expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España, legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español o, en su caso, por el sistema de apostilla de conformidad con el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961.
- 2.- Original y copia del pasaporte completo con una vigencia mínima de cuatro meses.

Nº de Expediente: 10/12951
Nombre: ALI MANSOUR
Permiso Solicitado: CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
Fecha de la Solicitud: 04/11/2010
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA)
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Contrato laboral en modelo oficial, no admitiéndose oferta de empleo; firmado por el trabajador y el empresario en el momento de la solicitud cuya duración no sea inferior a un año. Habrá de venir cumplimentado en todos sus extremos y con constancia expresa del convenio de aplicación y su fecha de publicación en el boletín correspondiente.
- 2.- Acreditar solvencia del empleador (declaración de IRPF o Impuesto sociedades, completos y relativos al ejercicio 2009).
- 3.- Certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que se acredite que la empresa ha cumplido con las obligaciones fiscales.

Nº de Expediente: 10/13052
Nombre: ABDERRAIIAK EL ABBADI
Permiso Solicitado: CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
Fecha de la Solicitud 08/11/2010
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA)
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Acreditar solvencia del empleador (declaración del IRPF o Impuesto Sociedades, completos y relativos al ejercicio 2009).

Nº de Expediente: 10/13309
Nombre: MOHAMED EL MACHHOUR
Permiso Solicitado: CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
Fecha de la Solicitud: 12/11/2010
Municipio de Comunicación: YAIZA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Contrato laboral en modelo oficial, no admitiéndose oferta de empleo, firmado por el trabajador y el empresario en el momento de la solicitud cuya duración no sea inferior a un año. Habrá de venir cumplimentado en todos sus extremos y con constancia expresa del convenio de aplicación y su fecha de publicación en el boletín correspondiente.
- 2.- Acreditar solvencia del empleador (declaración del IRPF o Impuesto de sociedades, completos y relativos al ejercicio 2009).

El apartado 5 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios. Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurso, en el supuesto contemplado, con esta fecha se SUSPENDE el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Resolución de 23/04/97, BOP. Nº 51 de 28/04/97),
Rosalía S. Betancort Rijo.

1.745

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACIÓN

1.838

Por no haberse conseguido la notificación el último domicilio conocido de los interesados y por lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere a las personas relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), y modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14/01/1999) para que en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente escrito, aporte la documentación señalada a continuación. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos revisto en el artículo 42 de la citada Ley.

Nº de Expediente: 350020100012391
Nombre: FAYSAL SAYKOUK
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 25/10/2010

Documentación que se requiere:

- Certificado de registro como residente comunitario del cónyuge, con la dirección coincidente al certificado de convivencia presentado
- El empadronamiento histórico en España del cónyuge, donde conste su baja de empadronamiento del país de procedencia

Nº de Expediente: 359920100009627

Nombre: ISMAEL FELIZ BATISTA

Nacionalidad: REPUBLICA DOMINICANA

Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 25/10/2010

Documentación que se requiere:

- Original y copia de todo el pasaporte anterior- el caducado- o bien la vida laboral.

Nº de Expediente: 350020100011569

Nombre: CARMEN ROSA POSADA GUERRERO

Nacionalidad: CUBA

Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 08/10/2010

Documentación que se requiere:

- DNI del cónyuge en vigor con la dirección actual (coincidente con el certificado de convivencia presentado)

Nº de Expediente: 359920100016798

Nombre: KELLY VIVIANA HINCAPIE

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 19/10/2010

Documentación que se requiere:

- Demostración de la permanencia continuada en España durante los 5 últimos años mediante cualquier medio admisible en Derecho Español (ejemplo pasaporte, vida laboral...)

Nº de Expediente: 350020100011025

Nombre: MARIA GREGORIA FERNANDEZ HIDALGO

Nacionalidad: VENEZUELA

Municipio de Comunicación: OLIVA (LA)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 27/09/2010

Documentación que se requiere:

- Certificado de nacimiento de Dña Reina 'sable Ruíz Fernández, hija de la solicitante, emitido por el Registro civil Español (familiar que da derecho a la aplicación del régimen comunitario).
- Pasaporte anterior completo
- Pasaporte en vigor completo

El apartado 5 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios.

Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurso, en el supuesto contemplado, con esta fecha se SUSPENDE el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Lo que le comunico a Vd. Para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria a 01 de febrero de 2011

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Resolución de 23/04/97, BOP. Nº 51 de 28/04/97),
Rosálía S. Betancort Rijo.

1.897

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACIÓN

1.839

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados se notifica a las personas que se relacionan que por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas se ha dictado resolución en los expedientes que se indican:

Nº de Expediente: 359920100017546
Nombre: ZAINABOU DIOP EP BRUCKMER
Nacionalidad: SENEGAL
Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 22/10/2010
Fecha de Resolución: 12/01/2011
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 359920100018093
Nombre: SALKA TAHRI
Nacionalidad: ARGELIA
Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 20/10/2010
Fecha de Resolución: 13/01/2011
Resolución: DESISTIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 15 días, para el conocimiento íntegro de la resolución arriba citada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación tal y como dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Las Palmas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Resolución de 23/04/97, BOP. Nº 51 de 28/04/97),
Rosalía S. Betancort Rijo.

1.898

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

Dirección Insular en El Hierro

NOTIFICACIÓN

1.840

Por el presente anuncio se notifica al denunciado que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma, no se ha podido practicar, resolución recaída por infracción de la normativa que se indica.

Resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias, de fecha 25.11.2010, en el expediente sancionador núm. 54/2010.

Denunciado: D. DAVID KIM RAMOS, con D.N.I. 43.833.435-N, domiciliado en la C/ Luján Pérez, n-9 88, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35009, provincia de Las Palmas.

Infracción: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio que no contiene el texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro, sita en la Avda. Dacio Darlas, nº 103, de Valverde de El Hierro, para conocimiento del texto íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12,

de 14 de enero), mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas públicas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que no presente en plazo el recurso de alzada al que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado el mismo, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la

Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, INGRESOS NO TRIBUTARIOS (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Igualmente le comunico que el apartado 2, del artículo 2 del Real Decreto 1079/1993, de 2 de julio (B.O.E. núm. 172, de 20 de julio), por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión se incoará cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Real Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Valverde de El Hierro, a, 27 de enero de 2011

LA DIRECTORA INSULAR, María Jesús Molina León.

1.837

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

Dirección Insular en La Palma

NOTIFICACIÓN

1.841

Por el presente anuncio se notifica a D. FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido C/ Cerezo nº 62, Las Palmas de gran Canaria, Las Palmas, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 11 de enero de 2011 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2011/15, por presunta infracción al artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección Seguridad Ciudadana..

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con la imposición de una sanción de 100,00 E de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre(B.O.E. 313, de 31-12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas)en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41-64-43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 26 de enero de 2011

EL DIRECTOR INSULAR DE LA A.G.E., Alejandro Brito González.

1.808

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife**Dirección Insular en La Palma****NOTIFICACIÓN****1.842**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

RESOLUCIÓN de expediente 755/2010/628 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 3 de agosto de 2010, por la que se impone a Da. MERCEDES CRUZ RAMOS, cuyo último domicilio conocido C/ Buenavista nº 20, Agaete, Las Palmas, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, INGRESOS NO TRIBUTARIOS (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el paso son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior

Santa Cruz de La Palma, a 31 de enero de 2011

EL DIRECTOR INSULAR DE LA A.G.E., Alejandro Brito González.

1.855

PUERTOS DE LAS PALMAS**Autoridad Portuaria de Las Palmas****ANUNCIO****1.843**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS, POR EL QUE SE ACUERDA CORREGIR LOS ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS NÚMERO 19, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2011.

- Anuncio número 1.707: ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE REMOLQUE PARA UNA POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 1.000 HP EN EL PUERTO DE ARRECIFE

En el título del anuncio donde dice “ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE REMOLQUE PARA UNA POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 1.000 HP EN EL PUERTO DE ARRECIFE” debe decir: “ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE REMOLQUE PARA UNA POTENCIA SUPERIOR A 1.000 HP EN EL PUERTO DE ARRECIFE”.

- Anuncio número 1.709: ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE ARRECIFE

En el Anexo “Tarifas Muelles Comerciales” donde dice:

G.T.		EUROS
“DE 5.001	A	6.000 19,65”
“DE 7.001	A	8.000 12,02”
Debe decir:		
“DE 5.001	A	6.000 111,72”
“DE 7.001	A	8.000 114,32”

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de febrero de dos mil once.

EL DIRECTOR, José María Hernández de León (Por suplencia, artículo 17 LRJ-PAC, Resolución del Consejo de Administración de 17 de diciembre de 2007).

2.101

Autoridad Portuaria de Las Palmas

ANUNCIO

1.844

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en sesión celebrada el 26 de enero de 2011 ha resuelto el inicio del expediente para la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Las Palmas, respecto al PUEP aprobado por Orden Ministerial de 1 de agosto de 2001 para adecuar sus previsiones a lo dispuesto en las Leyes 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y a los instrumentos de planificación y planeamiento; y Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la anterior.

De acuerdo con el artículo 96.4.b) de la mencionada legislación procede someter a información pública el expediente elaborado por un plazo de 45 días a partir de esta publicación, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones al mismo.

A tal efecto, la documentación relativa a este expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Área de Proyectos y Urbanismo de este organismo (Edif. Autoridad Portuaria Las Palmas, 2ª Planta, calle Tomás Quevedo, s/n), en el Puerto de Las Palmas y en su web institucional www.palmasport.es

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de febrero de dos mil once.

EL DIRECTOR, José Daniel López López.

1.907

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA

1.845

EXPEDIENTE: AT10/184

Solicitada AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ante esta Viceconsejería y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre; el artículo 10 del Decreto 141/09, de 10 de noviembre y el artículo 9 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

Proyecto denominado “NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA A 132/66 kV LA OLIVA (NUEVA CORRALEJO)” con expediente número AT10/184, promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA. S.A.

La configuración del parque de 132/66 kV del tipo de interruptor y medio tendrá unas 26 posiciones: cinco posiciones de línea, cinco posiciones de interruptor, cuatro posiciones de transformador, dos posiciones de reactancia y diez posiciones de reserva.

La nueva Subestación Eléctrica dispone de dos edificios principales con sótano que contienen el conjunto instalaciones de alta tensión de tecnología blindada de interior tipo GIS y sus conexiones eléctricas. También se dispone de un edificio contiguo que incluye la sala de control y comunicaciones y la sala de servicios auxiliares.

Se incluyen los equipos auxiliares, consistentes principalmente en transformadores, aparataje eléctrica de alta, media, baja tensión y las correspondientes instalaciones complementarias.

El presupuesto de la instalación citada asciende a la cantidad de unos DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.908.815,44 EUROS).

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación en la provincia de Las Palmas, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes

afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de la instalación y demás documentación en la oficina de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples III, calle León y Castillo, número 200, planta 4ª, y en el Ayuntamiento afectado, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

SUBESTACIÓN 132/66 kV LA OLIVA

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1.955/2000

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA

Parcela	Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Políg.	Parc.	Superficie Parcela (m2)	Ocupación en pleno			Naturaleza del terreno
							Subestación (m2)	Acceso Permanente (m2)	Ocupación Temporal (m2)	
1	INICIATIVAS MADIBA S.L.	35015A002006100000KW	2	610	37.495	10.216	500	4.164	Pastos	
2	FUERTEVENTURA SONNELAND S.L.	32015A002006070000KW	2	607	18.092	-	-	702	Pastos	
									1.584	

INFORMACIÓN PÚBLICA

1.846

EXPEDIENTE: AT10/180

Solicitada AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ante esta Viceconsejería y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre; el artículo 10 del Decreto 141/09, de 10 de noviembre y el artículo 9 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

Proyecto denominado “NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA A 132/66 kV PUERTO DEL ROSARIO (NUEVA SALINAS)” con expediente número AT10/180, promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.

La configuración del parque de 132/66 kV del tipo de interruptor y medio tendrá unas 33 posiciones: ocho posiciones de línea, ocho posiciones de interruptor, seis posiciones de transformador y once posiciones de reserva.

La nueva Subestación Eléctrica dispone de dos edificios principales con sótano que contienen el conjunto instalaciones de alta tensión de tecnología blindada de interior tipo GIS y sus conexiones eléctricas. También se dispone de un edificio contiguo que incluye la sala de control y comunicaciones y la sala de servicios auxiliares.

Se incluyen los equipos auxiliares, consistentes principalmente en transformadores, aparataje eléctrica de alta, media, baja tensión y las correspondientes instalaciones complementarias.

El presupuesto de la instalación citada asciende a la cantidad de unos DIECISIETE MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.009.788,35 EUROS).

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación en la provincia de Las Palmas, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de la instalación y demás documentación en la oficina de esta Consejería, sita en el Edificio

Administrativo de Usos Múltiples III, calle León y Castillo, número 200, planta 4ª, y en el Ayuntamiento afectado, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

SUBESTACIÓN 132/66 kV PUERTO DEL ROSARIO

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1.955/2000

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO

Parcela	Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Políg.	Parc.	Superficie Parcela (m2)	Ocupación en pleno		Naturaleza del terreno
							Dominio Subestación (m2)	Acceso Permanente (m2)	
1	SUPERMERCADOS SAN AGUSTIN PLAYA SL	35018A003001150000UL	3	115	695.708	9.643	1.508	12.267	Pastos
2	DIFUSION COMERCIAL INMOBILIARIA SA	35018A003000730000UU	3	73	567.305	-	-	476	Pastos
3	ROSARIO FUENTES MORALES	35018A003001230000UK	3	123	11.994	-	196	623	Pastos
4	MANUEL FUENTES MORALES	35018A003001240000UR	3	124	12.094	-	398	988	Pastos

5	MARIA STO. DOMINGO MORALES FUENTES	35018A003001250000UD	3	125	35.510	-	1.070	3.567	Pastos
6	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	35018A004090120000UW	4	9.012	27.594	-	1.082	118	Vía de comunicación de dominio público
7	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	35018A003090080000UQ	3	9.008	9.068	-	1.289	73	Vía de comunicación de dominio público
8	SUPERMERCADOS SAN AGUSTIN PLAYA S.L.	35018A004006240000UH	4	624	444.942	-	-	3.114	Pastos
									1.582

INFORMACIÓN PÚBLICA

1.847

EXPEDIENTE: AT10/179

Solicitada AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ante esta Viceconsejería y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre; el artículo 10 del Decreto 141/09, de 10 de noviembre y el artículo 9 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

Proyecto denominado "LÍNEA SUBTERRÁNEA A 66 KV CUÁDRUPLE CIRCUITO NUEVA S.E. PUERTO DEL ROSARIO (NUEVA SALINAS) - S.E. LAS SALINAS" con expediente número AT10/179, promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. afectando al término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

La línea eléctrica, tiene una longitud total de unos 3.947 m, aproximadamente, se proyecta con un tramo en zanja de unos 3.142 m y un tramo en galería de unos 805 m. El tramo soterrado discurrirá entre las subestaciones Puerto del Rosario (Nueva Salinas) y Las Salinas.

El presupuesto de la instalación citada asciende a la cantidad de unos OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (8.195.847,00) EUROS.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación en la provincia de Las Palmas, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de la instalación y demás documentación en la oficina de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples III, calle León y Castillo, número 200, planta 4ª, y en el Ayuntamiento afectado, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

LÍNEA 66 kV CUÁDRUPLE CIRCUITO LAS SALINAS - PUERTO DEL ROSARIO

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1.955/2000

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO

Parcela	Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Políg.	Parc.	Servidumbre Subterránea (m2)	Cámara de empalme	Superficie		Naturaleza del terreno
								cámara empalme (m2)	Ocup. Temporal (m2)	
1		SUPERMERCADOS SAN AGUSTIN PLAYA S.L.	35018A00300115	3	115	10.696	CE 1, CE 2 y CE 3	384	11.481	Pastos
2		ROSA DE LA ARENA S.A.	35018A00300085	3	85	2.035	-	-	2.190	Pastos

3	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35018A00309004	3	9.004	161	-	-	1.718	Vía de comunicación de dominio público (FV-3, FV-1)
4	ROSA DE LA ARENA S.A.	35018A00300131	3	131	1.931	CE 4	128	1.426	Pastos
5	SUPERMERCADOS SAN AGUSTIN PLAYA S.L.	35018A00300132	3	132	1.469	-	-	1.032	Pastos
6	VALDIVIA ALONSO EUGENIO	35018A003001440000UG	3	144	541	-	-	576	Pastos
7	BRITO LEON JUAN JOSE	35018A00300117	3	117	400	-	-	430	Pastos
8	BRITO LEON JUAN JOSE	35018A003001140000UP	3	114	23	-	-	26	Pastos
9	BRITO PAEZ TOMAS	2745803FS1524N	-	-	157	-	-	75	Urbano
10	PROPIETARIO DESCONOCIDO	P-21 SUP. I-1 Las Salinas	-	-	142	-	-	386	Urbano
11	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L. AYUNTAMIENTO PUERTO DEL ROSARIO	-	-	-	1.124	-	-	-	Galería en vías de comunicación de dominio público (Calle Barquillos, Calle Comandante Díaz Trayter)
									1.583

INFORMACIÓN PÚBLICA

1.848

EXPEDIENTE: AT10/181

Solicitada AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ante esta Viceconsejería y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre; el artículo 10 del Decreto 141/09, de 10 de noviembre y el artículo 9 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

Proyecto denominado "LÍNEA ÁREA SUBTERRÁNEA A 132 kV DOBLE CIRCUITO NUEVA S.E. 132 kV PUERTO DEL ROSARIO (NUEVA SALINAS) - NUEVA S.E. 132 kV LA OLIVA (NUEVA CORRALEJO)" con expediente número AT10/181, promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. afectando a los términos municipales de Puerto del Rosario y de La Oliva (Fuerteventura).

La línea eléctrica, tiene una longitud total de unos 28.822 m, aproximadamente, se proyecta con un tramo aéreo de unos 28.530 m y dos tramos subterráneos: tramo 1 de unos 221 m y tramo 2 de unos 71 m. El tramo aéreo discurrirá desde el apoyo de paso aéreo - subterráneo (apoyo número 1) situado en las proximidades de la subestación de 132 kV Puerto del Rosario en el término municipal de Puerto del Rosario, hasta el apoyo de paso aéreo - subterráneo (apoyo número 85), situado en las proximidades de la subestación de 132 kV La Oliva, en el término municipal de La Oliva.

El tramo soterrado 1 discurrirá, desde el apoyo de paso aéreo - subterráneo (apoyo número 1) hasta la subestación de 132 kV de Puerto del Rosario y el tramo soterrado 2 discurrirá desde el apoyo de paso aéreo - subterráneo (apoyo número 85) hasta la subestación de 132 kV de La Oliva.

El presupuesto de la instalación citada asciende a la cantidad de unos NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS (9.522.700,00) EUROS.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación en la provincia de Las Palmas, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de la instalación y demás documentación en la oficina de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples III, calle León y Castillo, número 200, planta 4ª, y en los Ayuntamientos afectados, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

LÍNEA 132 kV DC PUERTO DEL ROSARIO - LA OLIVA

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1.955/2000

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO

TRAMO SUBTERRÁNEO

Parcela	Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polig.	Part.	Servidumbre		Cámara de empalme nº	Sup. Cámara de empalme (m2)	Acceso al apoyo	Servid. de paso (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Naturaleza del terreno
						Permanente (m2)	Temporales (m2)						
1		SUPERMERCADOS SAN AGUSTÍN PLAYA S.L.	35018A00300115	3	115	198	-	-	-	T-01	847	424	Pastos
2		DIFUSION COMERCIAL INMOBILIARIA S.A.	35018A00300073	3	73	331	-	-	-	-	-	710	Pastos, Improductivo

TRAMO AÉREO

Parcela	Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polig.	Part.	Servid. Vuelo (m2)	Sup. Apoyos (m2)	Acceso al apoyo	Servid. de Temporal paso (m2)	Ocup. (m2)	Naturaleza del terreno
2		DIFUSION COMERCIAL INMOBILIARIA SA	35018A00300073	3	73	8.533	448	T-01, T-02, T-03	3.962	5.250	Pastos, Improductivo
2-1		FUENTES MORALES ROSARIO	35018A00300123	3	123	-	-	T-01	163	-	Labor o Labradío secano, Pastos
2-2		FUENTES MORALES MANUEL	35018A00300124	3	124	-	-	T-01	332	-	Pastos
2-3		MORALES FUENTES MARIA STO DOMINGO	35018A00300125	3	125	-	-	T-01	827	-	Pastos, Labor o Labradío secano

2-4	PEREZ LEIVA MANUEL	35018A00300076	3	76	-	-	-	T-03	230	-	Pastos
2-5	HATCHWELL RAMOS ENRIQUE	35018A00300077	3	77	-	-	-	T-03	262	-	Pastos
3	SANCHEZ VELAZQUEZ MIGUEL	35018A00300060	3	60	705	-	-	-	-	-	Pastos
4	ABDALLAH LARBI MOHAMED	35018A00300061	3	61	2.124	-	-	-	-	-	Pastos
6	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	35018A00309002	3	9.002	319	-	-	T-03, T-05	159	-	Hidrografía natural (Bco.de Juana Sánchez)
8	RUIZ PALAU FERNANDO SEGUNDO	35018A00300075	3	75	970	-	-	-	-	-	Pastos
9	SALAB M.C. MOHAMES	35018A00300074	3	74	1.560	T-4	135	T-04	269	1.505	Pastos
9-1	MIGUEL HENRIQUEZ JOSE	35018A00300079	3	79	-	-	-	T-04	155	-	Pastos
9-2	HROS. DE RODERGAS TOMAS RAMON LUIS	35018A00300080	3	80	-	-	-	T-04	209	-	Pastos
11	ANTUNEZ PEREZ JUAN VALENTIN	35018A00300082	3	82	1.697	-	-	-	-	-	Pastos
12	DIFUSION COMERCIAL INMOBILIARIA SA	35018A00300007	3	7	4.562	-	-	T-03, T-04, T-05	3.773	395	Pastos, Improductivo
13	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	35018A00309030	3	9.030	371	-	-	T-05	78	-	Hidrografía natural (Bco. de la Herradura)
14	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	35018A00209026	2	9.026	344	-	-	T-05	53	-	Hidrografía natural (Bco. de La Herradura)
15	CAMORAMA SL	35018A00200160	2	160	33.330	T-5, T-6, T-7, T-8, T-9	529	T-05, T-06, T-07, T-08, T-09	6.572	7.378	Pastos, Improductivo
15-1	HERMANOS PANTIAGUA MACHIN SL	35018A00300083	3	83	-	-	-	T-05	835	-	Pastos, Improductivo
15-2	ALBERTO PADILLA ANTONIO	35018A00300086	3	86	-	-	-	T-05	240	-	Pastos, Improductivo

15-3	ALBERTO PADILLA ANTONIO	35018A00300087	3	87	-	-	-	-	T-05	2.547	-	Pastos, Improductivo
16	FRAJIEL JIMENEZ YONATAN	35018A00200122	2	122	2.036	T-9	41	T-08, T-09, T-10	600	772	-	Pastos
17	FRAGIEL JIMENEZ YURENA	35018A00200121	2	121	288	-	-	-	-	-	-	Pastos
18	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	35018A00209004	2	9.004	158	-	-	T-09	36	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Guisgüey)
19	DIAZ HERNANDEZ FELIX	35018A00200120	2	120	3.765	T-10	139	T-09, T-10	4.985	2.200	-	Pastos
19-1	BILBAO GOIRIENA CESAREO	35018A00200099	2	99	-	-	-	T10	342	-	-	Pastos
19-2	GONZALEZ LEON JUAN MIGUEL	35018A00200100	2	100	-	-	-	T-10	165	-	-	Pastos
19-3	GONZALEZ CALERO JUAN ANTONIO	35018A00200102	2	102	-	-	-	T-10	503	-	-	Pastos
19-4	HILLRINGHAUS INGRID ILSE MARGARETE	35018A00200108	2	108	-	-	-	T-10	80	-	-	Pastos, Improductivo
19-5	CUENCA SILLERO JOSE	35018A00200109	2	109	-	-	-	T-10	46	-	-	Pastos
19-6	RODRIGUEZ CERPA LAZARO	35018A00200110	2	110	-	-	-	T-10	89	-	-	Pastos, Labor o Labradío secano
19-7	RODRIGUEZ CERPA PASCUAL	35018A00200111	2	111	-	-	-	T-10	149	-	-	Pastos, Labor o Labradío secano, Improductivo
19-8	RODRIGUEZ CERPA AQUILINA	35018A00200112	2	112	-	-	-	T-10	133	-	-	Pastos, Labor o
19-9	RODRIGUEZ CERPA MIGUEL MATEO	35018A00200113	2	113	-	-	-	T-10	123	-	-	Pastos, Labor o Labradío secano
19-10	RODRIGUEZ DARIAS MIGUEL	35018A00200114	2	114	-	-	-	T-10	235	-	-	Pastos

19-11	ALONSO MARTIN JOSE ANTONIO	35018A00200115	2	115	-	-	-	T-10	169	-	Pastos
19-12	RODRIGUEZ DARIAS MODESTA	35018A00200116	2	116	-	-	-	T-10	209	-	Pastos
19-13	GONZALEZ CALERO JUAN ANTONIO	35018A00200117	2	117	-	-	-	T-10	188	-	Pastos
19-14	GONZALEZ RODRIGUEZ MONICA	35018A00200165	2	165	-	-	-	T-10	219	-	Pastos
19-15	HRÓS. DE GONZALEZ CALERO ANGEL FELIPE	35018A00200198	2	198	-	-	-	T-10	501	-	Pastos
20	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	35018A00209005	2	9.005	104	-	-	T-10	33	-	Hidrografía natural (Bco. de Guisgüey)
21	DIAZ HERNANDEZ FELIX	35018A00200119	2	119	23.745	T-11, T-12, T-13, T-14	535	T-10, T-11, T-12, T-13, T-14, T-15	12.758	7.000	Pastos
21-01	ALONSO ALONSO ANTONIO	35018A00200118	2	118	-	-	-	T-10, T-14	585	-	Pastos
22	HRÓS. DE RODRIGUEZ PERDOMO DIEGO	35018A00200127	2	127	502	-	-	-	-	-	Pastos
23	FRAJIEL JIMENEZ YONATAN										
24	CONSTRUCCIONES ZAZ SL	35018A00200135	2	135	3.750	T-15	106	T-10, T-15	606	1.600	Pastos
24	CERPA LEON MATEO	35018A00200132	2	132	1.543	-	-	-	-	450	Pastos
26	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35018A00209001	2	9.001	90	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Ctra. Aldea Guisgüey)
27	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35018A00109012	1	9.012	80	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Ctra. Aldea Guisgüey)
28	ORAMAS VERA RAFAEL	35018A00100210	1	210	4.981	T-16	149	T-16	714	2.500	Pastos

29	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (Bco. de Barlondo)	35018A00109002	1	9.002	271	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural
31	CASTILLO BRAVO LAGUNA ALEJANDRO DEL CASTILLO BRAVO LAGUNA ANA DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35018A00100215	1	215	32.928	T-17, T-18, T-19, T-20	476	T-17, T-18, T-19, T-20	8.074	7.300		Pastos, Labor o Labradío secano, Improductivo

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA

TRAMO AÉREO

Parcela	Proyecto	Referencia Catastral	Políg.	Parc.	Servid. Vuelo (m2)	Sup. Apoyos (m2)	Apoyos	Acceso al apoyo	Servid. de paso (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Naturaleza del terreno
1	CASTILLO BRAVO LAGUNA ALEJANDRO DEL CASTILLO BRAVO LAGUNA ANA DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL CASTILLO CASTILLO JUAN DEL CASTILLO CASTILLO ROSARIO CASTILLO CASTILLO SUSANA	35015A03100085	31	85	3.841	-	-	T-20, T-21, T-22	2.926	281	Pastos
2	HROS. MENDEZ MARTIN MARIA TERESA MENDEZ MARTIN RAFAEL ALFREDO	35015A03100084	31	84	11.806	286	T-21, T-22, T-23	T-21, T-22, T-20, T-23	1.689	3.666	Pastos

3	CASTILLO BRAVO LAGUNA ALEJANDRO DEL CASTILLO BRAVO LAGUNA ANA DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL CASTILLO CASTILLO JUAN DEL CASTILLO CASTILLO ROSARIO CASTILLO CASTILLO SUSANA	35015A03100082	31	82	6.726	T-23	85	T-23	12	998	Pastos
4	PERDOMO BRITO PABLA ANA PERDOMO BRITO NICASIO P PERDOMO BRITO MANUELA PERDOMO BRITO FRANCISCO			79	3.667	T-24	123	T-24	749	1.456	Pastos
5	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	35015A03109009	31	9.009	120	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Tinajay)
6	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	35015A02909018	29	9.018	91	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Tinajay)
7	ORAMAS VERA RAFAEL	35015A02900396	29	396	1.766	T-25	117	T-25, T-26	1.034	1.559	Pastos
8	ROJAS VERA ASCENSION Y 6 HM ROJAS VERA ANTONIA	35015A02900395	29	395	429	-	-	T-26	202	41	Pastos
11	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	35015A02909003	29	9.003	160	-	-	T-25, T-26	55	-	Vía de comunicación de dominio público

13	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	35015A03209005	32	9.005	128	-	-	T-26	54	-	Vía de comunicación de dominio público
15	VERA VERA NICOLAS	35015A03200181	32	181	173	-	-	-	-	-	Pastos
17	VALDIVIA VIÑA NATIVIDAD	35015A03200125	32	125	654	-	-	-	-	-	Pastos
18	VALDIVIA VERA CONSUELO	35015A03200124	32	124	882	-	-	-	-	-	Pastos
19	VERA HERNANDEZ ISABEL DOLORES										
	VERA HERNANDEZ FELIX MIGUEL										
	VERA HERNANDEZ VICENTE JESUS	35015A03200123	32	123	2.436	T-26	106	T-26	620	1.205	Pastos
19-1	VALDIVIA VERA CONSUELO	35015A02900393	29	393	-	-	-	T-26	128	-	Pastos
19-2	VALDIVIA VIÑA NATIVIDAD	35015A02900394	29	394	-	-	-	T-26	155	-	Pastos
22	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35015A03209008	32	9.008	295	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Carretera de Puerto del Rosario a La Oliva)
23	VALDIVIA VIÑA DOLORES										
	VALDIVIA VIÑA SATURNINO FRANCISCO										
	VALDIVIA VIÑA NATIVIDAD										
	VALDIVIA VIÑA MARIA ELEUTERIA										
	VALDIVIA VIÑA PETRA	35015A03200133	32	133	1.077	-	-	-	-	-	Pastos
24	VALDIVIA ORAMAS FRANCISCA	35015A03200132	32	132	2.476	T-27	105	T-27	517	1.566	Pastos
25	VERA HERNANDEZ ISABEL DOLORES										
	VERA HERNANDEZ FELIX MIGUEL										
	VERA HERNANDEZ VICENTE JESUS	35015A03200131	32	131	2.138	-	-	-	-	34	Pastos

26	ARTERO BETANCOR JOSE JOAQUIN	35015A03200134	32	134	844	-	-	T-27	473	-	Pastos
27	ARTERO BETANCOR JUANA DE LOS ANGELES	35015A03200135	32	135	611	-	-	-	-	-	Pastos
28	ARTERO BETANCOR ANABEL	35015A03200136	32	136	655	T-28	28	T-28	96	685	Pastos
29	ARTERO BETANCOR MARCELA MARIA	35015A03200137	32	137	550	T-28	78	T-28, T-29	996	808	Pastos
29-1	MATEO CASTAÑEIRA LORENZO										
	MATEO CASTAÑEIRA HECTOR										
	MATEO CASTAÑEIRA DIONISIO										
	MATEO CASTAÑEIRA VICTORIANO										
	MATEO CASTAÑEIRA CARMEN										
	MATEO CASTAÑEIRA JUAN MIGUEL										
	MATEO CASTAÑEIRA LYDIA SEBASTIANA										
	MATEO CASTAÑEIRA ULISES										
	RODRIGUEZ MARIN MATEO JOSE LUIS										
	RODRIGUEZ MARIN MATEO M CARMEN	35015A03200097	32	97	-	-	-	T-28	282	-	Pastos
29-2	MATEO CASTAÑEIRA LORENZO	35015A03200500	32	500	-	-	-	T-28	16	-	Pastos
30	ARTERO BETANCOR JULIO CESAR	35015A03200138	32	138	93	-	-	T-28, T-29	416	-	Pastos
32	CASTILLO BRAVO LAGUNA ALEJANDRO										
	DEL CASTILLO BRAVO LAGUNA ANA										
	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35015A03200178	32	178	16.906	T-30, T-29	238	T-29, T-30, T-31	3.580	3.307	Pastos

32-1	ARTERO BETANCOR GREGORIO MANUEL	35015A03200139	32	139	-	-	T-29	200	-	Pastos
32-2	HROS. DE CASTA MAUYRA FE DOMINGA	35015A03200140	32	140	-	-	T-29	90	-	Pastos
34	MENDEZ MARTIN RAFAEL ALFREDO									
	MARTIN MENDEZ M DOLORES									
	MARTIN MENDEZ M ROSARIO									
	MARTIN MENDEZ DOMINGA									
	MENDEZ MARTIN MONICA RUTH	35015A03200141	32	141	10.491	T-31, T-32	T-31, T-32, T-34	942	3.194	Pastos, Improductivo
35	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	35015A03209003	32	9.003	317	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino)
36	MENDEZ MARTIN RAFAEL ALFREDO									
	MARTIN MENDEZ M DOLORES									
	MARTIN MENDEZ M ROSARIO									
	MARTIN MENDEZ DOMINGA									
	MENDEZ MARTIN MONICA RUTH	35015A03200151	32	151	6.504	T-33	T-33	416	1.600	Pastos
37	MACHADO HOYO ROSARIO	35015A03200216	32	216	621	-	-	-	-	Pastos
38	MACHADO HOYO ROSARIO	35015A03200215	32	215	1.181	-	T-34	510	-	Pastos
39	MACHADO HOYO FERNANDO	35015A03200214	32	214	2.218	-	T-34	446	-	Pastos

59	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35015A03309009	33	9.009	147	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
60	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35015A03509009	35	9.009	128	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
61	GONZALEZ SUAREZ ANTONIO	35015A03500102	35	102	9.996	T-45, T-46	281	T-45, T-46	2.476	3.200	Pastos
62	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35015A03500103	35	103	6.863	T-47	68	T-47	12	780	Pastos
63	MARCELO VIÑOLY JOSE ALBERTO	35015A03500104	35	104	4.712	T-47	44	T-47	55	598	Pastos
64	HROS. DE CURBELO TEJERA NORBERTO										
	CURBELO TEJERA MANUELA										
	CURBELO TEJERA FRANCISCO DOMINGO										
	CURBELO TEJERA BERNARDINO										
	CURBELO TEJERA BERNARDA										
	CURBELO TEJERA DOLORES	35015A03500019	35	19	2.207	-	-	T-47	703	257	Pastos
65	HEREDEROS DE: CURBELO TEJERA NORBERTO										
	CURBELO TEJERA MANUELA										
	CURBELO TEJERA FRANCISCO DOMINGO										
	CURBELO TEJERA BERNARDINO										
	CURBELO TEJERA BERNARDA										
	CURBELO TEJERA DOLORES	35015A03500017	35	17	889	T-48	123	T-48	92	1.454	Pastos, Labor o Labradío secano, Improductivo

108	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35015A00209010	2	9.010	388	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (FV-101)
109	SQUALE INTERNACIONAL SA	35015A00200511	2	511	4.217	T-70	123	T-70, T-71	887	1.600	Pastos
110	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35015A00200513	2	513	723	-	-	-	-	-	Pastos
112	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	35015A00209011	2	9.011	480	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino)
113	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	35015A00200514	2	514	23.759	T-71, T-72, T-73	298	T-71, T-72, T-73	1.865	4.800	Pastos
113-1	SQUALE INTERNACIONAL SA	001000200FS07F	-	10.002	-	-	-	T-71, T-72	2.739	-	Urbano (Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería)
114	SECOTUR SL PLANIURBA 2006 SL										
115	VIDAL CANARIAS SL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	35015A00200525	2	525	18.330	T-74, T-75, T-76	377	T-73, T-74, T-75, T-76	4.659	4.800	Pastos
117	PANORAMA TRES ISLAS SA	8881901FS0788S	88.819	1	1.285	-	-	-	-	-	Urbano (Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería)

INFORMACIÓN PÚBLICA

1.849

EXPEDIENTE: AT10/182

Solicitada AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ante esta Viceconsejería y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre; el artículo 10 del Decreto 141/09, de 10 de noviembre y el artículo 9 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

Proyecto denominado “LÍNEA SUBTERRÁNEA A 66 kV DOBLE CIRCUITO NUEVA S.E. LA OLIVA (NUEVA CORRALEJO) -S.E. CORRALEJO” con expediente número AT10/182, promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. afectando al término municipal de La Oliva (Fuerteventura).

La línea eléctrica, tiene una longitud total de unos 4.917 m., aproximadamente. El tramo soterrado discurrirá entre los módulos GIS de 66 kV de las subestaciones La Oliva (Nueva Corralejo) y Corralejo.

El presupuesto de la instalación citada asciende a la cantidad de unos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (4.619.870,00) EUROS.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación en la provincia de Las Palmas, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de la instalación y demás documentación en la oficina de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples III, calle León y Castillo, número 200, planta 4ª, y en el Ayuntamiento afectado, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

LÍNEA 66 kV DC LA OLIVA - CORRALEJO

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1.955/2000

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA

Parcela	Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Políg.	Parc.	Servidumbre Subterránea (m2)	Cámara de empalme	Sup. cámara de empalme (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Naturaleza del terreno
2	FUERTEVENTURA SONNENLAND SL		35015A00200607	2	607	159	-	-	342	Pastos
4	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA		35015A00209009	2	9.009	316			677	Vía de comunicación de dominio público
7	DELGADO ALBERTO JUAN		001500200FS07H	-	-	157	-	-	318	Suelo urbano sin edificar
8	INICIATIVAS MADIBA SL		001500100FS07H	-	-	683	-	-	1.460	Suelo urbano sin edificar
10	BRISTOLLAKE S.A. Y OTROS		000100100FS17G	-	-	3.304	CE 1 y CE 2	128	7.329	Suelo urbano sin edificar
12	BRISTOLLAKE S.A. Y OTROS		-	-	-	416	-	-	786	Suelo urbano sin edificar

Dirección General de Trabajo

Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación

ANUNCIO

1.850

Habiendo recaído Orden de esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio en el expediente de huelga VH-141/10 (CRVH-38/10), y que corresponde a la entidad mercantil "MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA, S.L.", y encontrándose en domicilio desconocido actualmente el Sr. don Demetrio Suárez Díaz, Vicepresidente de la entidad mercantil "MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA, S.L.", se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Anuncio, para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que contra la Orden recaída en el expediente referenciado, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil once.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, Sinesia María Medina Ramos.

1.644

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

1.851

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 10 de febrero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente EL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO 2011, procediéndose a la publicación de un resumen del mismo a nivel de Capítulos (Anexo I), así como la plantilla de personal Funcionario y Laboral Fijo para el ejercicio 2011 (Anexo II).

Puerto del Rosario, a diez de febrero de dos mil once.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Antonio Mesa Hernández.

ANEXO I

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	CABILDO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	PATRONATO DE TURISMO	PATRONATO PARADOR	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO '11
I. Impuestos Directos	594.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	594.540,00
II. Impuestos Indirectos	22.700.142,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.700.142,57
III. Tasas y Otros Ingresos	2.437.500,00	31.500,00	242,00	343.990,00	0,00	0,00	2.813.232,00
IV. Transferencias Corrientes	27.074.749,40	515.892,00	886.758,00	411.710,00	0,00	1.677.602,00	27.211.507,40
V. Ingresos Patrimoniales	250.000,00	54.500,00	2.000,00	800,00	249.895,00	0,00	557.195,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	53.056.931,97	601.892,00	889.000,00	756.500,00	249.895,00	1.677.602,00	53.876.616,97
VI. Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias Capital	4.557.708,03	1.470.836,00	311.000,00	0,00	0,00	1.781.836,00	4.557.708,03
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	4.557.708,03	1.470.836,00	311.000,00	0,00	0,00	1.781.836,00	4.557.708,03
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	57.614.640,00	2.072.728,00	1.200.000,00	756.500,00	249.895,00	3.459.438,00	58.434.325,00
VIII. Activos Financieros	1.185.360,00	6.000,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	1.194.060,00
IX. Pasivos Financieros	6.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.685.360,00	6.000,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	7.694.060,00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	65.300.000,00	2.078.728,00	1.200.000,00	759.200,00	249.895,00	3.459.438,00	66.128.385,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	CABILDO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	PATRONATO DE TURISMO	PATRONATO PARADOR	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO '11
I. Gastos de Personal	24.576.275,30	417.998,78	425.074,20	482.900,00	120.029,00	0,00	26.022.277,28
II. Gastos Bienes Corrientes Y Servicios	13.772.319,18	143.800,00	463.625,80	251.300,00	126.266,00	0,00	14.757.310,98
III. Gastos Financieros	1.105.833,45	300,00	300,00	3.300,00	3.600,00	0,00	1.113.333,45
IV. Transferencias Corrientes	4.954.178,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.677.602,00	3.276.576,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	44.408.605,93	562.098,78	889.000,00	737.500,00	249.895,00	1.677.602,00	45.169.497,71
VI. Inversiones Reales	8.648.068,01	1.442.629,22	311.000,00	19.000,00	0,00	0,00	10.420.697,23
VII. Transferencias Capital	3.073.078,54	68.000,00	0,00	0,00	0,00	1.781.836,00	1.359.242,54
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	11.721.146,55	1.510.629,22	311.000,00	19.000,00	0,00	1.781.836,00	11.779.939,77
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	56.129.752,48	2.072.728,00	1.200.000,00	756.500,00	249.895,00	3.459.438,00	56.949.437,48
VIII. Activos Financieros	1.435.360,00	6.000,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	1.444.060,00
IX. Pasivos Financieros	7.734.887,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.734.887,52
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.170.247,52	6.000,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	9.178.947,52
TOTAL GENERAL DE GASTOS	65.300.000,00	2.078.728,00	1.200.000,00	759.200,00	249.895,00	3.459.438,00	66.128.385,00

ANEXO II**PLANTILLA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA 2011****I. PLAZAS DE FUNCIONARIOS.**

Con Habilitación Nacional:

Grupo A

Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación
1	Secretario
1	Interventor
1	Tesorero

Escala de Administración General:

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Técnica	6	Técnico de Administración General, A1
Administrativa	27	Administrativo, C1
Auxiliar	38	Auxiliar Administrativo, C2

Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores

Grupo: A

Subgrupo: A1

Número de Plazas	Denominación
4	Economista
3	Arquitecto
2	Psicólogo
1	Tco. Administrador de Sistemas
2	Tco. Patrimonio Histórico
1	Tco. Archivo Histórico
1	Veterinario
1	Pedagogo Servicio Sociales
1	Ldo. En Empresariales
3	Ldo. Geografía e Historia
1	Ingeniero Industrial
1	Técnico Superior en Gestión Cultural
2	Unidad Técnica de Apoyo
1	Ldo. Educación Física
1	Ldo. Administración y Dirección de Empresas

Clase: Técnicos Medios

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número de Plazas	Denominación
4	Arquitecto Técnico

3	Ingeniero Técnico Agrícola
3	Agente de Extensión Agraria
1	Diplomado en Empresariales
2	Trabajo Social
1	Técnico de Personal
2	Ing. Tecn. Obras Públicas
1	Técnico de Transporte

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número de Plazas	Denominación
1	Servicios de Publicaciones
1	Técnico Coordinador de Asuntos Generales
1	Técnico de Seguridad y Emergencias
1	Ingeniero Técnico Forestal

Categoría: Técnico Superior Ciclo Formativo

Grupo: B

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico Riesgos Profesionales

Categoría: Técnicos Auxiliares

Grupo: C

Subgrupo: C1

Número de Plazas	Denominación
4	Delineante
2	Educador
1	Jefe de Comarca
9	Agente de Medio Ambiente

Categoría: Técnicos Auxiliares

Grupo: C

Subgrupo: C2

Número de Plazas	Denominación
1	Monitora de Artesanía

Subescala Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Grupo: C

Subgrupo: C2

Número de Plazas	Denominación
2	Telefonista
1	Encargado General de Maquinaria
1	Encargado General de Carreteras
1	Capataz de Maquinaria

Subescala Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Grupo: E

Número de Plazas	Denominación
1	Guarda de Patrimonio
1	Conserje/Notificador
1	Conserje
6	Oficial 1ª
6	Oficial 1ª Agrícola
8	Albañil
3	Carpintero
15	Chófer
1	Chófer Subalterno
1	Electricista
1	Fontanero
2	Maquinista
2	Mecánico
14	Tractorista
1	Pintor
1	Oficial 1ª de Mantenimiento
2	Soldador
22	Peón
1	Chapista-Pintor

II. PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO AFECTADAS POR EL ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL ESTRUCTURAL

Escala de Administración General:

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Técnica	5	Técnico de Administración General, A1
Técnica	5	Técnico de Administración General, A2
Administrativa	10	Administrativo, C1
Auxiliar	46	Auxiliar Administrativo, C2

Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores

Grupo: A

Subgrupo: A1

Número de Plazas	Denominación
2	Psicólogo
1	Farmacéutico
1	Médico
2	Licenciado en Educación y Actividades Física
4	Licenciado Geografía e Historia

2 Ingeniero Industrial

2 Biólogo

Clase: Técnicos Medios

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número de Plazas	Denominación
7	Diplomado Trabajo Social
2	Ingeniero Técnico en Informática
3	Técnico de Recursos Humanos
1	Ingeniero Técnico Industrial
1	Diplomado en Empresariales
2	Técnico de Empresa y Actividades Turísticas
1	Arquitecto Técnico
2	Ingeniero Técnico en Obras Públicas
1	Ingeniero Técnico en Topografía

Escala de Administración Especial:

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Grupo: A

Subgrupo: A1

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico en Atención Temprana
1	Técnico de Aguas y Residuos
1	Técnico de Artesanía
2	Técnico de Medio Ambiente

Clase: Cometidos Especiales

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número de Plazas	Denominación
3	Técnico de Cultura
2	Técnico de Deportes
1	Técnico de Educación Ambiental

III. PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO AFECTADAS POR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.

Escala de Administración General:

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo, C2

Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores

Grupo: A

Subgrupo: A1

Número de Plazas	Denominación
2	Psicólogo

Clase: Técnicos Medios

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número de Plazas	Denominación
2	Diplomado Trabajo Social

IV. PLAZAS AFECTADAS POR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DEL GRUPO E.

Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Grupo: C

Subgrupo: C2

Número de Plazas	Denominación
1	Chófer Subalterno
3	Soldador
16	Tractorista
7	Oficial Albañil
2	Oficial de Primera
1	Oficial Pintor
9	Oficial Conductor
4	Oficial Agrícola
4	Oficial Carpintero
1	Oficial Fontanero
1	Oficial Mecánico
1	Oficial Electricista

V. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO AFECTADAS POR EL ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL ESTRUCTURAL:

Grupo A

Subgrupo A2

Número de Plazas	Denominación
7	Profesor de Música

Grupo C

Subgrupo C1

Número de Plazas	Denominación
12	Educador
1	Técnico en Imagen y Sonido

Grupo C

Subgrupo C2

Número de Plazas	Denominación
3	Capataz
12	Monitor

Grupo E

Subgrupo E1

Número de Plazas	Denominación
12	Oficial Albañil
5	Oficial Mantenimiento
1	Oficial Carpintero
7	Oficial Matarife
16	Oficial Conductor
10	Oficial Maquinista
1	Oficial Soldador
1	Oficial Mecánico
1	Cocinero
2	Camarero
2	Oficial Agrícola
2	Oficial de Carreteras

Grupo E

Subgrupo E2

Número de Plazas	Denominación
12	Conserje
89	Operario

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO A EXTINGUIR:

Grupo V

Número de Plazas	Denominación
1	Oficial 1ª
1	Oficial 1ª Especialista

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

Grupo A

Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico Superior

Grupo A

Subgrupo A2

Número de Plazas	Denominación
2	Asistente Social

Grupo C

Subgrupo C2

Número de Plazas	Denominación
1	Ayudante Servicio Técnico
2	Capataz
2	Auxiliar de Gestión

Grupo E

Subgrupo E1

Número de Plazas	Denominación
1	Oficial Servicio Técnico
1	Ordenanza

Grupo E

Subgrupo E2

Número de Plazas	Denominación
7	Operario Medio Ambiente
2	Operario Medio Ambiente-Conducción

I. PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL

Grupo A

Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación
6	Asesor de área

Grupo A

Subgrupo A2

Número de Plazas	Denominación
4	Asesor de área

Grupo C

Subgrupo C1

Número de Plazas	Denominación
3	Adjunto Asesor de área

Grupo C

Subgrupo C2

Número de Plazas	Denominación
14	Asistente de área

Grupo E

Número de Plazas	Denominación
1	Conductor

VII. PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Escala de Administración General:

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Técnica	1	Técnico de Administración General, A1
Administrativa	1	Administrativo, C1
Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo, C2

Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica

Clase: Técnico Medio

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número de Plazas	Denominación
1	Ingeniero Técnico Agrícola

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA 2011

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO AFECTADAS POR EL ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL ESTRUCTURAL:

GRUPO A2

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico Medio

GRUPO E

Número de Plazas	Denominación
2	Vigilante

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

PATRONATO INSULAR DE TURISMO DE FUERTEVENTURA 2011

I. PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO AFECTADAS POR EL ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL ESTRUCTURAL:

GRUPO B

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico Medio

GRUPO C

Número de Plazas	Denominación
2	Administrativo

GRUPO D

Número de Plazas	Denominación
4	Auxiliar Administrativo

II. PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.

Personal Eventual.

Grupo: A1

Número de Plazas	Denominación
1	Gerente

PLANTILLA ORGANISMO AUTÓNOMO**PATRONATO DEL PARADOR DE TURISMO DE FUERTEVENTURA 2011****I. PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO**

ÁREA DENOM. TRABAJO	GRUPO	CATEGORÍA	PUESTO	DE
A. ÁREA FUNCIONAL PRIMERA				
RECEPCIÓN, CONSERJERÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN				
1. Grupo Profesional II				
	RECEPCIONISTA	RECEPCIONISTA		
2. Grupo Profesional III				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE OFICINA Y ALMACÉN		
B. ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA				
COCINA Y ECONOMATO				
1. Grupo Profesional II				
	COCINERO	COCINERO		
	COCINERO	COCINERO		
2. Grupo Profesional IV				
	AUXILIAR DE COCINA	FREGADORA		
	AUXILIAR DE COCINA	PINCHE		
	AUXILIAR DE COCINA	FREGADORA		
RESTAURANTE, BAR Y SIMILARES				
1. Grupo Profesional II				
	CAMARERO	CAMARERO DE COMEDOR Y BAR		
	CAMARERO	CAMARERO DE COMEDOR Y BAR		
	CAMARERO	CAMARERO DE COMEDOR Y BAR		
C. ÁREA FUNCIONAL TERCERA				
RESTAURANTE, BAR Y SIMILARES				
1. Grupo Profesional III				
	AYUDANTE DE CAMARERA	AYUDANTE DE CAMARERA		

D. ÁREA FUNCIONAL CUARTA**PISOS Y LIMPIEZA****I. Grupo Profesional III**

CAMARERA DE PISOS	CAMARERA DE PISOS
CAMARERA DE PISOS	CAMARERA DE PISOS
CAMARERA DE PISOS	CAMARERA DE PISOS
CAMARERA DE PISOS	CAMARERA DE PISOS

II. PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL**GRUPO A2**

Número Plazas	Denominación
1	DIRECTOR

2.106

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA**ANUNCIO****1.851**

ANUNCIO RELATIVO AL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS PETICIONARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, CONVOCATORIA ANUALIDAD 2010.

En virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, celebradas en sesiones extraordinarias el 2 de julio de 2010 y el 4 de octubre de 2010, respectivamente, se acordó la aprobación de la Ordenanza Específica del Consejo Insular de Aguas por la que se regula el régimen de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la isla de Fuerteventura, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 131, de 11 de octubre de 2010, así como que fue adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno de este Organismo, celebrada en sesión extraordinaria y urgente el 5 de noviembre de 2010, se acordó la aprobación de la convocatoria para la anualidad 2010 de las subvenciones mencionadas por las que ha de regir la misma, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 144, de 10 de noviembre de 2010.

Visto que el plazo para la presentación de solicitudes de los sistemas de depuración unifamiliar finalizó transcurridos DOS (2) MESES desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, esto es el 11 de enero de 2011.

Atendiendo que en el último párrafo de la Base Quinta de las Ordenanzas que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas se establece que examinadas las solicitudes y documentación que se acompaña, en el caso de

insuficiencia de algún documento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un anuncio en el que se harán constar las deficiencias observadas en la documentación inicial aportada por los solicitantes, concediéndoseles un plazo de DIEZ (10) DÍAS a fin de que subsanen los defectos observados. Excepcionalmente, se podrá conceder un nuevo plazo extraordinario de hasta UN (1) MES para la presentación de la referida documentación, previa solicitud y con justificación del retraso por parte de los interesados. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al archivo de la solicitud como consecuencia del desistimiento del interesado.

Visto el informe emitido por el Técnico de Obras Hidráulicas de este Consejo, don José Antonio Vizoso Rivera, de fecha 2 de febrero de 2011, el informe del Órgano Colegiado, de fecha 2 de febrero de 2011, y la Propuesta del Órgano Instructor, doña Beatriz Suárez Bosa, de fecha 2 de febrero de 2011.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, SE REQUIERE a los interesados relacionados en el anexo para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación de este Requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el anexo, así como a los inadmitidos que podrán alegar en el mismo plazo, lo que a su derecho convenga, con la expresa advertencia de que si no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

ANEXO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONVOCATORIA SSDU 2010

RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCOMPLETOS

EXP N°	SOLICITANTE	NIF	DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR Y/O SUBSANAR
2/10	D. Roberto Araya Domínguez	42.891.829-A	G
3/10	D. Antonio Araya Torres	78.456.052-Q	G
4/10	D. Stefano Brandolese	X-2741090-L	G
5/10	Dña. Josefa Brito Armas	78.525.174-T	G
6/10	D. Francisco J. Cabrera Torres	42.892.388-X	A, B, G, H
7/10	D. Gonzalo S. Cano Hernández	45.701.642-K	A, B, H
8/10	D. Guillermo M. Cano Hernández	45.700.257-Q	A, D, H
11/10	D. Roberto Curbelo Ramón	43.760.004-C	G
12/10	Dña. Rosalía de León Barrios	42.884.304-E	G
13/10	D. José Manuel de León Fuentes y Dña. Guayarmina García Cabrera	78.525.730-G 78.504.315-W	A, B, G, I
15/10	Dña. Francisca M ^a A. de León Mesa	78.525.036-T	A, B, H, I
16/10	Dña. M ^a Luisa de León Mesa	42.889.575-A	A, D, F, G, I
17/10	D. José de León Pérez	78.455.561-P	A, B, H
18/10	Dña. Lidia E. Domínguez García	42.891.884-N	G

19/10	D. Óscar D. Fragiél López	78.529.020-M	G
22/10	D. Johan L. García	X-3390447-V	G
23/10	D. Wim G.J. Geirnaert	X-1840881-F	I
24/10	Dña. Judy Gillette	X-6336964-G	A, F, G
25/10	Dña. Cristina Gómez González	78.528.833-W	A, B
26/10	D. Alejandro Gómez Mendoza	78.529.683-R	A, B
27/10	D. Víctor J. González Alonso	78.526.288-X	A, B
29/10	D. Félix González Guerra	42.724.544-C	A, B, I
31/10	D. Sergio M. Hernández Quesada	42.881.919-Y	A
34/10	Dña. Nira C. Lemes Méndez y D. Arcadio R. Mesa Oramas	78.530.559-A 78.528.908-P	G
35/10	D. Carlos D. Marichal Alonso	42.890.381-G	G
36/10	D. Marcos F. Marrero Linares	43.662.875-C	G
37/10	D. Domingo R. Martín Martín	42.882.276-H	I
38/10	Dña. Paloma Melián Betancor	42.847.792-B	G
39/10	D. Karel J.M. Mespreuve y Dña. Natacha V. Tranquard	X-2475091-S X-6179063-K	G
41/10	D. Pedro Miró Galisteo	08.957.060-D	G
42/10	Dña. Omaira M ^a Morales Umpiérrez	78.529.807-X	G, H
43/10	D. Eduardo Morales Rodríguez	42.891.663-K	I
45/10	D. Rubén Negrín Betancor	42.891.739-M	G
47/10	D. Ángel J. Ramos Brito	78.527.483-D	A, D
49/10	Dña. M ^a Sulai Pérez Martín y D. Ramón Rodríguez Armas	78.529.106-E 78.528.070-K	G
50/10	D. Borja A. Pérez Perdomo	78.530.481-V	A
51/10	D. Alejandro Pérez Sánchez y Dña. Sabine Brodt	42.886.658-F X-05004693-P	G
53/10	D. Lucas Rodríguez Cabrera	44.302.902-A	A, C, D, I
54/10	D. Domingo Alfredo Rodríguez Hernández	42.887.094-Y	A, F, I
55/10	Dña. Noelia Rodríguez Hernández	42.888.763-L	A, G, H
57/10	Dña. M ^a Dolores Ruiz Gutiérrez	42.883.385-T	A, B
58/10	D. Juan Carlos Suárez Rodríguez	45.450.501-V	A
59/10	D. Pedro Javier Velázquez Hierro	42.890.655-W	G
60/10	D. Rubén Veneros Chamorro	06.503.159-R	G

RELACIÓN DE EXPEDIENTES INADMITIDOS

EXP N°	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
1/10	D. José Blas Alonso Vera	42.885.632-Q	No cumple con los requisitos para ser beneficiario, establecido en la Base 3ª.
44/10	D. Juan Francisco Morales Rodríguez	42.880.331-M	No cumple con los requisitos para ser beneficiario, establecidos en las Bases 3ª y 12ª.3, respectivamente.
48/10	Dña. Clara M. Peña Pérez	42.884.343-S	No cumple con los requisitos para ser beneficiaria, establecido en la Base 3ª.
52/10	D. Loos Reiner	X-0270945-M	No cumple con los requisitos para ser beneficiario, establecido en la Base 3ª.

DOCUMENTACIÓN

Artículo 5, último párrafo, de las ORDENANZA ESPECÍFICA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2010. (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 131 de 11/10/10).

- A Solicitud conforme al modelo que se adjunta en anexo I, suscrito por los interesados directamente o por personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.
- B Declaración responsable según modelo anexo II.
- C Documentación que justifique la personalidad de los solicitantes (D.N.I./N.I.F./N.I.E.) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.
- D Documentos o títulos que acrediten la propiedad o disponibilidad del terreno o instalación donde se vayan a instalar el sistema de depuración unifamiliar.
- E Autorización emitida por el Consejo Insular de Aguas para la instalación del sistema de depuración familiar, o en su defecto la solicitud de autorización en caso de que se encuentre en trámite.
- F Información técnica básica del sistema de depuración unifamiliar, emitido por el fabricante o el distribuidor, que indique el método de depuración, la capacidad de tratamiento del sistema y el cumplimiento de la normativa de vertidos.
- G Factura pro forma o presupuesto del coste del sistema de depuración unifamiliar que se pretende colocar, o en su caso factura original de la adquisición del mismo y documentación acreditativa del pago del sistema de depuración unifamiliar (copia del talón, documento acreditativo de la transferencia, declaración del perceptor del cobro de la depuradora que acredite que ha recibido los fondos en caso en que el pago se ha efectuado en efectivo, etc.).
- H En los casos en que el sistema de depuración unifamiliar haya sido instalado antes de la presentación de la solicitud de subvención, y de conformidad con la resolución de autorización, deberá aportarse la cuenta justificativa del gasto realizado con los justificantes de gasto reflejados en el punto 2 de la Base Decimosegunda.
- I Copia de Alta de Terceros debidamente cumplimentada por esta Tesorería

En Puerto del Rosario, a tres de febrero de dos mil once.

EL PRESIDENTE, Mario Cabrera González.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**ANUNCIO****1.853**

De conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 18 de la citada Ley, se publican las subvenciones concedidas por la Consejería de la Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, durante año 2010, conforme al Anexo que se adjunta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de febrero de dos mil once.

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), LA CONSEJERA DE LA PRESIDENCIA, Encarnación Galván González.

ANEXO

Beneficiario	NIF/CIF	Partida presupuestaria	Subvención	Decreto concesión	Finalidad
CONGRESOS SERMEF	G64061997	01010 912 480000010	13.700	90/10	Subvención a Congresos SERMEF, para gastos derivados del acto de inauguración del 48 Congreso SERMEF. Resol 90/10
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA AMIGOS DEL PAÍS	G35229996	01010 912 480000010	8.000,00	75/10	Subvención a la Real Sociedad Económica amigos del País para V Jornadas de Aeronáuticas según resolución 75/10
FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	G35073303	01010 912 480000010	18.000,00	16/10	Prórroga del Convenio Cabildo, ULPGC, Fundación Universitaria colaboración desarrollo actividades Aula Manuel Alemán
AYUNTAMIENTO DE MOYA	P3501400J	01010 912 462000010	6.825,00	14/10	Subv. Ayuntamiento de Moya en concepto sufragar gastos catálogo-libros expos. Juan Antonio de la Nuez
CIUDAD SAN JUAN DE DIOS	R3500084C	01010 232 480000010	30.000,00	79/10	Subv. Directa Orden Hospitalaria San Juan De Dios en concepto gastos primera necesidad, según resolución nº 79/10
ASOC. ORQUESTA SINFONIETA DE CANARIAS	G76033372	01010 912 480000010	2.000,00	65/10	Subvención a la orquesta sinfonieta de Canarias para celebración del V Encuentro de Música Religiosa de Canarias
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	01010 912 480000010	6.000,00	66/10	Subvención a la Asociación Española Contra el Cáncer en la Provincia de Las Palmas para campañas divulgativas
CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	R3500367B	01010 232 480000010	208.000,00	Consejo de Gobierno 15/11/2010	Subv. a Cáritas Diocesana de Canarias en concepto alimentos y productos de primera necs. S/Acuerdo consejo Gob. 15/11/10
CASA DE GALICIA	G35022995	01010 232 480000010	62.000,00	Consejo Gobierno 15/11/2010	Subv. Directa a Casa de Galicia en Las Palmas de G.C. destinada a Campaña Benéfica, S/Acuerdo del Consejo. Gob. 15/11/10
JUSTO ÁNGEL JORGE PADRÓN	42623767Y	01010 912 479000010	12.000,00	67/10	Subv. para obra literaria "Hespérida. Canto Universal de las Islas Canarias" finalización Vol. III y IV

ASOC. ACADEMIA CANARIA DE HISTORIA	G35602093	01010 912 480000010	12.000,00	94/10	Subvención a la Academia Canaria de la Historia para distintas actividades
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Q3518001G	01010 912 480000010	10.000,00	-	Convenio de colaboración entre la ULPGC y Cabildo para programa formativo "Diploma de Estudios Europeos En Gran Canaria"
REAL ACADEMIA CANARIA DE BELLAS ARTES DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Q3868003I	01010 912 480000010	5.000,00	81/10	Subvención para parte de los gastos anuales de la Real Academia de Bellas Artes de San Miguel Arcángel
UNIÓN DE HERMANDADES, COFRADÍAS Y PATRONAZGOS DE GRAN CANARIA	G35827310	01010 912 480000010	15.000,00	70/10	Desarrollo de los actos y salidas procesionales de Semana Santa
ROXANA JOVANKA VACCARI BARBA	44706375X	01010 912 479000010	512,69	97/10	Subvención para gastos con motivo de la presentación del libro "Mama ¿porqué las mujeres son tan complicadas?"
REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA	G35008770	01010 912 480000010	16.000,00	61/10	Subvención al Real Club Náutico de Gran Canaria para traslado de un cuadro de 16*13 metros de la fachada del club
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA	S3516002G	01010 912 480000010	6.000,00	71/10	Celebración de la Festividad de los Ángeles Custodios (Día de la Policía)
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE LAS PALMAS	G28634897	01010 912 480000010	10.000,00	-	Convenio Colaboración entre Cabildo G.C. y Colegio Oficial Psicólogos de Las Palmas
ASOC GAMA-COLETIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE GRAN CANARIA	G35364512	01010 232 480000110	42.000,00	28/10	Prórroga Convenio entre el Cabildo y Colectivo Gamá para ejecución Proyecto Unidad Servicios Integrales según Decreto 28/10
AYUNTAMIENTO DE MOYA	P3501400J	01010 334 762000110	50.000,00	88/10	Subv. Ayto. de Moya para ejecución de instalaciones y acabados Centro de Arte de la Nuez, s/Resoluc. 88/10
FUNDACIÓN AUDITORIO DE LAS PALMAS	G35461177	01010 912 480000010	5.000,00	87/10	Subvención s/resolución 87/10 a la Fundación Auditorio para Concierto Homenaje a Alfredo Krauss
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Q3518001G	01010 912 480000010	3.000,00	72/10	Subvención directa para el desarrollo del Proyecto Jazz Otoño 2010
SOLDOMILARE SL	B356099940	01010 912 479000010	12.000,00	37/10	Subvención para la Edición de un doble CD y DVD del Concierto Homenaje a José Antonio Ramos
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN s.f.	B28016970	01010 912 479000010	18.000,00	38/10	Subvención para la celebración de la 5ª Edición Premios Ser Canarias.
PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LAS PALMAS	R3500152H	01010 912 480000010	6.400,00	101/10	Subvención a la Parroquia Sto. Domingo de Guzmán para adquisición de alimentos básicos no perecederos
FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN	G35739432	01010 912 480000010	13.000,00	100/10	Subvención a la Fundación Canaria Yrichen para la ejecución del Programa Jóvenes y Menores

Consejería de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca y Aguas**ANUNCIO****1.854**

Por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 2011, se procedió a la aprobación del ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA CAMPAÑA 2010 DE ENTREGA DE ÁRBOLES FRUTALES, que a continuación se insertan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70.2 de La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil once.

EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE LA PRESIDENCIA (Decreto número 29, de 11 de julio de 2007), Encarnación Galván González.

ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA CAMPAÑA 2010 DE ENTREGA DE ÁRBOLES FRUTALES.

I.- Objeto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 148 en relación con el 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el Cabildo de Gran Canaria establece y regula el Precio Público por el suministro de árboles frutales para la realización de la campaña del año 2010.

Este precio público consiste en la contraprestación que han de abonar los que se beneficien de la entrega de árboles frutales de conformidad con Convocatoria para el año 2010 de entrega de árboles frutales por la Consejería de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca y Aguas del Cabildo de Gran Canaria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de 28 de abril de 2010.

II.- Tarifas.- Las tarifas de dicho precio público son las que a continuación se detallan:

PRODUCTO	PRECIO PÚBLICO
CÍTRICOS	3,31 €
NARANJO POWELL SUMMER NAVEL	4,25 €
HUESO Y PEPITA	2,87 €

III.- Sujetos obligados al pago.- Están obligados al pago del precio regulado en este Acuerdo, todas aquellas personas físicas o jurídicas, titulares de una explotación agrícola en Gran Canaria como propietarios o arrendatarios, y que soliciten los productos referenciados en el artículo II y que hayan resultado beneficiarios de conformidad con la Convocatoria para el año 2010 de entrega de árboles frutales.

IV.- Exenciones.- Está exento del pago de este precio público el suministro que se destine a cualquier dependencia del Cabildo de Gran Canaria, y a los Organismos o Entidades Públicas dependientes del mismo.

V.- Obligaciones de Pago.- 1. La obligación de pago de este precio público, nace desde que se preste o realice cualquiera de los suministros especificados en el artículo II de este acuerdo.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de la recepción del suministro.

VI.- Disposición final.- El presente acuerdo entrará en vigor y será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA Y AGUAS, Demetrio Suárez Díaz.

1.945

ANUNCIO

1.855

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2010 DE ENTREGA DE ÁRBOLES FRUTALES POR LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y AGUAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

Con fecha 07 de febrero de 2011, el Sr. Consejero de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca y Aguas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 2 de marzo de 2009), ha dictado la siguiente Resolución número 13/11 AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, examinadas las solicitudes y documentación presentadas al objeto de acogerse a la subvención de la convocatoria para el año 2010 de entrega de árboles frutales, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución Presidencial del Consejero de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Aguas, de fecha 12 de abril de 2010, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, se procedió a la aprobación de la Convocatoria para el año 2010 de entrega de árboles frutales, publicada en el B.O.P. número 55, de 28 de abril de 2010.

Segundo. Visto el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 07 de febrero de 2011.

Tercero. Vista la propuesta de resolución definitiva del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 07 de febrero de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Para lo no establecido en la citada convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2010; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento

Administrativo Común; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segundo. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Consejero de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Aguas por delegación del Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo del mismo adoptado en fecha 2 de marzo de 2009.

En base a lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, por la presente

DISPONGO

Primero. Aprobar la relación de beneficiarios y la distribución de árboles frutales a la que se refiere el Anexo I, realizada conforme a los criterios de distribución establecidos en el artículo 3 de la convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes de los peticionarios relacionados en el Anexo II, por no presentar la documentación requerida en el plazo establecido.

Tercero. El periodo de retirada de los árboles frutales en las dependencias de la Granja Agrícola Experimental será del 14 al 25 de febrero de 2011, ambos inclusive, previo pago del Precio Público que a tal efecto se estableció.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P. de Las Palmas, así como en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria, con la advertencia de que contra el presente acto podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado por el Consejero de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Aguas, en la Casa Palacio Insular a siete de febrero de dos mil once, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe. EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR. P.D. EL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y AGUAS. (Acuerdo de 2 de marzo de 2009). Fdo.: Demetrio Suárez Díaz. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR. Fdo.: Sergio Ramírez Rivero”

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de febrero de dos mil once.

EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA (Decreto número 37/07), Encarnación Galván González.

ANEXO I
RELACION BENEFICIARIOS SUBVENCIÓN ENTREGA DE ÁRBOLES FRUTALES 2010

CAMPAÑA DE FRUTALES 2010 (TOTAL)

Table with columns: PRODUCTOR, ESPECIE, VARIEDAD, and 45 columns of numerical data representing different tree varieties and their counts.

ANEXO II**SOLICITANTES DESESTIMADOS SUBVENCIÓN ENTREGA DE ÁRBOLES FRUTALES 2010**

BETANCOR ALEMÁN, MARÍA CANDELARIA	42633934F
DÍAZ RODRÍGUEZ, JESÚS	43751268R
ERLAND PAUL	X0206757X
GALLAGHER, SHEENA ANNA	X0593390J
GIL MORENO, MAGNOLIA MARÍA	44308722G
MORENO GARCÍA, M ^a LIDIA ESTHER	78466507Y
PEINADO RODRÍGUEZ, ANTONIO	43653902V
PEÑA OJEDA, JOSÉ JUAN GABRIEL	42762424L
PÉREZ CARICOL, MARÍA CARMEN	05233525J
QUINTANA DÉNIZ, JOSÉ	42665317H
RODRÍGUEZ AFONSO, JUAN	78433344D

2.065

Consejería de Gobierno de Presidencia**Gabinete de la Presidencia****ANUNCIO****1.856**

Ante el resultado infructuoso de las notificaciones practicadas, de conformidad con el artículo 59.9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, por el presente se hace saber a la Asociación Punto y Seguido, con CIF G35519958, que:

La Sra. Consejera de la Presidencia, con fecha 21 de diciembre de 2010, por delegación otorgada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2009, ha tenido a bien dictar Resolución número 99/10, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Jefa de Sección, con el Vº Bº del Jefe de Gabinete de fecha 9 de diciembre de 2010, en relación al procedimiento de reintegro de la subvención otorgada a la Asociación de Vecinos Punto y Seguido para “Persianas Divisorias”, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 12 de junio de 2009 y número de registro de entrada 33.708, Edelia del Rosario Padrón Pérez en representación de la Asociación de Vecinos “Punto y Seguido”, presenta solicitud a fin de participar en la Convocatoria abierta de subvenciones dirigidas a Proyectos que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación Ciudadana, para realización de Proyecto Denominado “Persianas Divisorias”.

SEGUNDO: Con fecha 29 de octubre y registro de salida número 38504 se le notifica la propuesta de acuerdo a su solicitud de ayuda en concepto de “Persianas Divisorias” por importe de 5.501,20 euros, con un presupuesto que asciende a 8.090,00 euros, correspondiéndole un porcentaje aproximado del 68%, comunicando su aceptación

el 13 de noviembre de 2009 con registro de entrada número 72711.

TERCERO: Con fecha 23 de diciembre y registro de salida número 46076 se efectúa el traslado de la resolución número 87/09 a dicha Asociación, recibida esta el 19/12/2009, dónde se le comunica que el plazo máximo para justificar es hasta el 31 de mayo de 2010.

CUARTO: El 25 de enero de 2010 la Asociación de Vecinos “Punto y Seguido” recibe mediante transferencia bancaria el importe de 5.501,20 euros para la Convocatoria abierta de subvenciones dirigidas a Proyectos que fomenten la promoción asociativa vecinal y la participación Ciudadana, para la realización del Proyecto Denominado “Persianas Divisorias”.

QUINTO: Con fecha 3 de junio de 2010 y registro de salida número 19622, se requiere a la Asociación de Vecinos Punto y Seguido la presentación de la documentación justificativa, concediéndole un plazo improrrogable de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la recepción de dicho requerimiento, venciendo este el 29 de junio de 2010, según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, advirtiéndole que la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada, previa resolución.

SEXTO: Con fecha 1 de septiembre de 2010 la Sra. Consejera de la Presidencia, mediante delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 y 16 de marzo de 2009 dicta resolución número 55/10 autorizando el inicio del procedimiento de reintegro a la Asociación de Vecinos “Punto y Seguido”, con CIF G35519958, por importe de 5.501,20 euros más los intereses de demora correspondientes.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: En virtud del Título VI de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

SEGUNDO: Conforme a la base duodécima de la Convocatoria abierta de subvenciones dirigidas a Proyectos que fomenten la Promoción del Movimiento

Asociativo Vecinal y la Participación Ciudadana, publicado en el B.O.P. número 39, de fecha 25 de marzo de 2009.

TERCERO: En virtud de la Base 23ª. de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166 de fecha 26 de diciembre de 2008:

CUARTO: Conforme al artículo 39 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones artículo 94 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece las reglas generales aplicables a la tramitación del procedimiento de reintegro de subvenciones.

QUINTO: Conforme a los artículos 94 al 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, donde se establecen las reglas generales aplicables a la tramitación del procedimiento de reintegro de subvenciones.

SEXTO: El órgano competente para dictar la resolución que inicie el procedimiento de reintegro según establecen los artículos 41.1 y 42.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, es la Sra. Consejera de Presidencia, por delegación otorgada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 y 16 de marzo de 2009.

RESUELVO

PRIMERO: Proceder a exigir el reintegro de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos “Punto y Seguido”, con CIF: G 35519958, en virtud de la subvención concedida mediante resolución número 87/09 de fecha 19 de noviembre de 2009, para realización del Proyecto Denominado “Persianas Divisorias” dentro de la Convocatoria abierta de subvenciones dirigidas a Proyectos que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación Ciudadana por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.501,20 EUROS) más los intereses de demora correspondientes.

SEGUNDO: : En aplicación de lo dispuesto en la base 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria “Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho

público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%...” la cantidad a reintegrar asciende a un total de CINCO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.749,88 €), de los cuales cinco mil quinientos un euros con veinte céntimos (5.501,20 euros) corresponden al principal y doscientos cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (248,68 euros) a los intereses de demora.

Los intereses de demora serán los devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de la presente resolución, calculados aplicando el tipo de interés legal del dinero para el año 2010, incrementado en un 25%. En este sentido la subvención se abonó con el carácter “a justificar” con fecha 25 de enero de 2010.

El cálculo de los intereses se corresponde con los datos señalados en la tabla siguiente:

Subvención a reintegrar	Fecha de inicio del cómputo	Fecha de finalización del cómputo	Tipo	Días	Intereses
5.501,20 €	25/01/2010	21/12/2010	5%	330	248,68 €
TOTAL					5.749,88 €

TERCERO: Del Presente se dará cuenta a la interesada, comunicándole los plazos para el pago así como la cuenta corriente donde tendrá que hacerlo efectivo.”

Conforme a la Ley General Tributaria, el período de pago voluntario se establece en:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El pago se efectuará en la cuenta corriente número 2052 8000 76 3500000103 del Cabildo de Gran Canaria, especificándose, expediente 99/10 de la Consejería de la Presidencia.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, ante el Consejo de Gobierno Insular, o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de diciembre de dos mil diez.

EL DIRECTOR GENERAL, Santiago Romero Ramírez.

1.954

Consejería de Gobierno de Desarrollo, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes

Servicio de Transportes

DECRETO

1.857

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de régimen local y disposiciones complementarias y visto lo dispuesto en la Convocatoria para el año 2009/2010, de subvenciones al Transporte Público, publicadas en

el Boletín Oficial de la Provincia, número 122, de 25 de septiembre, e instruido el expediente de concesión de subvenciones objeto de la misma, correspondiente al TERCER PERÍODO de la convocatoria, y habiendo sido notificada la propuesta de resolución a los beneficiarios, (BOP 5 de enero de 2010), y aportada la justificación correspondiente, DISPONGO:

PRIMERO. CONCEDER una subvención a los beneficiarios que se relacionan en anexo adjunto y por los importes señalados. La subvención se ha distribuido en función del cumplimiento del criterio de valoración establecida en el punto cuarto de la convocatoria, y en consideración a lo establecido en el punto segundo de la convocatoria, “ Las ayudas se otorgarán HASTA AGOTAR EL CRÉDITO DISPONIBLE según el orden en que la solicitud haya tenido entrada. (...)”

SEGUNDO. DAR POR DESESTIMADAS el resto de las solicitudes no incluidas en la relación.

TERCERO. PUBLICAR el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y su desarrollo reglamentario.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de febrero de dos mil once.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES, Román Rodríguez Rodríguez.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Sergio Ramírez Rivero.

ANEXO

SOLICITANTE	NIF	FECHA REGISTRO	Nº EXP.	CONCEDIDO
Las Casillas Bus S.L.	B35478163	03/06/2010	91/10	13.260,48 €
Rodríguez López, Pedro	42757626M	07/06/2010	47/10	1.475,05 €
Sosa Peña, Andrés	43258332R	07/06/2010	57/10	940,58 €
Sánchez Toledo, Santiago Casimiro	52854972Y	10/06/2010	52/10	2.131,91 €
Perdomo Herrera, Ricardo	42759495B	11/06/2010	38/10	836,24 €
Rodríguez Pulido, Bernardino	42836942V	11/06/2010	49/10	1.538,13 €
Cubas Mateo, Gerardo Lucas	42744980D	14/06/2010	86/10	12.700,00 €
Cabrera Santana, Juan Antonio	43241510S	18/06/2010	6/10	919,58 €
Santiago Herrera, Rogelio Francisco	43642765N	18/06/2010	55/10	861,82 €
Pérez Díaz, José Benito	78466960E	18/06/2010	67/10	4.000,00 €
Grúas Benito S.L.	B35489624	18/06/2010	78/10	3.250,00 €
Sosa Marrero, Rayco	44319681S	25/06/2010	56/10	1.976,45 €
Moreno Díaz, Gabriel del Pino	42793722Z	28/06/2010	32/10	3.242,86 €
Estévez González, Toribio	42639481B	29/06/2010	11/10	3.553,33 €
Batista Ramírez, Joaquín Jesús	42739501G	02/07/2010	3/10	2.674,42 €
Rosario Del Rosario, Vicente M.	43659911T	02/07/2010	50/10	742,36 €
Romero González, Francisco A.	43249438P	02/07/2010	71/10	4.000,00 €
Hernández Duarte, Carmen	42624948Z	15/07/2010	16/10	1.018,06 €
Hernández Santana, Ricardo	52857540K	28/07/2010	18/10	2.658,10 €
Medina Rodríguez, Miguel	43269606M	28/07/2010	29/10	1.998,25 €
Pulido Rodríguez, Gilberto	52832698L	28/07/2010	42/10	2.658,10 €

Rodríguez Pérez, Antonio Miguel	42800372V	28/07/2010	48/10	1.073,12 €
Guerra Sosa, Prudencio	42705203E	02/08/2010	14/10	1.558,98 €
Moreno Díaz, Francisco Javier	42864961E	02/08/2010	31/10	800,20 €
Bolaños Cabrera, Julián Isidro	42765430N	04/08/2010	4/10	2.677,62 €
Pérez Pérez, Manuel Fernando	42725302L	04/08/2010	39/10	1.547,57 €
Sánchez García, José	42696395T	04/08/2010	51/10	2.141,43 €
Hernández Mihalyc, Salvador	43664361B	05/08/2010	17/10	2.658,10 €
Herrera Sarmiento, Luis Carlos	43645346V	06/08/2010	19/10	1.369,90 €
Cárdenes Sosa, Eduardo Jesús	42856637R	10/08/2010	7/10	1.640,34 €
Adomari S.L.	B35483643	11/08/2010	83/10	5.619,05 €
Cubas Mateo, Gerardo Lucas	42744980D	17/08/2010	85/10	40.540,00 €
Ojeda Perdomo, María	42783962Y	18/08/2010	35/10	3.190,48 €
Suárez Moreno, Ángela	43644952Z	19/08/2010	60/10	3.109,78 €
Caherman SL	B35790112	19/08/2010	73/10	5.450,00 €
Santana Morán, Rafael	42754198G	23/08/2010	54/10	796,86 €
Ojeda Álvarez, Santiago	42731903L	25/08/2010	34/10	1.430,58 €
Castellano Santana, Fidel Ángel	42876659J	31/08/2010	74/10	1.013,81 €
Jiménez Suárez, Juan Manuel Fco.	42742639Z	01/09/2010	22/10	815,48 €
Frio Trans Ortega S.L.	B76018910	09/09/2010	75/10	4.170,00 €
Afonso Lorenzo, Juan Pedro	44310030R	13/09/2010	1/10	2.038,32 €
Telbus, SL	B35320613	13/09/2010	93/10	9.600,00 €
Bolaños Ramón, Juan Manuel	42798869D	14/09/2010	63/10	4.000,00 €
Cubas Mateo, Gerardo Lucas	42744980D	14/09/2010	87/10	15.250,00 €
Ramos González, Ramón	42433065C	15/09/2010	43/10	4.000,00 €
Jiménez Déniz, Ramón	52831570H	16/09/2010	21/10	2.658,10 €
Medina Martel, José	42736409V	16/09/2010	28/10	1.591,76 €
Díaz Díaz, Juan Judas	78456659W	20/09/2010	8/10	1.510,81 €
Reyes Marrero, Juan Vicente	43255441P	20/09/2010	45/10	795,39 €
Bolaños Morales, Francisco	42659819V	21/09/2010	5/10	814,06 €
Martel Rodríguez, Miguel	42569230W	21/09/2010	27/10	814,29 €
Pérez Macías, Antonio	42543635Y	21/09/2010	68/10	4.000,00 €
Santana García, Antonio	52832410F	22/09/2010	53/10	1.437,09 €
Gruas Arguineguín, S.L.	B35871839	23/09/2010	77/10	7.975,50 €
Angulo Marrero, Manuel	42437397M	24/09/2010	2/10	1.581,07 €
Diepa Morales. Mariana	42687267A	24/09/2010	9/10	1.197,14 €
González Déniz, Saturnino Pedro	43649886A	24/09/2010	13/10	2.500,00 €
Jiménez del Rosario, Pino	43655163J	24/09/2010	20/10	902,72 €
Ramos Molina, Esther Jesús	42852508N	24/09/2010	44/10	928,90 €
Suárez Jiménez, María del Pino	43257369G	24/09/2010	59/10	1.746,19 €
Ortega García, Francisco	42738152N	24/09/2010	66/10	4.000,00 €
Rodríguez Rodríguez, Braulio	45757882A	24/09/2010	69/10	4.000,00 €
Comfort Turistour, SL	B35705532	24/09/2010	84/10	12.631,84 €
Ortega Gutiérrez, Carmen Rosa	42782553T	27/09/2010	36/10	929,58 €
Guaguas Gumidafe SL	B35016583	27/09/2010	90/10	14.244,09 €

Consejería de Medio Ambiente

Servicio de Medio Ambiente

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

1.858

Por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos derivados de un expediente sancionador en materia de medio ambiente, al no haber sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y, habiéndose realizado los intentos de notificación que son exigidos por la Ley 30/1992.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de publicación del presente, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en este Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria en la calle Profesor Agustín Millares Carló (Edificio Insular I) en las Palmas de Gran Canaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las actuaciones que se notifican son las siguientes:

Expediente	Nombre y Apellidos	NIF	Asunto	Fecha Denuncia
I.M. 120/2010	D. Victor Manuel Medina Vega	44.322.726-K	Acampada (Propuesta de Resolución)	02/05/2010
I.M. 66/2010	Dña. Virginia Gabriela Cuellar	X-2164485-R	Acampada (Propuesta de Resolución)	02/05/2010
I.M. 98/2010	D. Carlos Andres Martínez Bedoya	X-3383841	Acampada (Resolución)	25/04/2010

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de enero de dos mil once.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Decreto número 43/07, de 18/07/07) EL JEFE DE SERVICIO, Santiago Caro Quintana.

1.819

Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria Fedac

ANUNCIO

1.859

Con fecha 4 de febrero de 2011, la Sra. Presidenta de Fedac, en uso de las facultades delegadas, ha dictado Resolución número 8/2011, con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones normativas vigentes en materia de Régimen Local, y por delegación, según Decreto número 30/07, de 11 de julio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria; vista la Resolución 1/2011, de fecha 14 de enero de 2011, de esta Presidencia, por la que se designan a los miembros del Tribunal calificador de las plazas de Director/a Ejecutivo/a, Técnico Medio en Conservación de Fondos, y Técnico Medio Cartas Etnográficas de la plantilla laboral de Fedac, de la convocatoria publicada en el B.O.P., de fecha 25 de agosto de 2010 y por jubilación del Secretario Titular de estos Tribunales,

DISPONGO

Primero. Designar a los nuevos miembros del Tribunal calificador para las plazas de Director/a Ejecutivo/a, Técnico Medio en Conservación de Fondos, y Técnico Medio Cartas Etnográficas, de la plantilla laboral de

Fedac, de la convocatoria publicada en el B.O.P., de fecha 25 de agosto de 2010,

Titular: Doña María Dolores Ruiz San Román.

Suplente: Doña Rosa María Morales Socorro.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de febrero de dos mil once.

LA DIRECTORA GERENTE, PD. LA DIRECTORA TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN (Decreto número 71, de 18.10.10), Caridad Rodríguez Pérez Galdós.

1.942

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

1.860

CONVOCATORIA PREMIOS GRAN CANARIA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES “JESÚS TELO”.

La Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en reunión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2011, aprobó las Bases reguladoras de la convocatoria de los Premios Gran Canaria Actividad Física y Deportes “Jesús Telo”, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

PREMIOS GRAN CANARIA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES “JESÚS TELO”

Los premios Gran Canaria en sus diferentes modalidades en el ámbito de la actividad física y el deporte, Mejor deportista masculino, Mejor deportista femenino, Mejor deportista en modalidad deportiva autóctona, Mejor Club, Colectivo o Asociación Deportiva, Mejor deportista en modalidad deportiva de discapacidad, Mejor proyecto en promoción deportiva, reconoce la labor de los diferentes deportistas, personalidades y entidades públicas de Gran Canaria que han contribuido a que el deporte y la actividad física sean un referente.

Desde el Cabildo de Gran Canaria, se pretende otorgar público testimonio de reconocimiento y

contribuir a mantener y potenciar el patrimonio cultural, así como agradecer a los premiados los valores de interés público y social que nos transmiten.

El recuerdo de don Jesús Telo Núñez, representa y personifica todos esos deportistas y entidades que ha dedicado buena parte de su actividad profesional o voluntaria en este ámbito de la actividad física y el deporte, como interés público en Gran Canaria. Es por esa razón, por la que desde el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, entidad que desarrolla la política deportiva del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, nos proponemos mantener los premios que durante más de cincuenta años, desarrolló el Gimnasio Las Palmas, tomando el relevo.

Los premios Gran Canaria, de carácter anual, se desarrollarán según las siguientes bases.

BASES

1º. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de los premios anuales denominados PREMIOS GRAN CANARIA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES “JESÚS TELO”, para premiar la trayectoria de aquellos deportistas que con su esfuerzo, constancia, éxitos y marcas deportivas hayan reunido méritos suficientes a juicio del jurado a lo largo del pasado año. Igualmente se pretende premiar también a aquellos clubes, colectivos o asociaciones de actividad física o deportes de promoción deportiva que durante el pasado año hayan destacado por su aportación al interés público.

2º. Presentación de candidaturas:

Las candidaturas para los Premios Gran Canaria de Actividad Física y Deportes “Jesús Telo”, podrán ser presentadas por cualquier entidad deportiva o asociación de actividad física y deportes o Entidad Local de la isla de Gran Canaria, siempre que cumplan las condiciones establecidas en las Bases de esta convocatoria y que reúnan los méritos suficientes para concurrir a los premios deportivos que se convocan, debiendo formalizarse mediante instancia general del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, acompañando la documentación que se estime conveniente para fundamentarla.

Cada proponente únicamente podrá nominar un solo candidato para cada una de las categorías de los premios establecidas en la base número 3, en cualquier

caso, no serán admitidas aquellas candidaturas en las que coincidan proponentes y propuestos.

La Comisión organizativa preparada al efecto, podrá solicitar a las entidades que considere, informes sobre los méritos de los candidatos.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra y sin salvedad alguna de las presentes Bases, así como la aceptación del veredicto final, el cual será inapelable.

3º. Modalidades y requisitos

Premio individual absoluta femenina.

Premio individual absoluta masculina.

Deporte autóctono.

Premio Club, colectivo o asociación de actividad física o deportes de Promoción deportiva.

Deportistas con discapacidad.

Mención especial – premio de honor.

MODALIDAD: Mejor Deportista Absoluta Femenina.

Objeto: Premiar a la deportista de la isla de Gran Canaria, que durante el pasado año haya destacado de forma notoria a nivel nacional o internacional.
Requisitos imprescindibles:

A) Nacido en Gran Canaria o que sea residente en la isla de Gran Canaria, como mínimo los 5 últimos años.

B) Haber participado en competiciones de categoría absoluta y conseguido éxitos deportivos relevantes.

MODALIDAD: Mejor Deportista Absoluto Masculino.

Objeto: Premiar al deportista de la isla de Gran Canaria, que durante el pasado año haya destacado de forma notoria a nivel nacional o internacional.
Requisitos imprescindibles:

A) Nacido en Gran Canaria o que sea residente en la isla de Gran Canaria, como mínimo los 5 últimos años.

B) Haber participado en competiciones de categoría absoluta y conseguido éxitos deportivos relevantes.

MODALIDAD: Mejor Deportista Autóctono.

Objeto: Premiar al deportista, club o asociación deportiva de la isla de Gran Canaria, que durante el pasado año haya destacado de forma notoria en el deporte autóctono.

Requisitos imprescindibles:

A) En caso de deportista, nacido en Gran Canaria o que sea residente en la isla de Gran Canaria, como mínimo los 5 últimos años.

B) En caso de ser deportista haber participado en competiciones de categoría absoluta y conseguido éxitos deportivos relevantes o en caso de ser entidad, que su labor haya sido relevante en este ámbito.

MODALIDAD: Mejor Club, Colectivo o Asociación de Actividad Física o Deportes de Promoción deportiva.

Objeto: Premiar al club, colectivo o asociación de actividad física o deportes de promoción deportiva de la isla de Gran Canaria, que durante el pasado año haya destacado de forma notoria por su aportación al interés público.

MODALIDAD: Mejor Deportista Discapacitado.

Objeto: Premiar al deportista de la isla de Gran Canaria, que durante el pasado año haya tenido un papel relevante en al ámbito de la actividad física y deporte de discapacidad.

Requisitos imprescindibles:

A) Nacido en Gran Canaria o que sea residente en la isla de Gran Canaria, como mínimo los 5 últimos años.

B) Haber participado en competiciones de categoría absoluta y conseguido éxitos deportivos relevantes.

MODALIDAD: Mención especial.

Objeto: Premiar la trayectoria deportiva o en su caso, profesional de reconocido prestigio en la isla, que haya realizado una labor continuada en el ámbito de la actividad física o deportiva de reconocido prestigio y valía.

4º. Plazo de presentación de las candidaturas.

El plazo para presentar candidaturas será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y los premios se entregarán en el primer semestre del año en curso.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º. Jurado.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Dos representantes de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- La Gerencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Representante insular de Gran Canaria de la Federación Canaria de Municipios.

- Representante de la facultad de Actividad Física y Deportes.

- Representante del Colegio Oficial de la Actividad Física y Deportes.

- 3 Representantes del gimnasio Las Palmas y de 3 representantes de reconocido prestigio.

- 2 Representantes de la asociación de periodistas deportivos de Las Palmas.

Secretario: El Sr. Secretario de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, con voz y sin voto.

El secretario se encargará de redactar el acta final, donde se limitará a consignar el resultado final de la votación sin detallar el debate, si lo hubiera, ni el sentido del voto de los miembros del Jurado y será firmada por el Presidente y Secretario.

En el caso de que una persona miembro del jurado, tenga una vinculación directa con cualquiera de las candidaturas presentadas, no podrá participar en la deliberación ni en el razonamiento de ésta, así como ejercer su voto.

6º. Procedimiento de Actuación del Jurado.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas para la participación en la presente convocatoria, las solicitudes presentadas serán remitidas a cada uno de los miembros que componen el Jurado para su conocimiento y estudio.

b) El Jurado será convocado por el Presidente, pudiendo reunirse cuantas veces éste estime oportuno, debiendo estar presentes para su válida constitución, además del Presidente y del Secretario, dos terceras partes de sus miembros, en primera convocatoria y la mitad más uno en la segunda.

c) Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple y, en caso de producirse empate, se dirimirá el mismo mediante el voto de calidad de la Presidente.

d) El Jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las modalidades objeto de estos premios, por no reunir, a su juicio, las candidaturas presentadas méritos suficientes para obtener el galardón.

e) Los premios no podrán ser adjudicados dos años consecutivos a las mismas personas o entidades.

f) El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en el transcurso de un acto en fecha y lugar que oportunamente se harán públicos.

g) La participación de los miembros del Jurado no será retribuida.

7º. Trofeo.

El trofeo consistirá en una figura conmemorativa diseñada por artesano y diploma acreditativo.

8º. Desarrollo del evento.

La comisión organizativa elaborará un cronograma para el evento, apoyará, asesorará, y realizará cuantas cuestiones sean necesarias para el buen fin del mismo, bajo las directrices de la Presidencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de dos mil once.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Óscar Hernández Suárez.

1.908

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

1.861

En reunión extraordinaria de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de fecha 21 de enero de 2011, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Renuncia del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, don Óscar Hernández Suárez, de la facultad delegada por la Junta Rectora en sesión celebrada el pasado 21 de julio de 2010, en relación a la licitación de los contratos relativos a la obra del Palacio Multiusos de Gran Canaria.

La Junta Rectora, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aceptar la renuncia planteada por don Óscar Hernández Suárez, Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, mediante escrito presentado en este Organismo, el 17 de enero de 2010, con número 123 del Registro de Entrada del mismo.

Segundo. Revocar, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 13.6 de la antedicha LRJPAC, la delegación efectuada por acuerdo de esta Junta Rectora, de 21 de julio de 2010, a favor de don Óscar Hernández Suárez en relación con la contratación de la obra "Palacio Multiusos de Gran Canaria", y con la contratación de los servicios de dirección de obra y de asistencia técnica a la misma.

Tercero. Ejercer, consecuentemente, las competencias que, en materia de contratación, pertenecen a esta Junta Rectora en relación con las tres contrataciones referenciadas; Junta Rectora que seguirá directamente actuando como Órgano de Contratación en sus respectivos procedimientos de licitación de conformidad

con la normativa de aplicación.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a los licitadores participantes en los tres procedimientos de contratación antedichos, así como darlo la oportuna difusión en el perfil de contratante de este Organismo mediante la transcripción literal del mismo en la citada web.

Quinto. Y publicar el presente acuerdo en el BOP de Las Palmas, a tenor del artículo 13.3 de la antedicha LRJPAC.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de febrero de dos mil once.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Óscar Hernández Suárez.

1.909

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

1.862

Que por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria, de fecha 13 de diciembre 2010, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puesto de Trabajo, en los términos del Anexo I, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario del Organismo.

Que habiéndose presentado alegaciones durante el período reglamentario en relación al anuncio de "Modificación de la Relación de Puestos de Trabajos del Organismo Autónomo VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 162, de 17 de diciembre de 2010, y habiéndose resuelto dichas alegaciones en el Consejo Rector celebrado por el Organismo el día 3 de febrero de 2011, se entiende definitivamente aprobado sin más trámites.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de febrero de dos mil once.

EL DIRECTOR, Alejandro Martín López.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Código	Denominación	C. Dest.	C. Espe.	Vinc.	Adm. Proc.	Requisitos para su desempeño				Observaciones		
						Grupo	Escala	Titulación	F. Prov.	Jor.	Otros	
												A d s c r i p c i ó n
1.1.1.001	Director											
1.1.1.002	Subdirector											
1.1.2.001	Técnico Superior	24	60	FC	CI/OAVGT	A1	AE	Lcdo. Derecho	CM	JN		
1.1.2.002	Economista	24	60	FC	CI/OAVGT	A1	AE	Lcdo. Económicas	CM	JN		
1.3.1.001	Jefe de Recaudación	22	40	FC	CI/OAVGT	A2	AE	1	CM			
1.3.1.002	Encargado de Gestión de Tributos Territoriales	22	40	FC	CI/OAVGT	A2	AE	2	CM			
1.3.1.004	Jefe de Recursos Humanos	22	40	FC	CI/OAVGT	A2	AE	3	CM			
1.4.1.003	Administrativo del área económica financiera	18	26	FC	CI/OAVGT	C1	AG		CM	JN		
1.4.1.004	Jefa de Negociado de Servicios Administrativos	22	36	FC	CI/OAVGT	C1	AG		CM	JN		
1.6.1.005	Auxiliar administrativo de Recaudación	18	35	FC	CI/OAVGT	C1/C2	AG	-	CM	JN	Transferido Cabildo	
1.4.1.006	Recaudador	22	40	FC	CI/OAVGT	C1	AG		CM	JN		
1.5.1.007	Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos	14	20	FC	CI/OAVGT	C2	AG	-	CM	JN		
1.5.1.008	Auxiliar administrativo de servicios centrales	14	25	FC	CI/OAVGT	C2	AG		CM	JN		
2.5.3.007	Técnico Superior Informático			L	CI/OAVGT	I		4	S/C	JN		
2.5.3.008	Oficial Especialista Informático			L	CI/OAVGT	III			S/C	JN		
2.5.3.009	Auxiliar, responsable áreas administrativas Intervención	18	28	L	CI/OAVGT	IV	-	-	S/C	JN	Transferido Cabildo	
1.4.1.010	Jefe de Negociado de informática	20	30	FC	CI/OAVGT	C1	AE		CM	JN		
2.5.3.010	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.011	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.012	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.013	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.014	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.015	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.016	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.017	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.018	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.019	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.020	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.021	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.022	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.023	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.024	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.025	Auxiliar, responsable Oficina Anecas, Fargas y Moya			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.026	Auxiliar, responsable Departamento de Gestión de Rentas			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.027	Auxiliar, responsable Organización Territorial de Oficinas			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.028	Auxiliar, responsable Consejerías del Cabildo y otras Entidades Locales distintas a los Ayuntamientos.			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.029	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.030	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.032	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.033	Auxiliar, responsable Área de Recursos			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.034	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.035	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.036	Auxiliar, responsable Organización Instituto Insular de Deportes y Cueva Pintada			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.037	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.038	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.039	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.040	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		
2.5.3.041	Auxiliar			L	OAVGT	IV			S/C	JN		

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FUNCIONES
1.1.1.001	Director	La gestión administrativa y la Dirección del Organismo Autónomo, de la que periódicamente dará cuenta al Consejo Rector y de continuo a su Presidente, así como la coordinación, impulso y supervisión de sus Unidades y Departamentos, adoptando las resoluciones necesarias al respecto, y en general todas aquellas que le atribuye el Capítulo I del Título III de los Estatutos del Organismo Autónomo.
1.1.1.002	Subdirector	Sustituir al Director y asumir sus funciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Colaborar con el Director en el ejercicio de sus funciones. Ejercer las funciones que le delegue el Director de forma expresa.
1.1.2.001	Técnico Superior	Control de legalidad de los procedimientos, resoluciones y cualquier otro tipo de actos emitidos por el Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria y en su caso los propuestos por la empresa adjudicataria del servicio de asistencia técnica y colaboración con el Organismo Autónomo en materia de gestión tributaria y recaudatoria. Asesoramiento a municipios en materia tributaria. Colaboración con el Secretario del Organismo Autónomo en el ejercicio de sus funciones. Ejercer las funciones de inspector jefe del departamento de Inspección Tributaria del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.
1.1.2.002	Economista	Funciones de contabilización, fiscalización y control de ingresos y gastos. Control presupuestario y contable de todas las fases presupuestarias, modificaciones, liquidación y cierre del Presupuesto. Llevanza y seguimiento de la contabilidad, tanto presupuestaria como extrapresupuestaria, en especial la de administración de recursos de otros entes. Confeción de estados contables. Rendición de cuentas. Control de la deuda financiera. Auditoría. Control de ingresos en coordinación con Tesorería. Asesoramiento a municipios en materia económico-financiera y presupuestaria.
1.3.1.001	Jefe de Recaudación	Funciones de control e impulso de la gestión recaudatoria del organismo Autónomo. Activación de los procesos recaudatorios tanto en voluntaria como en vía de apremio, así como todas aquellas que se relacionan en la estructura orgánica básica aprobada por el Consejo Rector del Organismo. Ejercer las funciones de inspector del departamento de Inspección Tributaria del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.
1.3.1.002	Encargado de Gestión de Tributos Territoriales.	Control y fiscalización en la confección y tramitación de los padrones fiscales y liquidación de valores que posteriormente hayan de ponerse al cobro, así como todas aquellas que se relacionan en la estructura orgánica básica aprobada por el Consejo Rector del Organismo. Gestión integral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tanto de naturaleza rústica como urbana, con verificación, en trabajo de campo, de los datos catastrales. Creación y mantenimiento del futuro Sistema Territorial de Valora (SIT). Ejercer las funciones de inspector del departamento de Inspección Tributaria del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.
1.3.1.004	Jefe de Recursos Humanos	Coordinación y control del personal adscrito al Organismo Autónomo. Gestión de la Relación de Puestos de Trabajo. Control de la gestión del complemento de productividad. Expedientes disciplinarios. Emisión de informes, estudio y asesoramiento con especialidad tanto en materia laboral como de función pública. Informe y propuesta de resolución de reclamaciones y recurso de ambos colectivos. Elaboración de certificaciones de servicios prestados. Apoyo a las gestiones de los procedimientos de selección y provisión de personal. Elaboración de la Oferta Pública de Empleo. Llevanza de las relaciones con los representantes de los trabajadores. Gestión de las elecciones sindicales. Cualquier otra relacionada directa o indirectamente con las enunciadas.

1.4.1.003	Administrativo del área económico-financiera.	Apoyo en la gestión de los recursos de otros entes. Control de la deuda financiera y de los ingresos en coordinación con la Tesorería. Elaboración de informes económico-financieros.
1.4.1.004	Jefe de negociado de Servicios Administrativos	Gestión y supervisión de los archivos, documentación y notificaciones del Organismo. Supervisión de expedientes de aplazamientos y fraccionamientos. Cálculo, manejo de máquinas, atención al público en materia de fraccionamientos, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas. Secretaría y atención al Director. Suscripción de los informes y diligencias que emanan de su Unidad así como de los documentos acreditativos de datos que constan en los Servicios Centrales del Organismo.
1.6.1.005	Auxiliar administrativo de Recaudación	Apoyo al Tesorero en el manejo y custodia de fondos, valores y efectos. Apoyo en la gestión de cobro de los ingresos gestionados por el Organismo Autónomo; emisión de relaciones de cobro; propuestas de anulación; cuenta de recaudación; libro de registro de cargos y datas; y otros.
1.4.1.006	Recaudador	Gestión de cobro de los ingresos gestionados por el Organismo Autónomo. Emisión de relaciones de cobro, propuestas de anulación. Cuenta de recaudación, libro registro de cargos y datas, y otros.
1.5.1.007	Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos	Realización de actuaciones en expedientes y temas de Recursos Humanos, propios de su categoría. Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
1.5.1.008	Auxiliar Administrativo de Servicios Centrales.	Tramitación y archivo de la documentación procedente y dirigida a los órganos de gobierno, administración y consulta del Organismo. Elaboración y seguimiento de los ficheros de devolución de ingresos indebidos. Gestión de compras de suministros. Gestión de fondos a justificar.
1.4.1.010	Jefe de Negociado de Informática	Desarrollo de programas diseñados para la Corporación, mantenimiento de aplicaciones corporativas, desarrollo, mejora y mantenimiento de los sistemas ofimáticos (software y hardware) de la Corporación, asesoramiento y resolución de incidencias de los usuarios y clientes del sistema, actualizaciones de software y hardware, gestión y control de las tareas de operación y realización de copias y control de las mismas de los servidores que se le encomienden, gestión de la instalación, configuración y mantenimiento de equipo, resolución de problemas originados por el software de gestión, mantenimiento de la red Corporativa y las comunicaciones, instalación, configuración, optimización de los productos de conexión a la red de los equipos clientes y de los productos de conexión a los distintos servidores, de aplicaciones Corporativas, ofimáticos, de correo electrónico, de servicios de internet, intranet, extranet, etc., instalar dispositivos físicos sencillos (impresoras, CPU, cables de conexión, monitores, tarjetas, reproductores, etc.) cuando sea necesario para realizar alguna de las tareas anteriores, Administración de las Bases de Datos y demás tareas análogas que le encomienden sus superiores jerárquicos dentro del ámbito de su competencia. Emitir y suscribir los informes técnicos que hayan de emanar del negociado.
2.5.3.007	Técnico Superior Informático	Responsable de los sistemas de información del Organismo Autónomo, Coordinación y supervisión de las aplicaciones, herramientas e infraestructuras de informática. Elaboración, implantación y control de planes de seguridad e integridad de datos. Asesoramiento a los municipios sobre aplicativos relacionados con las funciones del Organismo Autónomo. Coordinación del soporte informático, administrativo y de gestión, del funcionamiento interno del Organismo Autónomo. Evaluación del nivel de calidad, eficacia y eficiencia de los aplicativos específicos. Coordinación y control de calidad y puntualidad de la información proporcionada por los aplicativos externos que, en su caso, se mantengan contratados para el Organismo así como de las distintas entidades financieras y demás entidades con las que se mantenga una conexión informática o telemática.

2.5.3.008	Oficial Especialista Informático	<p>Diseño de programas para el Organismo así como desarrollo de programas diseñados para el Organismo. Mantenimiento de aplicaciones orgánicas, desarrollo, mejora y mantenimiento de los sistemas ofimáticos (software y hardware) del Organismo, asesoramiento y resolución de incidencias de los usuarios y clientes del sistema, actualizaciones de software y hardware, gestión y control de las tareas de operación y realización de copias y control de las mismas de los servidores que se le encomienden, gestión de la instalación, configuración y mantenimiento de equipo, resolución de problemas originados por el software de gestión, mantenimiento de la red orgánica y las comunicaciones, instalación, configuración, optimización de los productos de conexión a la red de los equipos clientes y de los productos de conexión a los distintos servidores, de aplicaciones orgánicas, ofimáticos, de correo electrónico, de servidores de Internet, intranet, extranet, etc., instalar dispositivos físicos sencillos (impresoras, CPU, cables de conexión, monitores, tarjetas, reproductores, etc.), cuando sea necesario para realizar alguna de las tareas anteriores, Administración de las Bases de Datos y demás tareas análogas que le encomienden sus superiores jerárquicos dentro del ámbito de su competencia".</p>
2.5.3.009	Auxiliar, responsable tareas administrativas Intervención	<p>Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Coordinar las tareas administrativas del departamento de Intervención.</p>
2.5.3.010 / 2.5.3.024	Auxiliares	<p>Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.</p>
2.5.3.025	Auxiliar, responsable Oficina de Arucas, Firgas y Moya.	<p>Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinación general de la oficina de Arucas, Firgas y Moya.</p>
2.5.3.026	Auxiliar, responsable Departamento de Gestión de Rentas	<p>Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinación del Departamento de Gestión de Rentas.</p>

2.5.3.027	Auxiliar, responsable Organización Territorial de Oficinas	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinar la Organización Territorial de las Oficinas.
2.5.3.028.	Auxiliar. Responsable de Consejerías del Cabildo y otras Entidades Locales distintas a los Ayuntamientos.	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinación Consejerías del Cabildo y otras Entidades Locales distinta a los Ayuntamientos.
2.5.3.029	Auxiliar	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.
2.5.3.030	Auxiliar	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.
2.5.3.032	Auxiliar	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.
2.5.3.033	Auxiliar, responsable Área de Recursos	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinar el Área de Recursos.
2.5.3.034 / 2.5.3.035	Auxiliares	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.

2.5.3.036	Auxiliar, responsable Organización Instituto Insular de Deportes y Cueva Pintada	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinar la organización de las funciones recaudatorias realizadas por Valora Gestión Tributaria en el Instituto Insular de Deportes y Cueva Pintada.
2.5.3.037	Auxiliar	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.
2.5.3.038	Auxiliar	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.
2.5.3.039 / 2.5.3.042	Auxiliares	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.
2.5.3.043	Auxiliar, responsable Área de Recaudación Ejecutiva	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinar el Área de Recaudación Ejecutiva.
2.5.3.044 / 2.5.3.047	Auxiliares	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.
2.5.3.048	Auxiliar, responsable Oficinas Gáldar y Sta. María de Guía y supervisión de las oficinas de Agaete, Artenara y la Aldea.	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinación general de las Oficinas de Gáldar y Sta. María de Guía. Supervisar las oficinas territoriales de Agaete, Artenara y la Aldea de San Nicolás.
2.5.3.049 / 2.5.3.066	Auxiliares	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.

2.5.3.067	Auxiliar, responsable Area de Sanciones Municipales de Tráfico	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinar el Área de Sanciones Municipales de Tráfico.
2.5.3.068 / 2.5.3.076	Auxiliares	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.
2.5.3.077	Auxiliar, responsable Atención Ciudadana Oficina Central	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales. Coordinar la Atención Ciudadana en la Oficina Central.
2.5.3.078 / 2.5.3.0090	Auxiliares	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo como mecanografiar ADO y escritos, realización de consultas en el ordenador sobre transferencias y talones, y la confección material de talones y transferencias. Tramitación y gestión de Expedientes Catastrales.

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

1.863

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoados por el ayuntamiento que se referencia, contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

1. Iniciación del expediente. A tenor del artículo 73 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV; iníciase procedimiento sancionador contra el conductor habitual o titular del vehículo, siendo instructor el Jefe de la Unidad de Sanciones de Tráfico y el órgano competente para su resolución, el Sr./a. Alcalde/sa, o en su caso, Concejal/a Delegado/a de acuerdo con el artículo 71.4 de la LTSV.

2. Identificación del infractor. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en la LTSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las salvedades establecidas en el artículo 69 de la citada Ley.

En el caso de que el titular del vehículo no hubiese sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que comunique a Valora Gestión Tributaria en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la notificación del decreto, la identificación completa del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción y su domicilio a efectos de notificaciones, indicando el número del permiso o licencia de conducción de manera que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores (RCI). De no figurar inscrito en el RCI, deberá adjuntar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España.

El incumplimiento por el titular o el arrendatario del vehículo, de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, se considera infracción muy grave y conllevará una multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve, y del triple si es grave o muy grave.

3. Conformidad y pago con reducción del 50 %. El importe de la multa fijada podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% siempre que dicho pago se efectúe en el acto de la denuncia o durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes a ésta notificación.

El pago se podrá efectuar por cualquiera de las modalidades establecidas por Valora Gestión Tributaria, entre otras, por ventanilla, banca electrónica y cajeros automáticos que se indican en la carta de pago.

De abonar el importe de la multa con la reducción del 50%, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa, con las siguientes consecuencias según se establece en el artículo 80 de la LTSV: La renuncia a formular alegaciones o Recurso de Reposición y la finalización de la vía administrativa resultando firme la sanción, siendo recurrible únicamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago.

4. Disconformidad con la denuncia. Alegaciones. De no haber pagado y estar en desacuerdo con la denuncia, dispondrá de un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la notificación de ésta para formular alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Alegaciones que podrá presentar, en las oficinas de Valora Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda, dirigidas al Sr./a. Alcalde/sa del Ayuntamiento.

Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

5. Sanción y ejecución. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es de aplicación únicamente para las infracciones leves, para las graves sin detracción de puntos, y para las graves o muy graves cuya notificación se haya efectuado en el acto de la denuncia.

6. Recursos. Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente para resolverlo.

La interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de UN MES desde la solicitud sin que se haya resuelto.

Vencido el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiera satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 90 de la LTSV)

7. Puntos a detraer. Los puntos indicados en el anverso, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

8. Política de Protección de datos: Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, C/ Primero de Mayo 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Relación de procedimientos sancionadores incoados, por denuncias formuladas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico:

AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
0011008762	44305483P	A GARCIA	RG 50.1/1A		9603FCT	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/09/2010	100,00
0011008653	52840563H	A GRACILIANO SANTANA	RG 50.1/1A		4938FDZ	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	25/09/2010	100,00
0011008128	43759356Q	A JESUS VENTURA	RG 50.1/2A	2	1026DDW	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	14/09/2010	300,00
0011008339	42814654Q	A JOSE GRANADOS	RG 94.2E/4		6602FBP	13475	CL SAN JUAN 23	04/12/2010	75,00
0011008658	43652505	A KURSON	RG 50.1/1A		1209FLL	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	21/09/2010	100,00
0011008499	43256341B	A MARIA MAYOR	RG 50.1/1A		8825BBT	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	100,00
0011008059	42724122	A MARICHAL	RG 50.1/1A		GC0699CJ	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	13/09/2010	100,00
0011007993	42793574G	A MARRERO	RG 50.1/1A		2132FPY	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	22/08/2010	100,00
0011008478	42740023C	A MARTIN DENIZ	RG 50.1/1A		GC0664AW	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	100,00
0011008468	42801411K	A SANTANA	RG 50.1/2A	2	GC5287CD	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	300,00
0011008539	78510104	B BENITEZ	RG 50.1/1A		9976DKL	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	19/09/2010	100,00
0011008584	42846740	B HECTOR SEGURA	RG 50.1/1A		9613DRC	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/09/2010	100,00
0011008464	42879464	C ALBERTO NUEZ	RG 50.1/1A		0278DHW	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	100,00
0011008086	42873793E	C DELIA VENTURA	RG 50.1/1A		1311CJF	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	14/09/2010	100,00
0011008909	42647218C	C ROLDAN	RG 50.1/1A		3582DMM	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	30/09/2010	100,00
0011006243	F35434463	CATELDA SERVICIOS SDA COP	RG 50.1/1A		9076DKS	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/08/2010	100,00

0011008454	45765577Q	D DE LA SANTA CRUZ	RG 50.1/2A	2	5154DRL	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	300,00
0011008470	42874093T	D MACARIO CARMELO ARMAS	RG 50.1/1A		GC3665BY	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	100,00
0011008429	42861762C	D MARIA SANTANA	RG 50.1/1A		1510DHS	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/09/2010	100,00
0011008632	42481092T	D MARTIN	RG 50.1/1A		GC2322AP	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/09/2010	100,00
0011008459	52115572	E CUNI	RG 50.1/1A		M6695TM	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	100,00
0011006693	78463932F	E DENIZ	RG 50.1/1A		3858CYF	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/08/2010	100,00
0011006050	44302157V	E JUAN DAMASO	RG 50.1/1A		6209CDV	10225	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	22/08/2010	100,00
0011006622	44306423	E MEDINA	RG 50.1/1A		5679CKP	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/08/2010	100,00
0011006722	44306423	E MEDINA	RG 50.1/2A	2	5679CKP	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	28/08/2010	300,00
0011006473	42624496	E PEREZ	RG 50.1/1A		GC0995AN	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	25/08/2010	100,00
0011008605	43659287C	E RAMOS	RG 50.1/1A		GC6535G	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/09/2010	100,00
0011008431	43660927G	E TOMAS FALCON	RG 50.1/1A		8089FBX	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/09/2010	100,00
0011008399	X 9181260M	E YAHIR VALERO	RG 50.1/1A		4739GGJ	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/08/2010	100,00
0011008190	30561883N	F JAVIER TORRENTE	RG 50.1/1A		5904GVT	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	15/09/2010	100,00
0011008378	30561883N	F JAVIER TORRENTE	RG 50.1/3A	4	5904GVT	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/09/2010	400,00
0011006717	43751227Y	F MENDOZA	RG 50.1/1A		GC6384BP	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	28/08/2010	100,00
0011006190	A60028776	FINANZIA AUTORENTING S A	RG 50.1/1A		4123FWY	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/08/2010	100,00
0011008532	45756900	I SUSANA SANTANA	RG 50.1/2A	2	GC2060BX	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	19/09/2010	300,00
0011008472	43649085F	J AGUSTIN MARTIN	RG 50.1/1A		6413CWW	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	100,00
0011008178	42873559	J ANTONIO PEREZ	RG 50.1/1A		GC9523BB	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	15/09/2010	100,00
0011006388	42820166P	J ANTONIO SANTANA	RG 50.1/1A		2219CCK	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/08/2010	100,00
0011006747	42820166P	J ANTONIO SANTANA	RG 50.1/1A		2219CCK	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	28/08/2010	100,00
0011006636	42801620	J ARMAS	RG 50.1/1A		2583BSZ	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/08/2010	100,00
0011008044	42858036C	J CAYETANO GIL	RG 50.1/1A		2181FZV	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	13/09/2010	100,00
0011005919	78518875A	J DE ARMAS	RG 50.1/7		7798DPC	12349	CR EL LOMO 17	28/08/2010	100,00
0011008312	52842922P	J DEL PINO ARENCIBIA	RG 94.2C/1		0713DLZ	11797	CL BARRANQUILLO 12	07/12/2010	90,00
0011006382	42827039	J LUIS RIVERO	RG 50.1/1A		GC1598CK	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/08/2010	100,00
0011006085	78491597	J LUIS TREMEARNE	RG 50.1/1A		3879BPH	10225	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	22/08/2010	100,00
0011008638	43665455	J MANUEL ARBELO	RG 50.1/1A		2860FVS	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/09/2010	100,00
0011008753	43657705	J MANUEL VALIDO	RG 50.1/1A		0272DGG	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/09/2010	100,00
0011008682	78460016R	J MARTIN ALMEIDA	RG 50.1/1A		GC0947BZ	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	21/09/2010	100,00
0011008279	42697302X	J MIGUEL ARENCIBIA	RG 50.1/1A		8101CCH	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	16/09/2010	100,00
0011008471	42697302X	J MIGUEL ARENCIBIA	RG 50.1/1A		8101CCH	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	100,00
0011008661	78473245M	J MONTESDEOCA	RG 50.1/1A		GC4601BV	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	21/09/2010	100,00
0011008685	42870012J	J OLIVARES	RG 50.1/1A		0811BML	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	25/09/2010	100,00
0011006464	52843884G	J RAFAEL DENIZ	RG 50.1/1A		0100BTF	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	25/08/2010	100,00
0011006575	52843884G	J RAFAEL DENIZ	RG 50.1/1A		0100BTF	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/08/2010	100,00
0011008006	43260292Y	J RAFAEL MARRERO	RG 94.2A/2		4623GVC	12281	CM DE LA CRUZ S/N	06/10/2010	75,00
0011008067	43768834	J RAUL SANTANA	RG 50.1/1A		7226FMF	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	13/09/2010	100,00
0011006191	43257138A	L CAROLINA RODRIGUEZ	RG 50.1/1A		1705DWR	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/08/2010	100,00
0011008313	42806461	L ESTHER VALIDO	RG 94.2C/1		6784BKS	11797	CL ALCALDE SUAREZ FRANCHY 16	07/12/2010	90,00
0011008760	43651828	L M GUERRA	RG 50.1/1A		GC2663CL	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	22/09/2010	100,00
0011008008	43649395H	L MANUEL GONZALEZ	RG 50.1/7		4241GDB	12349	CR EL LOMO 17	28/08/2010	100,00
0011005896	17184435P	L SIMON	RG 50.1/7		GC6813BC	11797	AV PEDRO MORALES DENIZ 109	26/08/2010	100,00
0011008410	52840293R	M BERNARDINO ARMAS	RG 50.1/2A	2	2694DVX	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/09/2010	300,00
0011006263	44700375J	M DEL MAR RODRIGUEZ	RG 50.1/1A		5730BMR	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/08/2010	100,00
0011008420	42850914	M ESTHER MORENO	RG 50.1/1A		6865GLC	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/09/2010	100,00
0011008627	42850914	M ESTHER MORENO	RG 50.1/1A		5000DSJ	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/09/2010	100,00
0011005618	42795534D	M JESUS DEL ROSARIO	RG 50.1/7		GC6546BT	11797	AV PEDRO MORALES DENIZ 52	23/08/2010	100,00
0011008642	44316739V	M MERCEDES RAMOS	RG 50.1/1A		9642CNC	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	20/09/2010	100,00
0011005797	78481021F	M NELIDA SOCORRO	RG 50.1/7		7783FXS	11797	CR EL LOMO 17	24/08/2010	100,00
0011006186	42803315Q	M NICOLAS SANTANA	RG 50.1/1A		0387FGV	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/08/2010	100,00
0011006624	42803315Q	M NICOLAS SANTANA	RG 50.1/1A		0387FGV	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/08/2010	100,00
0011006268	42803315Q	M NICOLAS SANTANA	RG 50.1/1A		0387FGV	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/08/2010	100,00
0011006347	42803315Q	M NICOLAS SANTANA	RG 50.1/1A		0387FGV	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/08/2010	100,00
0011006066	42878214	M RIVERO	RG 50.1/2A	2	0377GJJ	10225	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	22/08/2010	300,00
0011008177	42468063	M ROSA MONTESDEOCA	RG 50.1/1A		GC8151BP	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	15/09/2010	100,00

0011008142	42691159P	M ROSA RUIZ	RG 50.1/1A	GC6099BZ	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	14/09/2010	100,00
0011008646	42691159P	M ROSA RUIZ	RG 50.1/1A	GC6099BZ	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	20/09/2010	100,00
0011008765	42691159P	M ROSA RUIZ	RG 50.1/1A	GC6099BZ	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/09/2010	100,00
0011008432	42691159P	M ROSA RUIZ	RG 50.1/1A	GC6099BZ	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/09/2010	100,00
0011008291	42824401B	M ROSARIO VEGA	RG 171.0/1	6558GPB	11797	CL POETA PEDRO LEZCANO B2	07/12/2010	75,00
0011008591	44725182	M YESENIA MARTIN	RG 50.1/1A	4316CTX	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/09/2010	100,00
0011008798	44725182	M YESENIA MARTIN	RG 50.1/1A	4316CTX	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/09/2010	100,00
0011005902	44719094X	N DEL CRISTO DE SANCHO	RG 50.1/7	7775FRH	11797	CR EL LOMO 17	27/08/2010	100,00
0011008037	78502652H	N MUJICA	RG 50.1/1A	1092FTS	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	13/09/2010	100,00
0011008117	78502652H	N MUJICA	RG 50.1/1A	1092FTS	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	14/09/2010	100,00
0011008609	42774265S	N SANTANA	RG 50.1/1A	8738BBL	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/09/2010	100,00
0011008296	43648728H	O ALEJANDRO GUILLEN	RG 154.1/2	9772BBL	11139	CL CURA RIVERO 10	08/12/2010	75,00
0011006539	42432560	O PE,A	RG 50.1/1A	7842CYS	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/08/2010	100,00
0011008430	44307231P	P ALEJANDRO GARCIA	RG 50.1/1A	1648DVZ	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/09/2010	100,00
0011006558	43642861Q	P SANTANA	RG 50.1/1A	0078GSX	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/08/2010	100,00
0011006242	43647877	P YANEZ	RG 50.1/1A	GC1017AF	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/08/2010	100,00
0011006678	43647877	P YANEZ	RG 50.1/1A	GC1017AF	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/08/2010	100,00
0011006367	B35456995	PISCI CANARIAS COYTEPI S L	RG 50.1/1A	1192DRG	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/08/2010	100,00
0011008080	43760325L	R BEGO,A VEGA	RG 50.1/1A	6641FDG	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	14/09/2010	100,00
0011008788	43760325L	R BEGO,A VEGA	RG 50.1/1A	6641FDG	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/09/2010	100,00
0011008626	78472235F	R DEL CARMEN PEREZ	RG 50.1/1A	3088GMH	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	20/09/2010	100,00
0011006059	42622422	R HERRERA	RG 50.1/1A	GC1102BD	10225	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	22/08/2010	100,00
0011005591	42775320N	R MARTIN	RG 50.1/7	0056FZP	12349	AV PEDRO MORALES DENIZ 44	23/08/2010	100,00
0011006551	44322438	S ENEDINA SUAREZ	RG 50.1/1A	7745DGN	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/08/2010	100,00
0011008792	43757028B	S FRANCISCO ACOSTA	RG 50.1/1A	GC0439BK	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/09/2010	100,00
0011008777	34049692D	S GERMA BARROSO	RG 50.1/1A	S9153AB	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/09/2010	100,00
0011006566	42575678X	S GUERRA	RG 50.1/1A	GC3459BJ	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	26/08/2010	100,00
0011008349	B35387174	S L REPAIR	RG 50.1/1A	7323GLP	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/09/2010	100,00
0011008531	B35800861	S S L LAS BRUJAS	RG 50.1/2A	4286DDR	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	19/09/2010	300,00
0011008029	B35974021	SINDOFAX S L	RG 50.1/1A	1425BZY	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	13/09/2010	100,00
0011008586	B35966712	TECNICOS CANARIOS EN MANTE NIMIENTOS	RG 50.1/1A	5771GRM	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/09/2010	100,00
0011008530	44323035	V RODRIGUEZ	RG 50.1/1A	1752CZD	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	19/09/2010	100,00
0011006144	42762156G	W MARIA ROSARIO EXPOSITO	RG 50.1/1A	GC0129CF	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	22/08/2010	100,00
0011006221	42762156G	W MARIA ROSARIO EXPOSITO	RG 50.1/1A	8286CDS	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/08/2010	100,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUN- CIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
0011009688	54084882Z	A CABALLERO	RG 5.3/1			P13047	INTERSECCION CL DR CHIL ENTRADA	23/11/2010	60,00
0011009253	42586069M	A GARCIA	RG 94.2B/1		GC5175BN	P13047	CL MANUEL DIAZ CRUZ	25/11/2010	90,00
0011008267	42859584G	R GONZALEZ	RG 91.2/4		GC7962BP	P10244	CL PEREZ GALDOS 9	04/11/2010	200,00
0009013799	B35391812	TRANSPORTES HERNANDEZ SOCORRO S L	LS 65.5/J		GC4625BK			07/01/2011	600,00

AYUNTAMIENTO DE TEROR

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUN- CIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
0009013792	B35556687	TAMATEL S L	LS 65.5/J		1287FFH			30/12/2010	160,00

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUN- CIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
0011008221	43654373	F GARCIA	RG 91.2/3		9199CYV	11990	CL ANTONIO PERERA RIVERO / AV TINAMAR	21/11/2010	200,00
0011007998	30946756A	L JAVIER ALONSO	RG 94.2A/8		8882GTT	11990	EL CANTILLO FRENTE AL 11	04/07/2010	200,00
0011008226	42815691	V HERNANDEZ	RG 94.2A/15		GC7392BV	12669	AV DEL MERCADO 6	20/11/2010	80,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a viernes, cuatro de febrero de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

1.756

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

1.864

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, C/ Primero de Mayo 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Valora Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
0011005757	52842483Y	O ANTONIO RODRIGUEZ	RG 94.2E/1		3630CXT	12281	CL.GUMERSINDO MORALES PEREZ 3	22/09/2010	90,00

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
0011003896	42011236B	C HERNANDEZ	RG 167.1/2		TF4763CC	12669	CL.CANONIGO TOMAS VENTURA S/N	15/04/2010	90,00
0011005533	54079012D	J LUIS GUERRA	OM 34.C/1		GC5570AC	11990	CL.PRINCIPAL	06/10/2010	80,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a viernes, cuatro de febrero de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

1.757

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

1.865

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del RDLeg. 339/1990, de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante LTSV, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administración y en su caso presentar el Recurso de Reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados (artículo 90.1 de la LTSV).

Contra la presente resolución sancionadora podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnando ni la de la sanción y no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

Vencido el plazo para el pago sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 90.2 de la LTSV).

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición,

previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, Cl Primero de Mayo 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Valora y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE AGAETE

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUN- CIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
0011005299	43648608J	G ROSA DOMINGUEZ	RG 91.2/3		9054GXT	10666	CL ANTON CEREZO	22/08/2010	200,00

AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUN- CIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
0011004974	78485501W	A ALVAREZ	RG 117.1/1	3	GC4638BL	13993	CL ALCALDE JOSE HENRIQUEZ PITTI S/N	10/08/2010	200,00
0011004542	43760838A	A GONZALEZ	RG 50.1/2A	2	5404DZV	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	11/07/2010	300,00
0011004545	42744559	J GONZALEZ	RG 50.1/2A	2	0432DWD	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	11/07/2010	300,00
0011004348	42722444J	J MANUEL SANCHEZ	RG 50.1/2A	2	0310BFG	11797	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	03/07/2010	300,00
0011004476	42758007H	J RAFAEL MORALES	RG 50.1/2A	2	2442DGY	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	09/06/2010	300,00
0011003887	42774949D	PENRIQUE LORENZO	RG 50.1/8	2	7923GCZ	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ 109	03/06/2010	300,00

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUN- CIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
0011001555	42749743	M ROSA PEREZ	RG 154.1/2		GC3155CB	11480	CL PRINCIPAL 73	09/04/2010	90,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a viernes, cuatro de febrero de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

1.758

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO POR PAGO

1.866

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores:

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante LTSV, donde realizado el pago de las sanciones inicialmente fijados por

los interesados que a continuación se relacionan, se procede al archivo de las actuaciones sin más trámite dando por finalizado el procedimiento ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, CI Primero de Mayo 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	FECHA PAGO	IMPORTE PAGO
0011001458	42694049T	A GONZALEZ	RG 50.1/12	2	0511GNY	P13951	CL ALBERCON DE LA VIRGEN 19	25/02/2010	180,00	07/05/2010	126,00
0011001419	44302244N	E LIDIA BETANCOR	RG 50.1/4	2	2162GHR	P13951	CL MANCOMUNIDAD DEL NORTE 3	19/02/2010	180,00	14/05/2010	126,00
0011001351	42550340H	J AGUIAR	RG 50.1/4	2	GC6652Y	P13951	CL MANCOMUNIDAD DEL NORTE 3	14/02/2010	180,00	07/06/2010	180,00
0011001644	42552888J	J JESUS DIAZ	LS 23.1A/1	4	GC3937CG	P13164	CL ALCALDE FERNANDO ALONSO DE	05/05/2010	120,00	05/05/2010	84,00
0011001465	78476666E	J JOSE DEL ROSARIO	RG 50.1/12	2	4128FVH	P13951	GC-70 19	19/02/2010	180,00	13/05/2010	126,00
0011001461	42717336B	J L SANCHEZ	RG 50.1/12	2	GC0125AM	P13951	CL PIEDRA DE MOLINO 31	28/02/2010	180,00	14/05/2010	126,00
0011001582	42549678T	J SOSA	RG 50.1/4	2	8717DYT	P13951	CL MANCOMUNIDAD DEL NORTE 3	16/02/2010	180,00	19/05/2010	126,00
0011001420	42842076E	M DE LA LUZ SOSA	RG 50.1/4	2	GC7609BJ	P13951	CL MANCOMUNIDAD DEL NORTE 3	19/02/2010	180,00	14/05/2010	126,00

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	FECHA PAGO	IMPORTE PAGO
0011001568	78501240D	A SOSA	RG 94.2A/10	2	9805FNS	11480	CL PRINCIPAL ESQ. RAMBLA CONST	10/04/2010	150,00	02/06/2010	105,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a viernes, cuatro de febrero de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

1.759

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

1.867

Anuncio de oficio de 31 de enero de 2011, del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, por el que se hace público el Decreto número 119-REC del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria de fecha 25 de junio de 2009, por el que se transfiere a favor de Ricardo Amador Bedford, Juan Sebastián Amador Bedford, José Sebastián Amador Vélez y de los Herederos de Francisco Artilles Rodríguez, el aprovechamiento de aguas subterráneas, situado en el lugar conocido como Hoya Fría, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Expediente 2590-T. P.

No siendo posible la notificación personal a los Herederos de Francisco Artiles Rodríguez, del Decreto de Transferencia de fecha 25 de junio de 2009, relativo al aprovechamiento de aguas subterráneas, situado en el lugar conocido como Hoya Fría, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, expediente 2590 T.P y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, se notifica a través del Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento dicho Decreto, el cual dice textualmente:

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, aprobado por el Decreto Territorial 116/92, de 9 de julio, y demás legislación complementaria de general y pertinente aplicación.

RESULTANDO: Que actualmente figura en la base de datos de este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, como titular del aprovechamiento de aguas subterráneo amparado en el expediente administrativo 2.590-TP., los Herederos de Don Francisco Artiles Rodríguez, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en virtud de la resolución de fecha de 31 de enero de 1994, dictada por el Director General de Aguas de Canarias, obrante en el expediente administrativo referido.

VISTOS: El fallo de la sentencia recaída en el rollo de apelación 589/2005 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria que dispone:

“Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de Ricardo Amador Bedford, Juan Sebastián Amador Bedford y José Sebastián Amador Vélez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de San Bartolomé de Tirajana de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco en los autos de Juicio de Menor Cuantía número 72/2002, revocando dicha resolución, con estimación parcial de la demanda interpuesta por los expresados contra María del Pino, Marcial y Zenaida Alegría Artiles Ramírez, Pedro Manuel, Francisca Rosario, Heriberto, Fabiola, Luis Miguel, Celia y María Auxiliadora Artiles Artiles, así como contra herederos de Francisco Artiles Artiles (Sergio Artiles Castro y Francisco Artiles Castro), Roberto

Artiles Ramírez, Josefa Artiles Ramírez, y María Gloria Artiles Ramírez, y desconocidos herederos de Don Francisco Artiles Ramírez, estos últimos en situación de rebeldía procesal, declaramos: Primero. Que los actores son dueños de pleno dominio y por partes iguales del 70 por ciento del pozo situado en el Salobre, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, inscrito en el Consejo Insular de Aguas con el número de expediente 2.590 T.P., condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración

CONSIDERANDO: Que la competencia para resolver el cambio de titularidad de los expedientes recae en el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, tal y como establece el apartado d) del artículo 7 del Estatuto, delegándose su ejercicio en el Vicepresidente, mediante Decreto de fecha 1 de agosto de 2007.

DISPONGO

Proceder a la transferencia de la titularidad del expediente 2.590-T.P., a favor de Ricardo Amador Bedford, Juan Sebastián Amador Bedford, José Sebastián Amador Vélez y de los Herederos de Francisco Artiles Rodríguez, en una proporción de un 70% a partes iguales entre los tres primeros señores mencionados, y en un 30% los otros.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 89.3, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente resolución, el recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de un mes, o por el contrario, impugnar la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo máximo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil once.

EL VICEPRESIDENTE, Demetrio Suárez Díaz.

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LANZAROTE**

ANUNCIO

1.868

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES DE NAVE PARA USO AGRO-INDUSTRIAL SIN DETERMINAR

ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Cabildo de Lanzarote.

c) Número de expediente: 069/10.

1) OBJETO DEL CONTRATO

a) Tipo: Obras.

Descripción del objeto: "ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES DE NAVE PARA USO AGRO-INDUSTRIAL SIN DETERMINAR".

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Teguiise.

d) Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES.

e) CPV: 45259000-7, 45310000-3.

2) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Precio, oferta económicamente más ventajosa.

3) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (566.661,40 EUROS) más la cantidad estimada de I.G.I.C. de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (28.333,07 EUROS).

4) GARANTÍAS:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación.

6) OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), sito en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, código postal 35500, teléfono 928.598.529, fax 928.800.353 y correo electrónico "eugeniatorresabildodelanzarote.com", así como en el perfil del contratante de la página web del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com).

7) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

GRUPO C, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA D.

GRUPO I, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA D.

GRUPO J, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA D.

8) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Tendrán que dirigirse las mismas, con la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactadas en castellano a la Secretaría General de esta Corporación, sita en la avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), de 09:00 a 13:00 horas, ajustadas al modelo oficial que se incluye en el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

c) Admisión de variantes: No.

9) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el primer y tercer martes de cada mes a las 09:30 a.m., en acto público, en la Mesa de Reuniones del Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, sito en la planta baja de este Cabildo Insular, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados; para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas. Caso de que el martes en cuestión, sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de este Cabildo en el teléfono 928.598.529, de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

10) GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario y ascienden aproximadamente a la cantidad de ochocientos ochenta y un euros (881,00 euros).

Arrecife, a siete de febrero de dos mil once.

EL PRESIDENTE, Pedro San Gines Gutierrez.

2.060

**CONSORCIO DEL AGUA
DE LANZAROTE**

ANUNCIO

1.869

El Excmo. Sr. Presidente del Consorcio del Agua de Lanzarote.

HACE SABER:

Que en el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó, entre otros,

en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo correspondiente al Punto 8 de los del Orden del Día:

“8. Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Contratación Asuntos Europeos y Empleo Patronato de Turismo y Centros Turísticos y Presidencia

Aprobación, del Convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Lanzarote y el Consorcio Insular de Aguas de Lanzarote en orden a la encomienda de gestión para la preparación, licitación, adjudicación, control y cumplimiento del contrato de suministro integral de energía para las instalaciones propiedad del Consorcio”, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arrecife, a tres de febrero de dos mil once.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE, Pedro María San Ginés Gutiérrez.

1.902

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda
y Desarrollo Sostenible**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

1.870

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad “MICRONAILS, S.L.”, se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/96/2009), solicitando autorización para

instalar SALÓN DE ESTÉTICA, en la CALLE HOYA DEL ENAMORADO, NÚMERO 51 LOCAL 4.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de junio de dos mil nueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

13.635/09

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda
y Desarrollo Sostenible**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

1.871

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad "PROMOCIONES DE VIVIENDAS RAMÍREZ Y MARTEL, S.L.U." se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/164/2010), solicitando autorización para instalar ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS, CON CAFETERÍA, en la CALLE MENENDEZ Y PELAYO, NÚMERO 27.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de

enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de diciembre de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Antonia María García Carló.

269

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda
y Desarrollo Sostenible**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

1.872

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por DON JOSÉ MANUEL CABRAL LÓPEZ se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/350/2010), solicitando autorización para instalar TALLER MECÁNICO, en la calle MARIANO, NÚMERO 79-BAJO.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del

plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de diciembre de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Antonia María García Carló.

147

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda
y Desarrollo Sostenible**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

1.873

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por DON ARMINDE DE LOS REYES DELGADO se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/197/2010), solicitando autorización para instalar CHARCUTERÍA, en la CALLE COVADONGA, NÚMERO 39.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de agosto de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

15.541/10

Alcaldía

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

1.874

Se hace publico, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 7 de febrero de 2011, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto del Alcalde número 3.399, de 7 de febrero de 2011, de sustitución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana por el Concejal Delegado de Deportes y Carnaval.

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), en relación con el artículo 124.4 g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 y ss., del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y existiendo necesidad de sustituir, por ausencia, por asuntos propios, a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, doña María Luisa Blanco Roca, el día 11 de febrero, del año en curso, en su virtud,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, por asuntos propios, de doña María Luisa Blanco Roca, por el Concejal Delegado de Deportes y Carnaval, don Roque Díaz Fuentes, quien ejercerá todas las funciones desempeñadas por la señora Blanco Roca, hasta la reincorporación de la misma.

SEGUNDO. La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con el artículo 14, ROGA y artículo 44 ROF, la notificación a los interesados y su publicación

en la página Web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 28 de [Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2011.]”

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de dos mil once.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

1.901

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda,
Medio Ambiente y Agua**

**Dirección General
de Ejecución Urbanística**

**Servicio de Proyectos
y Obras Estructurantes**

ANUNCIO

1.875

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004, se hace saber que el Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de febrero de 2011 y registrado en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia bajo el número 3.279 con fecha 4 de febrero del mismo, ha resuelto lo siguiente:

Decreto número 3.279/2011, de fecha cuatro de febrero, del Alcalde-Presidente de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se acuerda, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras necesarias para garantizar la seguridad y estabilización de los terrenos de titularidad municipal, con destino previsto a Espacio Libre, situado en la trasera de la

calle Padre Pedro Sanz Sainz y margen norte de la calle Ana Benítez.

ANTECEDENTES

1. Visto informe del Técnico Municipal del Servicio Proyectos y Obras Estructurantes de fecha 3 de febrero de 2011, del tenor literal:

“En relación con el asunto epigrafiado, relativo al desprendimiento de tierras en talud de la ladera trasera a la calle Padre Pedro Sanz Sainz, en una zona calificada por el Plan General vigente como Espacio Libre de titularidad municipal (número de inventario 680), se tiene a bien informar:

- Como consecuencia de las fuertes lluvias caídas los pasados días 29 y 30 de enero de 2011 en la ciudad, se ha producido un desprendimiento de tierras en talud lo que ha provocado el hundimiento parcial de la nave industrial situada a pie del mismo, así como al desmoronamiento de parte de un pequeño vial peatonal existente en su parte alta y al desalojo de dos viviendas.

- Puesto los hechos en conocimiento de este Servicio se realiza visita de inspección en la que se constata que los daños observados pueden poner de manifiesto una afección grave a las condiciones de seguridad y estabilidad de la ladera.

- Como quiera que los hundimientos se produjeron de una manera rápida y afectan a edificaciones de su entorno, pudiendo ocasionar inestabilidad en los elementos estructurales cercanos (muros de contención, cimentación de edificaciones), se hace necesaria una intervención inmediata que acometa las medidas necesarias que garanticen la seguridad y estabilidad de toda el área afectada por el derrumbe, así como las obras definitivas de contención y estabilización del terreno de la parcela municipal prevista como Espacio Libre que eviten sucesos similares en el futuro.

Por tanto, dado el grave peligro que supone para su entorno el talud de tierras desprendido, se deben acometer obras con carácter de emergencia, previéndose todos los medios necesarios para el inicio de la ejecución de las mismas en un plazo no superior a un mes, al amparo del artículo 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículo 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a la tramitación de emergencia.

II. Artículo 117 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

III. Artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

IV. Artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de las facultades que expresamente me están conferidas por el artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Acordar, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras necesarias para garantizar la seguridad y estabilización de los terrenos de titularidad municipal, con destino previsto a Espacio Libre, situado en la trasera de la calle Padre Pedro Sanz Sainz y margen norte de la calle Ana Benítez.

Segundo. Encomendar la gestión y ejecución de dichas obras a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA).

Tercero. Dadas las especiales características de las obras a realizar, no es posible determinar, en el momento actual, el coste exacto de las mismas, autorizándose el libramiento de fondos de la cuantía que se demande para hacer frente a los gastos con el carácter de a justificar, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de modificación de crédito si fuera necesario.

Cuarto. La aceptación del contenido del citado informe del Técnico Municipal del Servicio de Proyectos y Obras Estructurantes, de fecha 3 de febrero de 2011, a los efectos prevenidos en el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La notificación del presente acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes.

Sexto. La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 14.2 del ROGA, y dese cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la D.A. 8ª.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 28 del ROGA, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a cuatro de febrero de dos mil once.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de febrero de dos mil once.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS ESTRUCTURANTES, Juan Carlos Ojeda González.

1.925

Área Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible

Sección de Actividades Comerciales e Industriales

ANUNCIO

1.876

La Directora General de Ejecución Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Comunica a los responsables de la entidad "Nax Management, S.L.", cuyo último domicilio conocido es Albareda, 15, 3ª planta derecha, que con fecha 09/10/2009, se ha dictado la siguiente resolución:

"La Directora General de Ejecución Urbanística, en el expediente arriba referenciado, ha dictado la siguiente:

“Resolución número 22.902/2009, de 9 de octubre, de la Directora General de Ejecución Urbanística, por la que se acuerda conceder licencia de instalación a la actividad solicitada.

Visto el expediente número IND/100/2008, relativo a la licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de oficina con aire acondicionado, en la calle Albareda, 15, 3ª planta derecha, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La instancia de fecha 31/03/2008, suscrita por la entidad “Nax Management, S.L.”, solicitando licencia de apertura de oficina con aire acondicionado, en la calle Albareda, 15, 3ª planta derecha.

II. El informe favorable, emitido por emitido por la Sección Técnica del Servicio de Actividades Comerciales e Industriales, Aperturas Industriales, con fecha 17/04/2008.

III. La Resolución del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 22/09/2009, mediante la cual se califica la actividad como molesta por ruidos y vibraciones;

IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

V. Considerando el artículo 127.1, en relación con el 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

VI. En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por Decreto 24.314/2007, de 24 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia, publicado en el BOP número 131, de 10 de octubre de 2007, esta Directora General,

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar licencia de Instalación para la actividad de oficina con aire acondicionado, ubicada en la calle Albareda, 15, 3ª planta derecha, promovida por la entidad “Nax Management, S.L.”.

SEGUNDO. Deberá solicitar el reconocimiento final en un plazo no superior a UN MES, a contar desde

la recepción de la presente notificación, debiendo aportar, necesariamente la siguiente documentación:

- Certificado del técnico autor del proyecto que acredite que la instalación se ajusta al proyecto objeto de licencia, aprobado por el Ayuntamiento, y a las condiciones impuestas en la presente licencia de instalación.

- Documentación acreditativa de tener concertada póliza de seguros de responsabilidad civil contra terceros, esto es, derivada del ejercicio de la actividad; o bien certificado emitido por la entidad aseguradora de que la responsabilidad civil a terceros está contratada.

- Certificado firmado por el técnico responsable de la empresa instaladora de los sistemas de protección contra incendios, sellado por la Consejería de Industria, conforme el artículo 18 del R.D. 1.942/93, de 5 de noviembre.

TERCERO. Además de la obligación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el proyecto técnico, se establecen las siguientes condiciones:

a) La autorización deberá concederse dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) La Administración Municipal quedará facultada para exigir en el futuro y en cualquier época las medidas correctoras que se consideren oportunas para que el funcionamiento de la instalación no sea causa de molestias al vecindario.

c) Se cumplirán los niveles sonoros de inmisión de ruidos con especial atención a la maquinaria de aire acondicionado ubicada en cubierta del edificio.

d) El aseo contará con la reglamentaria ventilación.

CUARTO. Esta autorización no le habilita para el ejercicio de la actividad, sujetándose a responsabilidad en caso que se ejerciera la actividad de manera clandestina.

QUINTO. Si no solicitara el reconocimiento final en el plazo señalado, o se interesara sin aportar la totalidad de los documentos que en la presente se le requieren, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se le tendrá

por decaído de su derecho al trámite, con archivo del expediente y con las consecuencias que de ello se deriven.

SEXTO. Conforme señala el artículo 23.1 y 2 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas:

1. Obtenida la licencia o autorización, o producido un efecto estimatorio, según las previsiones del artículo anterior de regulación del acto presunto, no podrá comenzar a ejercerse la actividad ni procederá a realizarse el espectáculo sin que antes se gire visita de comprobación por el funcionario técnico de la Administración que haya dictado la resolución, competente por el objeto de la inspección.

Esta visita se llevará a efecto en el plazo de tres días siguientes a la comunicación por el interesado de que se ha realizado la instalación.

2. Si transcurrido este plazo no se hubiera producido la visita, el interesado requerirá a la Administración para que se lleve a efecto aquélla. Si transcurrido un nuevo plazo de tres días tampoco se hubiere producido, podrá dar comienzo la actividad o realizarse el espectáculo a que se refiere la licencia o autorización, previa comunicación fehaciente del interesado a la Administración responsable, a la que deberá acompañar certificación de técnico competente de adecuación del local al proyecto presentado y, en su caso, al cumplimiento de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

SÉPTIMO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n interponer, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le/s notifique, podrá/n interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Resolución dictada con la intervención del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en desarrollo del Artículo 28 del ROGA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2009.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.”

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto número 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

Área de Gobierno de Hacienda, Economía y Turismo

Unidad Administrativa de Cementerios y Servicios Funerarios

ANUNCIO

1.877

Intentada la notificación individual sin haberse podido practicar, por desconocerse su actual domicilio, a los titulares sobre derechos de sepultura en Cementerios de este Municipio relacionados en el presente Edicto, y que no han procedido a solicitar la prórroga del contrato de arrendamiento, ni al pago de las tarifas correspondientes por ocupación de las señaladas unidades de enterramiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer el presente anuncio, con advertencia de que si en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente a su completa publicación no comparecen a regularizar su situación, se procederá sin más trámite, a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 114, 116, 159 y 167 del vigente Reglamento Regulador del Servicio de Cementerios Municipales de Las Palmas de Gran Canaria. Todos los gastos que se originen en el presente expediente serán soportados por los titulares en situación de mora. Publíquese asimismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los Tablones de Anuncios de los cuatro Cementerios Municipales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

CEMENTERIO SAN LÁZARO

TITULAR	NICHO	SECCIÓN
Arangunde del Rosario, Matías	92	Ensanche L- Patio II- Edf. 30
Batista Graffigna, Felipe	170	Ensanche L- Patio II- Edf. 33
Betancor Acosta, Pedro	2377	Ensanche L- Patio I- Edf. 17
Bueno Ramos, Pino	13	Ensanche L- Patio II- Edf. 33
Calero Medina, Rafael Ángel	7407	Ensanche L- Patio II- Edf. 16
Comesañas Santana, Maximiliano	2251	Naciente B - Edf. 31
Cruz Díaz, Javier Jesús	24	Ensanche L- Patio II- Edf. 30
Díaz Martín, Asunción e Hijos	45	Ensanche L- Patio II- Edf. 30
Díaz Rodríguez, M ^a Victoria	79	Ensanche L- Patio II- Edf. 33
Farias Moreno, Carmen	50	Ensanche L- Patio II- Edf. 31
Guardia Hernández, M ^a Dolores	6862	Ensanche L- Patio II- Edf. 13
Hernández Martín, José Claudio	151	Ensanche L- Patio II- Edf. 33
Hernando Gil, María	136	Ensanche L- Patio II- Edf. 33
Martín González, Juan José	172	Ensanche L- Patio II- Edf. 33
Mayo Zamorano, M ^a Agustina	31	Ensanche L- Patio II- Edf. 28
Medina Mederos, Mónica	6762	Ensanche L- Patio II- Edf. 13
Mendoza García, M ^a Concepción	2643	Ensanche L- Patio I- Edf. 20
Pesqueira Reyes, Germán	2945	Ensanche L- Patio I- Edf. 22
Quevedo Santana, Rosa Delia	86	Ensanche L- Patio II- Edf. 30
Rodríguez Pérez, Carlos	7255	Ensanche L- Patio II- Edf. 15
Ruano Suárez, Juana	7089	Ensanche L- Patio II- Edf. 14
Sánchez Romero, Antonio	90	Ensanche L- Patio II- Edf. 30
Santana Cabrera, Hdros. De Carmelo	87	Ensanche L- Patio II- Edf. 32
Santana González, Andrea	106	Ensanche L- Patio I- Edf. 1

Solopov, Herederos De Igor	10	Ensanche L- Patio II- Edf. 31
Suárez Hernández, Aurora y Herederos	6966	Ensanche L- Patio II- Edf. 14
Talavera Plasencia, M ^a del Pilar	84	Ensanche L- Patio II- Edf. 33
Testa, Gabriela	8557	Ensanche L- Patio II- Edf. 23
Torres López, María	69	Ensanche L- Patio II- Edf. 31
Vargas Jorge, Brígida y Hermanos	94	Ensanche L- Patio II- Edf. 33

CEMENTERIO DEL PUERTO

TITULAR	NICHO	SECCIÓN
Valido Benítez, M ^a Dolores	221	C

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de dos mil once.

EL DIRECTOR DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y TURISMO, Benito Cabrera Figueroa,

1.943

Área de Gobierno de Parques y Jardines, Limpieza, Salud Ambiental y Playas

Salud Ambiental

ANUNCIO

1.878

Expediente: OMPTA 70/10

Intentada sin efecto la notificación a Augusto Tabares Márquez en el último domicilio conocido, se le hace saber de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Que con fecha 11 de enero de 2011 se ha procedido por parte de la Instructora del expediente sancionador número 70/10, a dictar la siguiente propuesta de resolución:

“Imponer a Augusto Tabares Márquez la sanción de multa de 150,26 euros, como autor de una infracción administrativa de carácter grave tipificada en la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, artículo 66 b).

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Sanidad Ambiental de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

LA INSTRUCTORA, Rosa Penichet Penichet.

1.856

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

1.879

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, de fecha 7 de enero de 2011, ha sido nombrado Alberto Hernández Martín como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza, con una retribución mensual bruta de 1.114,35 euros, y con las funciones de Coordinador del área de urbanismo, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Villa de Agaete, a doce de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, Antonio L. Calcines Molina.

1.878

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

EDICTO

1.880

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

HACE SABER:

Que por DON BERNARDINO SANTOS GARCÍA, en representación de TECNOCOMMERZ EUROPA, S.L., se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto número EXP-IND-0005-2011 completo en súplica de que se le conceda autorización para la instalación de ALMACÉN DE BARRAS, CHAPAS, BRIDAS, TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍAS DE ACERO INOXIDABLES, en la CALLE TALADRO, NÚMEROS 24-26.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de

Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (martes y jueves) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industria de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Villa de Agüimes, a diecinueve de enero de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.773

EDICTO

1.881

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

HACE SABER:

Que por DON TEODORO ALONSO GONZÁLEZ, en representación de SUMINISTROS TEAM SERVICE D.L., se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto número EXP-IND-0002-2011 completo en súplica de que se le conceda autorización para la instalación de ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, en la CALLE LAS MIMOSAS, NÚMERO 35B.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (martes y jueves) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industria de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Villa de Agüimes, a diecinueve de enero de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.771

ANUNCIO**1.882**

Habiéndose intentado notificar a Juan Lorenzo González, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de quince días, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a veintiuno de enero de dos mil once.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.828

ANUNCIO**1.883**

Habiéndose intentado notificar a Yovanna Hernández Díaz, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de quince días, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a veintiuno de enero de dos mil once.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.829

ANUNCIO**1.884**

Habiéndose intentado notificar a Francisco Omar Rodríguez Martín, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente

Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de quince días, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a veintiuno de enero de dos mil once.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.830

ANUNCIO**1.885**

Habiéndose intentado notificar a Ana Ruth Gulotta Suárez, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de quince días, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a veintiuno de enero de dos mil once.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.831

ANUNCIO**1.886**

Habiéndose intentado notificar a Miguel Alfonso Ospino Rueda, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de quince días, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a veintiuno de enero de dos mil once.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.832

ANUNCIO

1.887

Habiéndose intentado notificar a Sebastian Rodríguez Vega, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de quince días, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a veintiuno de enero de dos mil once.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.833

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

EDICTO

1.888

Don Fermín Salvador Hernández Franquiz, Tesorero del Ayuntamiento de Antigua.

HACE SABER:

Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles a la entidad ROYFAJO, S.L., y habiendo resultado infructuosa la misma por resultar ausente su destinatario, por medio de la presente se le cita para que comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento, sita en C/ Marcos Trujillo, 1 - Antigua, a los efectos de

ser notificado, advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Antigua a treinta y uno de enero de dos mil once.

EL TESORERO.

1.755

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

1.889

El Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2010, aceptó la delegación del Ayuntamiento de la Villa de Firgas de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones por infracción a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el acuerdo de delegación adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2010, así como habilitar al Consejero de Hacienda de dicho organismo para la suscripción de cuantos acuerdos o convenios sean necesarios para la gestión de la delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firgas, tres de febrero de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel del Rosario Báez Guerra.

1.896

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

EDICTO

1.890

Expediente Número 155/10.

Por parte de NAVARTI, S.C.P., ha solicitado a ésta Alcaldía Licencia Municipal de Apertura para LAVANDERÍA-TINTORERÍA, sito en la CALLE ANZUELO, NÚMERO 4, C.C. LA MENARA, LOCAL 1 DE CORRALEJO, término municipal de La Oliva.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

La Oliva, a veintiuno de enero de dos mil once.

LA ALCALDESA, Rosa Fernández Rodríguez.

1.810

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.891

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2011, ha sido aprobado el expediente de contratación y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, para proceder a la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN ARGUINEGUÍN”.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mogán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Departamento de Contratación.

2) Domicilio: Avenida de La Constitución, número 4.

3) Localidad y código postal: Mogán, 35140.

4) Teléfono: 928.158.800.

5) Fax: 928.569.166.

6) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.mogan.es, en Menú Principal, Ayuntamiento, Concejalías, Contratación, perfil de contratante.

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día para presentar proposiciones.

d) Número de expediente: 11-AE-01.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Administrativo Especial.

b) Descripción: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN ARGUINEGUÍN.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No

d) Lugar de ejecución: En la llamada “Piscina municipal en Arguineguín”, situada dentro del Complejo deportivo y recreativo “David Jiménez Silva”.

1) Domicilio: Avenida Alcalde Paco González, número 10.

2) Localidad y código postal: Arguineguín, 35120.

e) Plazo de duración del contrato: DOS AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el mismo.

f) Admisión de prórroga: Si, podrá ser prorrogado por períodos anuales, hasta un máximo de 2 prórrogas.

g) CPV: 55330000-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: (cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas).

CRITERIOS PONDERACIÓN

1. Mejor oferta económica (CANON)

70%

2. Mejoras en relación al objeto del contrato

30%

4. CANON:

El canon mínimo a satisfacer por el adjudicatario será de TRESCIENTOS (300,00) EUROS MENSUALES, rechazando cualquier oferta inferior.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Provisional: No se exige

- Definitiva: Por importe del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato. (Entendiendo a estos efectos, importe de adjudicación: Canon mensual de adjudicación multiplicado por 24).

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: A través de los medios indicados en el punto 4.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Modalidad de presentación: En la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Dependencia, domicilio, localidad y código postal: Ayuntamiento de Mogán en la Avenida de La Constitución, número 4, Mogán, C.P.: 35140 (Registro General), en horario de atención al público o en las Oficinas Municipales de Arguineguín, calle Tamarán, número 4, Arguineguín, C.P.: 35120 (Registro), en horario de atención al público.

Otras formas de presentación: las previstas en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Avenida de La Constitución, número 4, (Salón de Actos del Ayuntamiento de Mogán).

b) Localidad y código postal: Mogán, 35140.

c) Fecha y hora de apertura del sobre número 2 (criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes): Sexto día hábil a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado pasará al siguiente día hábil. La apertura tendrá lugar a las nueve (09:00 a.m) horas.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

En Mogán, a siete de febrero de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco González González.

2.062

ANUNCIO

1.892

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2011, ha sido aprobado el proyecto de Acondicionamiento de local para TV y Radio Municipal en Arguineguín, el cual se expone al público por plazo de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Sección de Obras y Servicios del Departamento Técnico Municipal para deducir alegaciones.

En Mogán, a veinticuatro de enero de dos mil once.

El Alcalde-Presidente, José Francisco González González.

1.893

ANUNCIO

1.893

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E, de fecha 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio a las personas relacionadas a continuación, para que sirva de notificación toda vez que intentada la misma en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse, que; deberá comparecer ante este Ayuntamiento dentro del plazo de NOVENTA DÍAS siguientes a la publicación de este anuncio, con el fin de proceder a certificar su RENOVACIÓN PADRONAL y ratificar o modificar sus datos padronales, en caso contrario se aplicará de forma automática la caducidad de su inscripción padronal y causará baja en el padrón de este Ayuntamiento.

NOMBRE Y APELLIDO

N.I.E.

YASSINE EL BOUMEDIANI	X06932830D
HICHAM EL MARROUNI	X09571372Z
JAMAL MOUSSAOUI	Y00579340F
GLADYS ELIZABETH TORALES ESCURRA	
DHANESH KUMAR METHWANI	X09493088E
JOHN HAROLD ARTEAGA TOBON	X04576833V
SIRAJ SHRESTHA	Y00582084Z
SELLAM YAKHLEF	X09616884D
EL HHHASSAN KHALIL	X05317685Q
WENDY KARINA BARAHONA ROSALES	Y00047075P
IVICA OSTOJIC	
SUNIL KUMAR MAHARJAN	
MAHESWOR KANDEL	X04023470B
NAOUAL BEN BRAHIM	X09131117W
KAMAL AMASAOUD	
SVITLANA VOLOSANKO	X07330186V
YEISSON YURIER RIVERA ANGARITA	X07861181B
JORGE HUGO RIVERA RESTREPO	X04543766R
MARÍA ELENA RESTREPO FRANCO	X07861165H
MARÍA JOSÉ CADETE CABRERA	X09351083L
CHUNQIN LIN	X09921478Z
VALERIA RIVERA RESTREPO	X07861201P
JINHUO CHEN	X05591042H
LOBNA ADRAOUI	X08282234A
SADIK MENSOURI	X07424306K
WILSON ÓSCAR MISAC OJEDA JARA	
MIGUEL ÁNGEL VALENCIA ANCHUNDIA	X05830268K
SERIGNE TOUBA SECK	X06844956H
BADRIA EL RAYYAN	
SURENDRA MAN SHRESTHA	
NAMRATA SHRESTHA	
MARÍA ALEJANDRA BARRIONUEVO	
YANKHOBANDIAYE	X03896694B
SUSHMA K.C.	Y01089620D
MIMOUN MANSOURI	
GABRIEL ERNESTO CARREDO	X05920678H
MOHAMED YACHOU	
IBRAHIM AKAROUM	X06618016L
REYNALDO ALMEROL BUCCAT	X09031587Q
JULIO CESAR PORTO ACEREDO	X08442515C
DOMINADOR TABILIN ALMEROL	X05811380Q

En Mogán, a siete de febrero de dos mil once.

EL ALCALDE, José Francisco González González.

1.894

ANUNCIO

1.894

En virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la Formación del

CERE y actualización conjunta de los Padrones Municipales y para la comprobación periódica de la residencia de extranjeros comunitarios.

Se notifica a través de este anuncio a las personas relacionadas a continuación, para que sirva de notificación toda vez que intentada la misma en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse, que deberá comparecer ante este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de poder certificar su RESIDENCIA PADRONAL y ratificar o modificar sus datos personales.

En caso contrario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1.690/1986, el 11 de julio, en su redacción dada por el R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre, se procederá a abrir expediente de Baja de Oficio, por inscripción indebida.

NOMBRE Y APELLIDO
 TORGEIR OLE KRISTOFF JACOBSEN
 SOLVÍ KARIN LINNES
 C D THOMAS PADGETT
 IMOGEN SUMMER PADGETT
 DANIEL MARCUS PADGETT
 DIANE CLAIRE PADGETT
 VIDAR LINDBO
 CASILLA LIANE LARISS NIENABER
 BENGTA FRANCISKA BERLING
 THOMAS ALBERT LIPS
 ADELHEID MARÍA LIPS FLAMMER
 KIRSTI SOLVEIG AASJORD
 REBECA ROMINA LUOMIL NIENABER
 SYRIELLE LIANA PRISC
 SUMMER LOUISE RICHARDSON
 KARI ANN AALMEN STENSENG
 GUNNAR EBBE STENSENG
 ANNE MENG HERNÁNDEZ
 LAURA STEWART
 JANET YVONNE BOLD
 LEWIS JOHN BRINDLEY
 WENCHE CALERO SERVANT
 ANDREA CICERALE
 PETER SCHEMEL
 HUBERT LEONHARD KLATT
 CLAUDIA IRENE VAN LEEUVEN
 ROTRAUT KLATT
 ANN RONNOW
 MAOULOUD HAMMA

En Mogán, a siete de febrero de dos mil once.

EL ALCALDE, José Francisco González González.

1.895

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

1.895

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara, Fuerteventura,

HACE SABER:

Que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pájara, de 28 de enero de 2011, ha sido adjudicado el procedimiento abierto y tramitación urgente, del “CONTRATO DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL LITORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Pájara, Plaza de Regla s/n, Municipio de Pájara, Código Postal 35628 Teléfono: 928.161.704/05, Fax: 928.161.474.

b) Órgano de contratación: Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Ayuntamiento (Contratación).

d) Número expediente: 4/2010SER.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL LITORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA.

c) Publicación en la página web y fecha del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2010.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- Importe total (incluido I.G.I.C.): 3.600.000,00 euros.

5. ADJUDICACION:

a) Fecha: 28 de enero de 2011.

b) Contratista: CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.597.300,00 euros I.G.I.C. incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Rector Público.

En Pájara, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

1.778

EDICTO

1.896

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y seguridad Vial que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	D.N.I.	Datos del Infractor	Municipio	Matrícula	Sanción/ Puntos	Artículo
0100276	X7677342B	Lázaro Fernández Rodríguez	Morro Jable	C9446BTX	200,00	118-1 A
67871	10832517T	José A. Fernández Fernández	Torrelodones - Madrid	0866FXT	80,00	152-1-5D
52593	42018525D	Juan Pedro Delgado González	El Rosario-Tenerife	5362GXM	80,00	171-1-5 A
62725	***	Soledad Vicente Gamero	Barcelona	5066GWY	80,00	171-1-5 A
68280	42883044G	Luis Montserrat Suárez	Tindaya	3943FGF	90,00	94-2E
52728	28647556K	Macarena Ordoñez Ruiz	Costa Calma	6922FFZ	200,00	94-2 A
0100260	X563643T	José A. Molina Maldonado	L.P. De Gran Canaria	6654GXS	80,00	154-1-5B
0100152	40314098C	Pedro Valderas Barranco	Besalu Girona	7331GGL	200,00	94-2 A-5 O
0100680	78568386H	Agustín Cabrera Angle	S.C. de La Laguna	6629GGL	80,00	171-1-5 A
0100057	***	Serrat	Cuarto de Hueva Zaragoza	1400DCZ	90,00	94-2F-5Y
0100681	***	José Mateo López Fernández	Madrid	0821FFC	80,00	154-1-5B
0100002	**	Luis Prados Sánchez	Mostoles Madrid	7078BDP	80,00	154-1-5B
0100084	B35290840	Rent a Car Duna S.L.	Agüimes	2679GKD	200,00	94-2 A -5 O
68276	***	Gritt Stache	La Oliva	7162GFY	150,00	94-2-II

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN POR PRESUNTA INFRACCIÓN DE TRÁFICO

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, se le notifica la incoación de expediente sancionador por presunta infracción de las normas de tráfico, en virtud de la denuncia formulada que consta en este escrito.

ADVERTENCIAS:

A) En el caso de que sea usted el infractor, puede formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas en el plazo de QUINCE días naturales, a contar del día siguiente a la recepción de la presente notificación, mediante la presentación de escrito en cualquier dependencia del Registro General de este Ayuntamiento. Se debe hacer constar número y fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

B) Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (81.5 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

C) La sanción pecuniaria podrá hacerse efectiva en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, a contar del día siguiente a la recepción de la presente notificación, con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial)

El abono del importe de la multa implicará (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial):

- La renuncia a formular alegaciones. En caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

- El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

- El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

- La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

- La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

D) De la responsabilidad pecuniaria de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él los padres o, en su caso, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 69.b de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

E) Se designa órgano instructor a Don Juan Antonio Pérez García, funcionario afecto a este Ayuntamiento (Decreto 304/2010, de veintisiete de enero), quien deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de concurrir alguno de los motivos señalados en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo los interesados promover su recusación en base a los citados motivos, de conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal.

F) La competencia para resolver el expediente corresponde a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable (artículo 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

G) Se producirá la caducidad de este expediente transcurrido un año desde su iniciación sin haber recaído resolución sancionadora.

FORMAS DE PAGO.

* En la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pájara.

* Mediante giro postal.

* Ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

- Caja Insular de Ahorros 2052-8095-52-3500000402

- Caja Rural de Canarias 3177-0048-29-2032001626

- Banca March 0061-0177-010000500119.

Debe reseñarse número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Lo que comunico a los efectos que procedan.

En Pájara, a treinta y uno de enero de dos mil once.

EL INSTRUCTOR, Juan Antonio Pérez García.

1.781

EDICTO

1.897

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las denuncias formuladas por Agente de la Policía Local en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y seguridad Vial que se indican, notificadas por el Instructor designado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	D.N.I.	Titular del Vehículo	Municipio	Matrícula	Sanción/ Puntos	Artículo
0100261	43286678	Samuel Sultán Saavedra	S.B. de Tirajana	GC1372BZ	80,00	154-1-5B
0100327	B35260827	Avia Car S.L.	Tías	2004FVF	80,00	159-1
0100187	B35055912	A Cabrera S.L.	Tías	7968FSL	60,00	90-2-6
0100704	X6300925Y	Mario Tallei Roberto	S.B. de Tirajana	GC3276BV	80,00	171-1-5 A
0100879	42737560	Juan E. Díaz Gil de Sagredo	L.P. De Gran Canaria.	GC8282CD	9000	94-2 A-5G
0100183	B35055912	A Cabrera S.L.	Tías	8357FSL	200,00	94- 2 A-5 O
0100752	X4567251A	Claus Adolf Ebersohl	Solana Matorral	2786CHC	90,00	94-2C-5U
0100751	X1658957J	Hildegard Angela Oefling	Morro Jable	4629CYM	90,00	94-2C-5U
0100162	A3805910	Jezana SA	La Laguna	2930FLK	200,00	94-2 A-5R
0100562	36072277	María del Carmen Silles Costas	Morro Jable	LU2306U	200,00	94-2 A-5P
0100580	B35302082	Crumaro SL	Costa Calma	1153FDP	80,0	171-1-5 A
0100757	78548702	Joaquín Yeray Díaz Umpierrez	L.P. de Gran Canaria	2615FNY	200,00	94-2E-5X
0100760	78486676	Lucía Trujillo Rodríguez	L.P. de Gran Canaria	GC8392AZ	200,00	94-2E
0100763	42847097	Manuela Mercedes Mendoza G.	S. María de Guía	5369CYJ	90,00	94-2C-5U
0100739	A35144260	Autos Elizabeth Ren a Car S.L.	Tías	4532FCT	90,00	94-2C-5U
0100563	X4579214Y	Nico Stuwe	Morro Jable	1593FKM	80,00	171-1- 5 A
0100764	B35047281	Autos Soto SL	Morro Jable	0249FVD	80,00	171-1- 5 A
0100288	X6283234W	Fussel Rocco	Yaiza	2189GRY	200,00	94-5X
0100674	09719171	Gregorio García Aller	Morro Jable	GC1605CC	200,00	94-2 A-5P
0100769	B35559756	Roadstar Car SL	La Pared	0525DTN	90,00	94-2F-5Y
0101279	B38045498	Top Car Auto Reisen S.L.	El Matorral	8106FVL	90,00	94-2C-5U
0101277	54066659	Marcos J. Rodríguez Suárez	Telde	GC2154AC	80,00	154-1-5B
0100090	28593973	Inmaculada Soraino Sevillano	Morro Jable	1469FSM	90,00	94-2C-5U
0100832	78595010	El Madmadi Ahmed	Morro Jable	4690DKT	90,00	94-2C-5U

0100031	X2739406Z	Vladimir Cervenans	Morro Jable	7871GRG	200,00	94-2 A-5 O
0100566	A35464536	Bahía Cebada SA	Morro Jable	3551FVH	80,00	94-2C-5U
0100295	B35647593	Conyprofuer SL	Morro Jable	9508FML	90,00	94-2 A-5G
0100568	X9117883Q	Rico Zimmermann	Morro Jable	GC0140BV	90,00	94-2C-5U
0101281	76803642H	Jesús Verde Souto	Morro Jable	GC9500BH	90,00	94-2C-5U
0100296	79333684	Oscar Cancela Romero	Morro Jable	1293DZF	200,00	94-2 A-5P
0100037	54068970	Yeray P. Alberto Alonso	Telde	GC5892BU	200,00	94-2E-5X
0100951	A35170338	Ace Caravans SA	Elche	1778FYK	80,00	154-1-1B
0100837	GC025790	Mustapha El Madmadi	S.B. de Tirajana	GC3246BF	80,00	152-1-5D

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN POR PRESUNTA INFRACCIÓN DE TRÁFICO

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, se le notifica la incoación de expediente sancionador por presunta infracción de las normas de tráfico, en virtud de la denuncia formulada que consta en este escrito.

ADVERTENCIAS:

A) Existe el deber de comunicar nombre, apellidos, domicilio y dni del conductor del vehículo en el momento de la denuncia, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES. El incumplimiento de esta obligación supone considerar al titular, autor de la infracción, de conformidad con el artículo 69 g del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, en la modificación operada por la ley 18/2009, de 23 de noviembre.

B) En el caso de que sea usted el infractor, puede formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas en el plazo de quince días naturales, a contar del día siguiente a la recepción de la presente notificación, mediante la presentación de escrito en cualquier dependencia del registro general de este Ayuntamiento, se debe hacer constar número y fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

- Caso de no presentarse alegaciones esta iniciación se considerará propuesta de resolución, que será elevada al órgano competente para resolver (artículo 19.2 R.D. 1.383/93, de 4 de agosto).

C) La sanción pecuniaria podrá hacerse efectiva en el plazo de QUINCE días naturales, a contar del día siguiente a la recepción de la presente notificación, con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial)

El abono del importe de la multa implicará (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial):

- La renuncia a formular alegaciones. En caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

- La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

D) De la responsabilidad pecuniaria de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él los padres o, en su caso, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 69 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

E) Se designa órgano instructor a Don Juan Antonio Pérez García, funcionario afecto a este Ayuntamiento (Decreto 304/2010, de veintisiete de enero), quien deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de concurrir alguno de los motivos señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo los interesados promover su recusación en base a los citados motivos, de conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal.

F) La competencia para resolver el expediente corresponde a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación (artículo 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

G) Se producirá la caducidad del expediente transcurrido un año desde su iniciación sin haber recaído resolución sancionadora.

FORMAS DE PAGO.

* En la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pájara.

* Mediante giro postal.

* Ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

- Caja Insular de Ahorros 2052-8095-52-3500000402

- Caja Rural de Canarias 3177-0048-29-2032001626

- Banca March 0061-0177-010000500119.

Debe reseñarse número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Lo que comunico a los efectos que procedan.

En Pájara, a treinta y uno de enero de dos mil once.

EL CONCEJAL DELEGADO, Pedro Armas Romero

1.779

EDICTO

1.898

Tal como estableció la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, transcurridos dos años desde su entrada en vigor (22-12-2003) los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberán proceder a renovar sus inscripciones padronales, las cuales tendrán una vigencia de dos años.

Por todo ello, siguiendo al efecto la Resolución conjunta de la Presidencia del INE y el Director General de Cooperación Local de 28 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 128, de 30 de mayo, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan en el anexo, que si continúan residiendo en este Municipio, deben presentar la solicitud de renovación de su inscripción padronal, ya que habiéndose intentado poner en su conocimiento dicha circunstancia en el último domicilio conocido no ha sido posible practicar la reglamentaria notificación.

Lo que notifico para debido conocimiento y efectos de los interesados significándoles que, dentro de los veinte días siguientes a la inserción del presente anuncio en el B.O.P. sin haber realizado la correspondiente renovación, se procederá a tramitar la baja de inscripción padronal.

En Pájara, a dos de febrero de dos mil once.

EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR, Farés Sosa Rodríguez.

ANEXO

32584	ABDELKAMEL, BELKACEM	C/ TAJINASTE, Nº 29 P01 - LA LAJITA
43358	ABDI, SABAH	C/ PUERTO DE LA CEBADA, Nº 2 55 - COSTA CALMA
43411	ADDAT, AYOUB	C/ PTO. DE LA CEBADA, Nº 2 32 - COSTA CALMA
43412	ADDAT, YOUNES	C/ PTO. DE LA CEBADA, Nº 2 32 - COSTA CALMA
43354	BANGOURA, JUSTINE	AVDA. DEL FARO, Nº 33 H80 - MORRO JABLE
32493	BELFAKER, MBARK	C/ LA ROSA, Nº 6 P01 - LA LAJITA
43378	BOUCHAMA, HADIA	C/ PTO. DE LA CEBADA, Nº 2 32 - COSTA CALMA
39032	CORREA CHACÓN, RAFAEL	C/ PÉREZ GALDÓS, Nº 11 C35 - MORRO JABLE
43263	CHEIKH MAOULAININE, AHMED EL HAI	C/ BUENAVISTA, Nº 9 P01 IZ - MORRO JABLE
43307	EL KHALIFA, MAAEL AININE	C/ LOPE DE VEGA, Nº 62 A4 - MORRO JABLE
43311	EL MAZLIQI, ALI	C/ CERVANTES, Nº 12 POR 1, P03 D - MORRO JABLE
33481	GARCÍA BRAVO, NARCISA MARÍA	C/ PÉREZ GALDÓS, Nº 78 PBJ-CHA - MORRO JABLE
39435	HITESHMUMAR PATEL, MAHI	C/ PLAYA DE LA JAQUETA, Nº 16 6 - COSTA CALMA
43387	HMIDACH, HAKIMA	C/ BIRONES, Nº 1 C - LA LAJITA
32412	IHMOUDNE, BRAHIM	C/ PÉREZ GALDÓS, Nº 8 B, B - MORRO JABLE
38852	JURADO ARCIA, YAMILET VIRGINIA	C/ VIÑAMAR, Nº 4 P01 E - MORRO JABLE
43341	LAFGHIR, FATMA	AVDA. HAPPAG LLOYD, Nº 18 C5 - COSTA CALMA
39050	LAMINE, LAHOUCINE	C/ EL CIERVO, Nº 24 P01B - MORRO JABLE
38890	MAZZUCHELLI OTHEGUY, NIRIA GRAC	C/ BUENAVISTA, Nº 11, P01 1 - MORRO JABLE
43312	MBARIKI, SALLAM	C/ CERVANTES, Nº 12 POR 1, P03 D - MORRO JABLE
43285	MBODJI, ABDOULAYE	C/ VIGÁN, Nº 10A- LA LAJITA
43282	MORALES, CORDOVA, ASLEYDIS	C/ TABURIENTE, Nº 5 A11 - COSTA CALMA
38283	NEIFERT, JOSÉ DANIEL	C/ GAMBUESAS, Nº 1 204 - MORRO JABLE
38817	PERNIA ROSALES, LUZ MARINA	C/ PÉREZ GALDÓS, Nº 9 BL.1, POR A M1 - MORRO JABLE
43403	SAMBE, MAMADOU	C/ MAXORATA, Nº 44 P01 B - MORRO JABLE
43305	SANTANA PÉREZ, CARMEN	C/ BENTEJUY, Nº 6 6B - SOLANA MATORRAL
39158	SIHUALLANCA, VICTORIA HUARACA	C/ MAXORATA, Nº 27 P02 - MORRO JABLE

1.780

EDICTO

1.898

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por la entidad mercantil “CANARIAS TURÍSTICA 2000, S.L.”, se ha interesado Licencia de Apertura de un “HOTEL 4*“, sito en la PARCELA P-13-B DEL POLÍGONO P-13 DE ESQUINZO-BUTIHONDO, en este Término Municipal, n/rfa. 11/2008 A.C., al objeto de que quien se considere afectado, formule por escrito y durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar de la publicación de este Anuncio, las alegaciones que a su derecho conviniere en las Oficinas Municipales, donde se encuentra el expediente de disposición de los interesados.

En Pájara, a veintisiete de abril de dos mil diez.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

9.494

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

1.898

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c. Número de expediente: 001/2011.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a. Descripción: Concesión Administrativa de Obra Pública consistente en la ejecución, conservación y mantenimiento de la obra “ZONA DEPORTIVA, ASEOS, VESTUARIOS Y CAFETERÍA DE LA GAVIA DE LOS HORMIGA”.

b. Lugar de ejecución: Puerto del Rosario.

c. Plazo de la concesión: Cincuenta (50) años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a. Procedimiento: Abierto.
- b. Forma: Concurso.

4. CANON DE EXPLOTACIÓN:

a. Canon a favor de la administración: Será el ofrecido por el adjudicatario en la proposición o proposiciones que presente. Dicho canon anual deberá ser igual o superior a los mínimos señalados en el Pliego.

5. GARANTÍAS:

a. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto total de la ejecución de la obra e instalaciones que constituye el objeto del contrato

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

a. Entidad: Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

b. Domicilio: Calle Fernández Castañeyra, número 2.

c. Localidad y Código Postal: Puerto del Rosario - 35600.

d. Teléfono: 928.850.110.

e. Telefax: 928.850.277

f. Fecha limite de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES contados a partir de la Publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a. Solvencia económica y financiera.

b. Solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el pliego de condiciones.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PRESENTACIÓN:

a. Fecha limite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES contados a partir de la Publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Documentación a presentar:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

- **SOBRE NÚMERO UNO:** Contendrá la Documentación General para la licitación mediante procedimiento abierto de la Concesión Administrativa de Obra Pública consistente en la ejecución, conservación y mantenimiento de la obra “Zona Deportiva, Aseos, Vestuarios y Cafetería de la Gavia de los Hormiga”, del municipio de Puerto del Rosario.

- **SOBRE NÚMERO DOS:** Contendrá la Proposición para la licitación mediante procedimiento abierto de la Concesión Administrativa de Obra Pública consistente en la ejecución, conservación y mantenimiento de la

obra "Zona Deportiva, Aseos, Vestuarios y Cafetería de la Gavia de los Hormiga", del municipio de Puerto del Rosario.

c. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

d. Entidad: Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

e. Domicilio: Calle Fernández Castañeyra, número 2.

f. Localidad y Código Postal: Puerto del Rosario - 35600.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a. Entidad: Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

b. Domicilio: Calle Fernández Castañeyra, número 2.

c. Localidad y Código Postal: Puerto del Rosario - 35600.

d. Fecha: El tercer día hábil al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e. Hora: 11:00.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Canon ofertado a favor del Ayuntamiento: 25 puntos.

Características técnicas y garantías de seguridad de equipamiento: 20 puntos.

Características del ante proyecto de gestión: 20 puntos.

A tal efecto, los licitadores podrán, justificando motivadamente el interés público pretendido, introducir variantes en sus ofertas referidas al número y modalidad deportiva de raquetas, siempre que en todo caso se garantice la viabilidad económica del Proyecto, a cuyo efecto se recogerán en el plan económico-financiero de la concesión así como en los documentos técnicos que procedan, los oportunos ajustes.

Plazo de ejecución de las instalaciones: 15 puntos.

Técnicos competentes para la ejecución del contrato y mantenimiento de las instalaciones: 10 puntos.

Utilización de medidas de carácter medioambiental en la ejecución del contrato: 10 puntos.

TOTAL: 100 puntos.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Departamento de Contratación.

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Puerto del Rosario, a ocho de febrero de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, Iaira Saavedra Brito.

2100

ANUNCIO

1.900

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS 90 VIVIENDAS.

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2011, se ha aprobado provisionalmente la imposición y ordenación para el establecimiento de la Ordenanza Fiscal de las Contribuciones Especiales Para La Financiación Parcial de las Actuaciones de Rehabilitación Integral de Las 90 Viviendas con el contenido siguiente:

Periodo Impositivo: el establecido con carácter general en el artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Entrada en vigor: La aplicación se realizará a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y ello conforme a lo

dispuesto en el artículo 70.2.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS 90 VIVIENDAS cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1. La cuantía total de la obra denominada “Área de Rehabilitación Integral de las 90 Viviendas” asciende a la cantidad de 1.982.064,47€ y el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a 469.241,78€.

Artículo 2. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las actuaciones de rehabilitación integral asciende a 187.808,47€.

Artículo 3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes, girando las liquidaciones que procedan.

Artículo 4. El módulo de reparto aplicable es el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de cada una de las 90 viviendas afectada por las actuaciones de rehabilitación.

Artículo 5. Determinación de cuotas individuales: la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales resultantes de la aplicación de los artículos 2 y 4 de esta Ordenanza es el que figura en el expediente de aplicación anexo.

Artículo 6. Podrán concederse excepcionales fraccionamientos de pago que superen el plazo de cinco años previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal reguladora de las Contribuciones Especiales cuando exista informe de los servicios sociales municipales que expresamente así lo aconsejen”

Asimismo, se bonificará en un cinco por ciento (5%) todas aquellas liquidaciones cuyo pago se formalice de forma íntegra mediante domiciliación bancaria durante el periodo de cobro voluntario.

Artículo 7. En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Se somete este acuerdo a información pública, durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, para que dentro del mismo, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

En Puerto del Rosario, a cuatro de febrero de dos mil once.

EL ALCALDE, Marcial Morales Martín.

1.941

EDICTO

1.901

Por parte de DON JOSÉ JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a la actividad de AMPLIACIÓN DE FARMACIA, situado en la CALLE JUAN DE BETHENCOURT, NÚMERO 85, Término Municipal de Puerto del Rosario y que se tramita con Expediente AA.CC. 002/2011.

En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS, a fin de que los que se puedan sentir afectados por dicha promoción formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo legal para ello, estando de manifiesto el expediente en el Departamento Municipal de Actividades Clasificadas de este Ayuntamiento, sito en la calle Secundino Alonso, número 32 de esta ciudad.

Puerto del Rosario, a veinticuatro de enero de dos mil once.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, Javier Mesa Medina.

1.850

EDICTO

1.902

Por parte de MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura

para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a la actividad de CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, situado en la CALLE EL HUSILLO, PARCELA 24, M-6, Término Municipal de Puerto del Rosario y que se tramita con Expediente AA.CC. 104/2006.

En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS, a fin de que los que se puedan sentir afectados por dicha promoción formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo legal para ello, estando de manifiesto el expediente en el Departamento Municipal de Actividades Clasificadas de este Ayuntamiento, sito en la calle Fernández Castañeyra número 2 de esta ciudad.

Puerto del Rosario, a diecisiete de enero de dos mil once.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO,
Javier Mesa Medina.

1.836

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

Concejalía de Industria y Comercio

EDICTO

1.903

Por IMPORTACIONES BARATISSIMO, CCL., S.L., ha solicitado la Licencia Municipal de Actividad de COMER. MENOR ART. REGALO, FERRETERÍA, DEPORTE, JUGUETERÍA Y CALZADO (Expte. LA. 2010/32) situado en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE PLAYA HONDA en el término municipal de San Bartolomé (Lanzarote).

Conforme a lo determinado en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Canarias, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veinte de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Decreto N° 2.560/2009 de 20 de octubre), Victoriano Antonio Rocío Romero.

22.682/10

Concejalía de Industria y Comercio

EDICTO

1.904

Por DOÑA ANTONIA ROSSI, ha solicitado la Licencia Municipal de Actividad de VENTA DE PASTA FRESCA RELLENA (Expte. L.A. 2011/03) situado en la CALLE SAN BORONDÓN, NÚMERO 49 LOCAL 3 DE PLAYA HONDA, en el término municipal de San Bartolomé (Lanzarote).

Conforme a lo determinado en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Canarias, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintiocho de enero de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Decreto N° 2.560/2009 de 20 de octubre), Victoriano Antonio Rocío Romero.

1.931

NOTIFICACIÓN

1.905

Pongo en su conocimiento que la Concejal-Delegada de Sanidad y Consumo ha dictado la Resolución

número 124/2011 de fecha 24 de enero de dos mil once., que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Expediente número 8 SP/2010. Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 8 SP/2010, seguido contra Victoria Walker, cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones y siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO: Que por informe emitido por la Policía Local con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 4.909 de fecha de 26 de abril del actual, se constata la presencia de un can suelto en el interior de la playa de Guacimeta de la localidad de Playa Honda.

La propietaria del animal tras ser identificada por la Policía Local es Victoria Walker con identificación X-7794001-K y domiciliado en la calle Guanil, 2 de la localidad de El Cuchillo del Término Municipal de Tinajo

RESULTANDO: Los hechos señalados se produjeron en la localidad de Playa Honda el 22 de abril de 2010 a las 17:47 horas.

RESULTANDO: Que en fecha 28 de abril de 2010 se acordó la incoación del expediente sancionador mediante resolución número 764/2010 el que se imputaba a Victoria Walker, la comisión de infracción administrativa calificada como grave de conformidad con la tipificación establecida en la Ordenanza Municipal número 29 Reguladora de la Tenencia y Protección de animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de Febrero de 2000 en su artículo 41.2.1).

RESULTANDO: Que con fecha 21 de mayo de 2010 se notificaron los hechos imputados, la infracción cometida y la sanción que en su caso podía recaer al interesado, con objeto de que en el plazo de quince días, o en cualquier momento anterior a dictarse la Propuesta de Resolución, pudiera el presunto infractor, oponerse a la acusación realizada, con vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto a su derecho interesara.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSIDERANDO: Que los hechos probados mediante el informe de la Policía Local de fecha 26

de abril de 2010, son constitutivos de infracción administrativa calificada como grave de conformidad con la tipificación establecida en la Ordenanza Municipal número 29 Reguladora de la Tenencia y Protección de animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de Febrero de 2000) en su artículo 41.1) c).

CONSIDERANDO: Que a la infracción señalada corresponde la siguiente sanción pecuniaria: multa de 150,26 a 1.502,53 euros, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ordenanza Municipal número 29 Reguladora de la Tenencia y Protección de animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de Febrero de 2000).

CONSIDERANDO: Que la Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2.560/2009, de 20 de octubre.

CONSIDERANDO: Que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable.

Vistos los antecedentes mencionados, la Propuesta del Instructor del expediente, las disposiciones legales citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Sancionar a Victoria Walker con una multa de 150,26 euros como responsable de la infracción administrativa tipificada en el artículo 41.2)1) de la Ordenanza Municipal número 29 Reguladora de la Tenencia y Protección de animales del Ayuntamiento de San Bartolomé.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de los recursos que procedan.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO: La multa deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta corriente número 2052-8029-26-3500001204 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, indicando el nombre y

apellidos de la persona obligada al pago y el número del expediente.

PLAZOS DE INGRESO: Los plazos de ingreso en periodo voluntario son los siguientes (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. del 03/01/91):

1º. Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2º. Si el presente documento es notificado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y ss. del Reglamento.

Transcurridos los plazos indicados sin haber satisfecho la deuda, se procederá a la exacción de la deuda por vía de apremio, con el recargo del 5%, 10%, o 20%, y los intereses de demora y costas que sean procedentes, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

RECURSOS. Contra el presente acuerdo se podrá interponer, ante el mismo órgano que lo dictó, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se efectúa la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y si no fuera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo máximo de un mes que tiene la Administración para resolver, todo ello de conformidad con el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presentación en tiempo y forma del recurso de reposición suspenderá automáticamente la ejecución de la sanción, sin necesidad de aportar garantía, sin

que pueda ejecutarse hasta que sea firme en vía administrativa.

San Bartolomé, a treinta y uno de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. El Concejal Delegado del Área (Decreto número 2.560/2009, de 20 de octubre), Rosa María Mesa García.

1.912

Medio Ambiente

ANUNCIO

1.906

ANUNCIO RELATIVO PARA REQUERIMIENTO A TITULARES DE VEHÍCULOS POR ENCONTRARSE LOS MISMOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ.

Por medio del presente se procede a notificar, según relación adjunta, que el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé ha iniciado expedientes de vehículos en situación de abandono por haber permanecido por un periodo superior a UN MES en las vías y zonas públicas del término municipal de San Bartolomé y terrenos adyacentes, de dominio público o privado, con síntomas evidentes de encontrarse en situación de abandono, y se les requiere para que en un plazo máximo de UN MES los retiren y se hagan cargo de los mismos o manifiesten la cesión del vehículo o sus restos al Ayuntamiento de San Bartolomé, con el apercibimiento de que de no ser atendido el requerimiento en el plazo indicado este Ayuntamiento habrá adquirido su propiedad con arreglo a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, Ley 1/1999, de 29 de Enero, de Residuos de Canarias, el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y la Ordenanza Reguladora del Régimen Aplicable a Vehículos Abandonados del Municipio de San Bartolomé, y se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

RELACIÓN:

EXPTE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR	LOCALIZACION
217/2010-MA	KS-274-A	MERCEDES	DESCONOCIDO	C/ MIRAMAR Nº 13 GÜIME. SAN BARTOLOME

En San Bartolomé de Lanzarote, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 2560/2009 de fecha 20 de octubre de 2009), Tomás José Acosta Rodríguez.

1.913

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**ANUNCIO****1.907**

Don Mateo Pérez Ojeda Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

CERTIFICA Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 18 de enero de 2010, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. PROPUESTA DE REMODELACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. Por el Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de acuerdo, de fecha de 14 de enero de 2011 que, en relación con el asunto epigrafiado, suscribe la Sra. Alcaldesa para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, siendo dicha propuesta del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de enero de 2009 los partidos políticos Nueva Canarias (NC), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Agrupación de Vecinos (AV) suscribieron un pacto de gobierno que, a efectos de gestión, llevó aparejada una remodelación de las áreas de gobierno delegadas en los distintos Concejales.

SEGUNDO. Que con fecha 10 de enero del 2011, el grupo político de Agrupación de Vecinos (AV) comunica su salida del grupo de gobierno, lo que supone, entre otras cuestiones, que la actual composición de las comisiones informativas, no mantienen una lógica con la nueva realidad política del grupo de gobierno.

TERCERO. El apartado 2 del artículo 124 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF) regula la composición de las Comisiones Informativas permanentes y permiten la variación de las mismas durante la legislatura. Así dice: “ Son comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.

Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos”.

CUARTO. A su vez, en la obligada remodelación del Gobierno Municipal se designó a otra Teniente de Alcalde al frente del área económica y, como consecuencia de ello, se le considera oportuno modificar también la composición de la Comisión Especial de Cuentas, , de regulación obligatoria entre otras normas jurídicas, en los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 119.1.c) y 127 del mencionado ROF;

Así como suprimir la comisión informativa denominada “Comisión Informativa de Áreas Sociales” con competencias en asuntos de Escuelas Infantiles; Servicios Sociales; Toxicomanías; Solidaridad; Políticas de Igualdad, las cuales son asumidas por la Comisión Informativa de Bienestar Colectivo

Con todos estos antecedentes, esta Alcaldía-Presidencia propone a la consideración y aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero. Modificar las Comisiones Informativas permanentes, con las denominaciones, áreas de competencias, composiciones y presidencias de cada una de ellas que se detallan a continuación:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA MUNICIPAL : Con competencias en asuntos de Hacienda; Compras; Contratación; Patrimonio Municipal; Responsabilidad Municipal.

Estará presidida por la Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala doña Dunia Santana Santana. Incluyendo la presidencia de la misma, la mencionada comisión informativa estará compuesta por tres (3) Concejales de AV, tres (3) Concejales de NC, dos (2) Concejales del PSOE y un (1) Concejales del Grupo Mixto, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
PRESIDENTE	Dunia Santana Santana	NC
VOCAL	Blas Ramón Ortega Guedes	NC
VOCAL	Julia E. Umpiérrez Ramos	NC
VOCAL	María Concepción Narváez Vega	PSOE
VOCAL	Carlos Álamo Cabrera	PSOE
VOCAL	M ^a Elena Álamo Vega	AV
VOCAL	Marco Aurelio Pérez Sánchez	AV
VOCAL	Margarita García González	AV
VOCAL		MIXTO

- COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO: Con competencias en asuntos de Turismo; Pymes; Comercio; Promoción Publicitaria; Innovación Tecnológica; Mercados; Desarrollo Local; Escuelas Taller; Agricultura; Ganadería; Pesca.

Estará presidida por la Primera Teniente de Alcalde y Concejala doña María Concepción Narváez Vega. Incluyendo la presidencia de la misma, la mencionada Comisión Informativa estará compuesta por tres (3) Concejales del PSOE, tres (3) Concejales de AV, dos (2) Concejales de NC y un (1) Concejales del Grupo Mixto, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
PRESIDENTE	María Concepción Narváez Vega	PSOE
VOCAL	David Delgado Santana	PSOE
VOCAL	Pino Martín Cedrés	PSOE
VOCAL	Blas Ramón Ortega Guedes	NC
VOCAL	Eulogio Hernández Peñate	NC
VOCAL	Marco Aurelio Pérez Sánchez	AV
VOCAL	Margarita García González	AV
VOCAL	Carmen Pérez Pérez	AV
VOCAL		MIXTO

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL:** Con competencias en asuntos de Planeamiento; Urbanismo; Vivienda; Disciplina Urbanística; Infracciones de Actividades Clasificadas (Bandos); Fomento; Medio Ambiente.

Estará presidida por el Tercer Teniente de Alcalde y Concejales don David Delgado Santana. Incluyendo la presidencia de la misma, la mencionada Comisión Informativa estará compuesta por tres (3) Concejales del PSOE, tres (3) Concejales de AV, dos (2) Concejales de NC y un (1) Concejales del Grupo Mixto, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
PRESIDENTE	David Delgado Santana	PSOE
VOCAL	M ^a Concepción Narváez Vega	PSOE
VOCAL	Carlos Álamo Cabrera	PSOE
VOCAL	Pedro Melián Castro	NC
VOCAL	Eulogio Hernández Peñate	NC
VOCAL	Marco Aurelio Pérez Sánchez	AV
VOCAL	Margarita García González	AV
VOCAL	Manuel José Vargas Gallego	AV
VOCAL		MIXTO

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:** Con competencias en asuntos de Presidencia; Estadísticas, Registro y Archivo; Recursos Humanos; Policía.

Estará presidida por la Sexto Teniente de Alcalde y Concejales don Blas R. Ortega Guedes. Incluyendo la presidencia de la misma, la mencionada Comisión Informativa estará compuesta por tres (3) Concejales de AV, tres (3) Concejales de NC, dos (2) Concejales del PSOE y un (1) Concejales del Grupo Mixto, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
PRESIDENTE	Blas R. Ortega Guedes	NC
VOCAL	Julia Umpiérrez Ramos	NC
VOCAL	Dunia Santana Santana	NC
VOCAL	José Rodríguez Artiles	PSOE
VOCAL	Pino Martín Cedrés	PSOE
VOCAL	Manuel José Vargas Gallego	AV
VOCAL	Marco Aurelio Pérez Sánchez	AV
VOCAL	Margarita García González	AV
VOCAL		MIXTO

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES:** Con competencias en asuntos de Vías y Obras; Alumbrado; Cementerios; Parques y Jardines; Aguas; Depuración; Sanidad; Consumo; Saneamiento; Limpieza Viaria; Recogida de Residuos Sólidos; Parque Móvil; Transportes; Tráfico; Playas; Salvamento y Socorrismo; Limpieza de Playas; Bomberos; Protección Civil.

Estará presidida por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejales don Eulogio Hernández Peñate. Incluyendo la presidencia de la misma, la mencionada Comisión informativa estará compuesta por tres (3) Concejales de NC, tres (3) Concejales de AV, dos (2) Concejales del PSOE y un (1) Concejales del Grupo Mixto, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
PRESIDENTE	Eulogio Hernández Peñate	NC
VOCAL	Blas Ramón Ortega Guedes	NC
VOCAL	Pedro Melián Castro	NC
VOCAL	José Rodríguez Artiles	PSOE
VOCAL	David Delgado Santana	PSOE
VOCAL	Marco Aurelio Pérez Sánchez	AV
VOCAL	Margarita García González	AV
VOCAL	Benito Pérez Franco	AV
VOCAL		MIXTO

6. COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR COLECTIVO:

Con competencias en asuntos de Participación Ciudadana; Educación; Cultura; Patrimonio Histórico Artístico; Deportes; Festejos; Juventud; Mujer; Tercera Edad; Escuelas Infantiles; Servicios Sociales; Toxicomanías; Solidaridad; Políticas de Igualdad.

Estará presidida por el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal don David Delgado Santana. Incluyendo la presidencia de la misma, la mencionada Comisión Informativa estará compuesta por tres (3) Concejales de NC, tres (3) Concejales de AV, dos (2) Concejales del PSOE y un (1) Concejal del Grupo Mixto, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
PRESIDENTE	David Delgado Santana	PSOE
VOCAL	Pino Martín Cedrés	PSOE
VOCAL	Julia Umpiérrez Ramos	NC
VOCAL	Blas Ramón Ortega Guedes	NC
VOCAL	Eulogio Hernández Peñate	NC
VOCAL	Marco Aurelio Pérez Sánche	AV
VOCAL	Margarita García González	AV
VOCAL	Carmen Pérez Pérez	AV
VOCAL		MIXTO

I. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTA: Son sus competencias las señaladas por la Ley (artículo 116 LBRL'85, artículo 127 ROF'86, artículo 90 Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, entre otros)

Estará presidida por la Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala doña Dunia Santana Santana. Incluyendo la presidencia de la misma, la mencionada Comisión Informativa estará compuesta por tres (3) Concejales de AV, tres (3) Concejales de NC, dos (2) Concejales del PSOE y un (1) Concejal del Grupo Mixto, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
PRESIDENTE	Dunia Santana Santana	NC
VOCAL	Julia Umpiérrez Ramos	NC
VOCAL	Pedro Castro Melián	NC
VOCAL	David Delgado Santana	PSOE
VOCAL	M Concepción Narvárez Vega	PSOE
VOCAL	M Elena Álamo Vega	AV

VOCAL	Marco Aurelio Pérez Sánchez	AV
VOCAL	Margarita García González	AV
VOCAL		MIXTO

Segundo. Requerir a los Sres. Concejales integrantes del Grupo Mixto, don Fernando Toribio Fernández y don Francisco Guedes García, a fin de que comuniquen a la Alcaldía, dentro del plazo de 5 días naturales contado a partir de la notificación de este acuerdo, el nombre del representante de dicho Grupo en las distintas comisiones informativas enunciadas.

Tercero. Notificar este acuerdo a todos los Concejales, así como a todos los Departamentos, Servicios y Oficinas Municipales, a los consiguientes efectos y fiel cumplimiento.

Sin que hubiera debate alguno, la Corporación, con el voto favorable de DIECISÉIS de los miembros corporativos asistentes y DOS abstenciones, correspondientes a los miembros que integran el grupo mixto, acuerda prestar aprobación la propuesta transcrita, anteriormente, en sus propios términos.”

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, a reserva de los términos exactos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, libro la presente conforme a lo preceptuado en el 145 de la ley 14/90, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de enero de dos mil once.

VºBº LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Pino Torres Melián.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

1.900

DECRETO DE ALCADÍA

1.908

Resultando que mediante Decreto de fecha 10 de enero de 2011 [B.O.P. número 10 de 21 de enero de 2011], y al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía avocó todas las competencias que con anterioridad había delegado en distintos Concejales de este Ayuntamiento, por la salida del Gobierno Municipal de los Concejales pertenecientes a Agrupación de Vecinos de San Bartolomé de Tirajana (AV) y delegó esas mismas competencias exclusivamente en los Concejales de Nueva Canarias (NC) y Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Resultando que si bien es cierto que la normativa utilizada en su momento para delegar y avocar competencias en los Sres. Concejales fueron las establecidas respectivamente en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre otras, lo cierto es que desde el Decreto de Alcaldía de 26 de enero de 2009 [B.O.P. número 33 de 11 de marzo de 2009], así como otros posteriores de variaciones de aquél, por el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento celebrado el día 30 de diciembre de 2009, se aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (ROM), publicado en el B.O.P. número 28 de 1 de marzo de 2010.

Resultando que por la Sra. Concejala doña María Elena Álamo Vega se presentó el pasado día 25 de enero de 2011 [con Registro de Entrada número 1.738] un escrito en el que solicita que se subsane el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2011 de avocación y de delegación del ejercicio de atribuciones en Concejales de la Corporación, entendiéndose que al estar vigente el mencionado Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (ROM) debe ser de aplicación su artículo 12, relativo a modificación y revocación de delegaciones, en lugar del artículo 13, que habla de avocación y que entiende que se refiere a delegaciones

puntuales y no a la totalidad de las que fueron delegadas.

Considerando que efectivamente, en lo que no contradiga a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de aplicación el artículo 12 de “modificación y revocación de delegaciones”, ya que delimita mejor el espíritu del Decreto de Alcaldía de 10 de enero de 2011 antes mencionado y que aplicándolo subsana cualquier deficiencia de éste.

En atención a las atribuciones que me vienen conferidas legalmente y que se han mencionado anteriormente y de acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; así como en el artículo 44.3 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF) vengo en RESOLVER:

Primero. Subsanan el Decreto de fecha 10 de enero de 2011 [B.O.P. número 10 de 21 de enero de 2011], en el sentido de entender por revocar donde se dijo avocar, en base a lo establecido en el artículo 12 del ROM y sin que cambie el espíritu y los efectos de dicha resolución, con efectos desde dicha fecha en la que cesaron todos los Concejales en las competencias que previamente le fueron delegadas.

Segundo. Notificar este Decreto a los Concejales afectados.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a treinta y uno de enero de dos mil once.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María del Pino Torres Melián.

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL, Domingo Arias Rodríguez.

1.899

DECRETO

1.909

Visto lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Ordinario número 0000667/2010 en materia de Contratación Administrativa, seguido a instancia de Arquitectos Lorenzo Alzola, S.L. al interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra “desestimación presunta de la solicitud presentada el 15 de febrero de 2010 ante el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana sobre Contratación administrativa”, vengo en DISPONER:

PRIMERO: Notificar a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el recurso en cuestión debidamente asistidos y representados, en el plazo de NUEVE DÍAS, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se continuará con la tramitación normal sin ser citado o notificado.

SEGUNDO: Notificar, con arreglo a lo dispuesto en la ley, que regula el procedimiento administrativo común la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Remitir a dicho órgano jurisdiccional justificación del emplazamiento efectivo para su unión a los actos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, ante mí, el Secretario General, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veinticinco de enero de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,
Dunia Santana Santana.

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL, Domingo Arias Rodríguez.

1.804

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

1.910

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se

hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de noviembre de 2006, he delegado con carácter especial y extraordinario en el Concejal de este Ayuntamiento don Nicolás J. Benítez Montesdeoca, la facultad de ejercitar en representación de la Alcaldía, la competencia para autorizar la celebración de los siguientes matrimonios civiles, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de la Villa de Santa Brígida, el sábado día 5 de enero de 2011:

- 18:00 horas, entre don Alfonso Ortega Olivares y doña María Teresa Santana Sánchez.

- 18:30 horas, entre don Enrique Daniel Montes Medina y doña Elimar Briceida Domínguez Lovera.

- 19:00 horas, entre don Santiago del Carmelo Castellano Hernández y doña Varsha Prakash Peswani.

Villa de Santa Brígida, a veinticinco de enero de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

1.839

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

EDICTO

1.911

Por parte de DON ÁNGEL MIGUEL BALSER, se ha solicitado licencia municipal de apertura (Exp. 80/10M) para el ejercicio de la actividad de ACADEMIA DE ESTUDIOS, en la AVENIDA DE CANARIAS, NÚMERO 225 - 2ºD, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a veintiocho de diciembre de dos mil diez.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN, (P.D.: Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2008, publicado en B.O.P. nº 47 de fecha 09/04/2008), Dunia González Vega.

544

EDICTO

1.912

Por parte de DOÑA FÁTIMA ZOUIN, se ha solicitado licencia municipal de apertura (Exp. 109/10M - 2010/1287) para el ejercicio de la actividad de BAZAR-CIBER-LOCUTORIO, en la CALLE VELÁZQUEZ, NÚMERO 68 BAJO LOCAL B de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a veintitrés de diciembre de dos mil diez.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN, (P.D.: Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2008, publicado en B.O.P. nº 47 de fecha 09/04/2008), Dunia González Vega.

301

ANUNCIO

1.913

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, acordó, entre otros asuntos, aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, correspondiente al año 2011 (Bases publicadas en el BOP número 32,

miércoles 10 de marzo de 2010), siendo la parte dispositiva del referido acuerdo la que se transcribe a continuación:

“(…)

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de las subvenciones correspondiente al ejercicio 2011, destinadas a las Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, de conformidad con las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 32, miércoles 10 de marzo de 2010.

SEGUNDO. Establecer el importe correspondiente a las subvenciones que se convoca para el año 2011, que asciende a la cantidad global de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (265.000,00 €), y con cargo a la partida presupuestaria 3410-4890000, denominada “TRANSFERENCIAS A LOS CLUBS DEPORTIVOS”, del Presupuesto de Gastos de la Corporación para el ejercicio corriente.

TERCERO. Establecer el plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación requerida en la base sexta, que será de QUINCE [15] DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Fijar las siguientes cuantías máximas de subvenciones, en base a los criterios que se indican:

a)

- Clubes o Entidades Deportivas con un número de fichas federativas superior a 51: 40.000,00 €.

- Clubes o Entidades Deportivas con un número de fichas federativas no superior a 50: 3.000,00 €.

b)

- Clubes o Entidades Deportivas que fomenten la Petanca y la Bola Canarias: 4.000,00 €.

c)

- Clubes o Entidades Deportivas que no tengan más de dos años de constituidos legalmente y que vengan desarrollando actividades deportivas de interés social en la modalidad concreta para la que pide subvención: 1.000,00 €.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Convocatoria correspondiente a 2011, de las subvenciones citadas.

SEXTO. Dar traslado del acuerdo al Departamento de Intervención de Fondos, para que se siga el procedimiento por sus trámites en orden a la efectividad del acuerdo. (…)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Lucía, siete de febrero de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

1.904

ANUNCIO

1.914

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, acordó, entre otros asuntos, aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Culturales que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, correspondiente al ejercicio económico 2011 (Bases publicadas en el BOP número 34, viernes 13 de marzo de 2009), siendo la parte dispositiva del referido acuerdo la que se transcribe a continuación:

“(…)

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de las subvenciones correspondiente al ejercicio de 2011, destinadas a las Entidades Culturales que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, de conformidad con las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 34, viernes 13 de marzo de 2009.

SEGUNDO. Establecer el importe correspondiente a las subvenciones que se convoca para el año 2011, que asciende a la cantidad global de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 EUROS), y con cargo a la partida presupuestaria 3330-4890000, denominada “TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER CULTURAL”, del Presupuesto de Gastos de la Corporación para el ejercicio corriente.

TERCERO. Establecer el plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación requerida en la base quinta, que será de QUINCE [15] DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Fijar la cuantía de la subvención para lo que cada beneficiario podrá percibir un importe máximo de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) en concepto de subvención.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Convocatoria correspondiente a 2011, de las subvenciones citadas.

SEXTO. Dar traslado del acuerdo al Departamento de Intervención de Fondos, para que se siga el procedimiento por sus trámites en orden a la efectividad del acuerdo. (...)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Lucía, a siete de febrero de dos mil once

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

1.905

ANUNCIO

1.915

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el siete de febrero de dos mil once, adoptó Acuerdo de Establecimiento y Fijación del Precio Público por la participación y asistencia en la IX Jornadas Técnicas Municipales de Emergencias y Catástrofes, y sus normas de gestión, celebrándose el 24 de marzo de 2011, en sesiones de mañana y tarde, en el Casa de la Cultura de Vecindario-Santa Lucía, del siguiente tenor literal:

“NORMAS DE GESTIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA A LAS IX JORNADAS TÉCNICAS MUNICIPALES DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

I. Establecimiento y concepto.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santa Lucía establece el precio público por asistencia a las IX Jornadas Técnicas Municipales de Emergencias y Catástrofes, que se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la citada disposición legal y por lo preceptuado en este acuerdo.

2. La actividad objeto precio público está constituida por la asistencia a las mencionadas jornadas.

II. Obligación de pago

La obligación de pago del precio público establecido nace desde que se inicia la actividad administrativa precisa para la realización de las IX Jornadas Técnicas Municipales de Emergencias y Catástrofes.

III. Obligados al Pago

Quedan obligados al pago del precio público regulado las personas físicas que se beneficien de la prestación del servicio a que se refiere el punto II, entendiéndose por tales las personas asistentes a las jornadas.

El devengo del precio se produce en momento de formalizar la inscripción, surgiendo en ese momento la obligación de pago.

IV. Cuantía.

La cuantía del precio público por participación y asistencia a las IX Jornadas Técnicas Municipales de Emergencias y Catástrofes se reseñan a continuación:

- Tasa general: 15 euros.
- Estudiantes de ciclos formativos de seguridad y/o emergencias: 10 euros.
- Alumnos-trabajadores de escuelas-taller de emergencias: 5 euros.
- Becas de asistencia:

Quedan becados por la institución organizadora (Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía) y por lo tanto, exentos del pago de la inscripción, aquellas personas que se acojan a las siguientes circunstancias:

- a) Desempleados.
- b) Voluntarios de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Santa Lucía.

c) Personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Lucía.

d) 5 efectivos de la Policía Local de Santa Lucía.

e) 5 efectivos del Puesto de la Guardia Civil de Vecindario.

V. Administración y cobro.

La administración y cobro del precio público corresponderá al Ayuntamiento de Santa Lucía, cuyo ingresos debe efectuarse en la cuenta corriente de La Caja de Canarias número 2052 8018 01 3500004905.

VI. Pago.

El pago se realizará al formalizar la inscripción de las IX Jornadas Técnicas Municipales de Emergencias y Catástrofes.

VII. Devoluciones.

No se procederá a devoluciones

DISPOSICIÓN FINAL

El precio público señalado será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Lucía, siete de febrero de dos mil once

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

1.903

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

1.916

Mediante Resolución de la Alcaldía número 609 de fecha 4 de febrero de 2011, se acordó aprobar el proyecto de obra denominado “REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ORTEGA Y GASSET, DOCTOR MELIÁN, FRANCHY ROCA Y JUAN ISMAEL”, por un presupuesto que asciende a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y

SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (175.486,77 EUROS) Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.774,34 EUROS) DE I.G.I.C.

Se somete el mismo a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en la calle Paseo Maestra Encarnación Santana Santana, número 7 (Arnao), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

En la Ciudad de Telde, a siete de febrero de dos mil once.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, Acuerdo JGL.09.07.07, Agustín J. Arencibia Martín.

2.064

Concejalía de Urbanismo y Vivienda

EDICTO

1.917

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 335/2005.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Art. 16 de la Ley 1/1998 de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente que se tramita a instancia de DON ARMANDO BALAGE SOSA, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de DEPÓSITO DE VEHÍCULOS a instalar en la

CALLE LEOPOLDO MASSIEU, NÚMERO 92, de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la ciudad de Telde, veinticuatro de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, Decreto número 2.929/07, José A. Perera Gil.

1.351

Concejalía de Urbanismo y Vivienda

ANUNCIO

1.918

ASUNTO: Aprobación Definitiva del Convenio Urbanístico de Gestión Concertada presentado para la Ejecución privada de la Unidad de Actuación San Antonio-3.

En virtud del presente anuncio se hace público que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/11, se adoptaron los siguientes acuerdos con las partes dispositivas que a continuación se relacionan:

Expte. nº 2.182/05: Sección Planeamiento:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión Concertada presentado para la ejecución privada de la Unidad de Actuación San Antonio 3.

Segundo.- Establecer el Sistema de Ejecución Privado por Concierto.

Tercero.- Adjudicar la actividad de ejecución a la entidad Inversiones Malleo, S.L.

Cuarto.- Publicación de los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar traslado al interesado de los acuerdos que se adopten.

En la ciudad de Telde, a miércoles dos de febrero de dos mil once.

LA JEFA DE LOS SERVICIOS DE URBANISMO Y VIVIENDA, RESOLUCIÓN N°: 3.593/09, Eloísa Gil Peñate.

1.932

Gestión Tributaria

Servicio de Atención al Contribuyente

EDICTO

1.919

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, apartados 3 y 4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación definitiva, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2011, de la modificación de la Ordenanza Número 18, "Reguladora del Precio Público por enseñanzas en el Conservatorio Municipal y utilización de materiales de ferias y festejos", queda aprobada dicha modificación de la Ordenanza citada, con publicación de la misma, tal como establece el artículo 17 del Texto Refundido antes señalado, siendo la nueva redacción de la citada Ordenanza Número 18 como sigue:

ORDENANZA FISCAL 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE FERIAS Y FESTEJO

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este M.I. Ayuntamiento establece

el precio público por enseñanzas en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro , utilización de instalaciones culturales y utilización de materiales de ferias y festejos.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza Fiscal la prestación del servicio de actividades educativas y culturales de la Escuela Municipal de Música , Teatro y Danza, así como la utilización de las instalaciones culturales y de materiales de ferias y festejos del Ayuntamiento de Telde.

Artículo 3. Obligados al pago y sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley general Tributaria, que se beneficien de los servicios a que se refiere el artículo anterior de esta Ordenanza.

2. Están obligados al pago del precio público regulados en la presente Ordenanza las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible, salvo que se trate de menores de edad o incapacitado, en cuyo caso son cualquiera de sus progenitores o tutores legales.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFA I. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO

I. I MÚSICA

Asignaturas	Precio mensual
Jardín Musical	30 €
Música y Movimiento	25 €
Educación musical temprana	25 €
Lenguaje musical 1er Ciclo (1º, 2º, 3º)	15 €
Lenguaje musical 2do Ciclo (4º, 5º, 6º)	35 €
Instrumento 1er Ciclo (1º, 2º, 3º)	30 €
Instrumento 2do Ciclo (4º, 5º, 6º)	30 €
Talleres permanentes	30 €

I. II TEATRO

a) Infantil	25 €
b) Juvenil	30 €
c) Adulto	35 €

I. III DANZA CLÁSICA Y JAZZ

a) Iniciación, 1º, 2º	25 €
b) 3º y 4º	30 €
c) 5º y 6º	38 €

I. IV DANZA CONTEMPORÁNEA

a) 4º	15 €
b) 5º y 6º	20 €

I. V OTROS

Complementarias Danza , Música para Danza, Audiciones, Streching	15 €
Expresión Vocal para actores	10 €
Expresión corporal para actores	10 €
Grupos	5 €
Clases colectivas instrumento	3 €
Matrícula	40 €
Préstamos instrumento	6 €

TARIFA II. UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES

A) Por cada conferencia en los salones del Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez	60,10 €
B) Por cada exposición en las instalaciones Teatro Municipal (JRJ), por mes o fracción	120,10 €
C) Por cada utilización del Salón de Actos de la Teatro Municipal (JRJ) para cualquier otra actividad no recogida en los apartados anteriores: una cantidad fija de Más un 10% de la recaudación de la taquilla.	180,30 €
D) Por entrada de taquillas según actos:	de 1,80 € a 9,02 €

TARIFA III. UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE FERIAS Y FESTEJOS

A) Vallas metálicas:	2,40€ /día/unidad
B) Bancos:	6,01€ /día/unidad
C) Gradass:	18,03 €/m.l./unidad
D) Escenarios:	9,02 €/m2/unidad
E) Carreteras:	30,05€/día
F) Motor de 100 KW:	240,40 €/día

G) El Transporte del material será por cuenta del solicitante.

H) El mantenimiento del motor (gas-oil, agua, aceite, etc.) será por cuenta del solicitante.

Artículo 5º. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

La obligación del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

El pago del precio público se ingresará en la cuenta que a tal efecto determine el Ayuntamiento de Telde.

El pago del precio público se efectuará_

- En el caso de la Tarifa I: Dentro de los diez primeros días del mes al que corresponde la prestación del servicio.

- En el caso de la Tarifa II: En el momento de concederse la autorización, salvo el 10% de recaudación de taquilla establecida en el apartado c) de la citada Tarifa, el cual habrá de ingresarse al cierre de la misma.

- En el caso de la Tarifa III: En el momento de solicitarse la utilización de los mismos.

Todo lo relacionado con la gestión de las inscripciones se realizarán en la oficina al efecto en el edificio de la Escuela Municipal de Música, Teatro y Danza.

1. Los ingresos derivados de la realización del hecho imponible se abonarán directamente en la cuenta que se disponga al efecto, o bien, mediante domiciliación bancaria en la entidad que se determine por el Ayuntamiento de Telde, con identificación de los datos personales del usuario, así como de la actividad objeto del periodo al que se hace referencia.

2. Las cuotas se deben ingresar entre el día uno y el diez de cada mes. En caso contrario, el usuario dejará de recibir los beneficios de la enseñanza.

3. El impago de dos cuotas sucesivas supone la baja automática en la actividad que desarrolle el usuario, perdiendo su plaza en beneficio de otra persona.

4. Aquellos gastos bancarios ocasionados al Ayuntamiento de Telde consecuencia de la devolución de recibos serán cargados al usuario, al cual se le impondrán en la siguiente tarifa mensual.

5. En el supuesto de causa no imputable al obligado al pago, no se preste el servicio, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6º. NORMAS DE GESTIÓN REFERIDA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA.

Para la recepción de las enseñanzas que se impartan, será requisito previo y necesario la formalización de la oportuna matrícula.

El pago del precio público se verificará únicamente durante los meses que dure el curso académico.

Cesará la obligación de pago a partir del mes siguiente a aquel en que el beneficiario manifestase por escrito al M.I. Ayuntamiento, su voluntad de no seguir recibiendo la prestación. Esta circunstancia no dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas por el concepto de matrícula.

Las solicitudes de beca deberán solicitarse por escrito a este Ayuntamiento y las condiciones para acceder a las mismas serán las establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias y referidas al correspondiente nivel educativo.

Artículo 7.º NORMAS DE GESTIÓN REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES.

Los precios públicos establecidos en la Tarifa II del artículo 3º de la presente Ordenanza serán aplicables exclusivamente a la realización de actividades en beneficio de particulares, no siendo aplicable a asociaciones, colectivos o actividades de interés cultural, educativo, deportivo o benéficas.

El precio público establecido en la Tarifa II, apartado C.), lleva aparejado un depósito previo de 3.005,06€, como fianza a responder de posibles desperfectos que se pudieran ocasionar por causas no imputables a este M.I. Ayuntamiento.

La citada fianza habrá de depositarse en el momento de concederse la autorización para la utilización del Salón de Actos y podrá ingresarse en metálico, con cheque bancario conformado o con aval bancario.

Artículo 8º. NORMAS DE GESTIÓN REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES .

Los precios de la Tarifa III, del artículo 3º de la presente Ordenanza, será aplicables a los organismos públicos, particulares y asociaciones colectivas o actividades de interés cultural o social que no sean residentes en este municipio.

Artículo 9º . IMPAGOS.

Las deudas por impago de las Tarifas previstas en la presente Ordenanza se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10. Bonificaciones y exenciones.

Se aplicará una bonificación del 50% de la tasa a las familias numerosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, y a las familias monoparentales, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor o fotocopia del libro de familia o documento acreditativo oficial correspondiente de familia monoparental, siempre que todos los miembros de la familia estén empadronados en Telde.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Las familias numerosas de categoría especial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor, siempre que todos los miembros de la familia estén empadronados en el municipio.

- Los alumnos con minusvalía igual o superior al 33%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia de la Resolución de reconocimiento de minusvalía dictada por el IASS u organismo público equivalente en vigor.

- Los desempleados que no perciban ayudas superiores al salario mínimo interprofesional en la suma de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren empadronados en el mismo domicilio, única y exclusivamente en el municipio de Telde, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia de la resolución administrativa correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, M^a Celeste López Medina (Decreto número 2.929 de fecha 19/06/2007).

1.883

Estadística**ANUNCIO****1.920**

Por el presente remito texto de intento de notificación del residente extranjero de país no comunitario, sin autorización de residencia permanente y sin haber formalizado la renovación de su inscripción padronal, al ser imposible su notificación en el domicilio que figura en nuestros archivos, en virtud del artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para ser publicado en ese Boletín (envío por correo electrónico de fecha 31.01.11):

“DESTINATARIO: Ismael Diallo, calle Doctor Castroviejo, 19, 1º, Telde.

Estando en trámite en este Ayuntamiento expediente de baja por inscripción indebida de su empadronamiento en la calle Doctor Castroviejo, 19, 1º, por no residir en el citado domicilio, se le requiere para que, en el plazo de quince días a partir de la notificación, presente en el negociado de Estadística de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de San Juan, 11, planta baja, las alegaciones que considere oportunas.

Lo que me cumple trasladarle a su conocimiento y efectos”.

Lo que me cumple trasladarle a los efectos oportunos de su publicación.

EL ALCALDE, P.D. LA CONCEJAL DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR, Decreto número 2.929/2007, Josefa Milán Padrón.

1.892

ANUNCIO**1.921**

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona

interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/jurídica: Ángela Hernández Cabrera. N.I.F./C.I.F.: 52.856.743-Y. Último domicilio conocido: Calle Amapola, 6 (Telde). Acto cuya notificación se intenta: Decreto de sanción. Expediente: S 119/10.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a trece de enero de dos mil once.

EL CONCEJAL DELEGADO, Decreto número 4.459/07, José Luis Pérez Pérez.

1.801

ANUNCIO

1.922

Notificación de inicio de expediente de baja y extinción en el Registro de Parejas de Hecho del M.I. Ayuntamiento de Telde.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del inicio de expediente de baja en el Registro de Parejas de Hecho del M.I. Ayuntamiento de Telde, solicitada por voluntad unilateral de uno de los integrantes de la pareja que abajo se indica, por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Telde, se cita al/a interesado/a, Doña/D., para que comparezca en la Concejalía de Igualdad de este Ayuntamiento de Telde, Pasaje de la Igualdad, número 1, San Juan-Telde, al objeto de ser notificado/a sobre el inicio de expediente de baja citado.

El interesado/a deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde la publicación de este edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para ser notificado/a, significándole que si no comparece en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

- Identificación del interesado/a:

Doña Wendy Jiménez González. D.N.I.: 78.509.871-S

- Identificación del interesado/a:

Doña M^a Teresa Rondan Viciano. D.N.I.: 46.811.799-Z

- Identificación del interesado/a:

Don Ricardo Ravelo Suárez. D.N.I.: 54.093.450-A

- Identificación del interesado/a:

Don José Isidro Moreno Vega. D.N.I.: 43.656.405-J

LA CONCEJALIA DE IGUALDAD, CULTURA Y JUVENTUD, Almudena Vaquero Oller (Decreto número 2.929 de fecha 19/06/07).

1.891

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

1.923

A medio del presente, y atendiendo a cuanto dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se viene en comunicar que por resolución de la Alcaldía se ha acordado la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo solicitado en el procedimiento abreviado número 6/2011 interpuesto por Saulo Castro González, contra la desestimación presunta de la reclamación previa de pago de fecha 9 de agosto de 2010, por la redacción del Estudio de la 2ª Fase del Transporte en el Municipio de Tías (Expediente 000123/2009-CNT); emplazando a todos los interesados en el citado expediente, para que puedan comparecer y personarse en los autos de referencia en el plazo de nueve días, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el mismo por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Tías (Lanzarote), a veintiocho de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

1.924

ANUNCIO

1.924

A medio del presente, y atendiendo a cuanto dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se viene en comunicar que por resolución de la Alcaldía se ha acordado la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo solicitado en el procedimiento ordinario número 668/2010 interpuesto por Trop Island, S.L., contra el Decreto de fecha 9 de septiembre de 2010 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 4 de agosto de 2010, Resoluciones

recaídas en el expediente sancionador 75-IU/09 incoado por la realización de obras consistentes en el cerramiento de terraza con instalación de puertas de hierro con cristalerías en toda la fachada de local sito en Avenida Las Playas, número 29, L-6 de Puerto del Carmen, sin la preceptiva licencia municipal; emplazando a todos los interesados en el citado expediente, para que puedan comparecer y personarse en los autos de referencia en el plazo de nueve días, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el mismo por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Tías (Lanzarote), a veintiocho de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

1.923

ANUNCIO

1.925

ESTADÍSTICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 y siguientes de la LRBRL (Ley 7/85 de 2 de abril); artículo 53 y siguientes del RPyDT (RD 1.690/1986, de 11 de julio y RD 2.612/1996, de 20 de diciembre); artículo 7 del RD 240/2007, de 16 de febrero; y demás Resoluciones dictadas por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes inscripciones padronales, cuyo listado se adjunta, han finalizado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, cuya fecha de efectos será, según el artículo 72 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, la de la reunión que lo acuerde el Consejo de Empadronamiento.

Que habiéndose practicado notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su correspondiente confirmación de residencia, se proceda según lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/99, de 13 de enero, puede interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo Órgano que ha dictado la presente resolución, o en su caso, de conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación.

Sin perjuicio de lo que antecede, los interesados, al amparo del artículo 105.2 de la citada Ley, podrán instar del órgano administrativo que ha dictado el acto, la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que aquel incurra.

LISTADO QUE SE ADJUNTA:

Nombre y apellidos	Fecha Nac.	Pasaporte/Tarjeta Resid	Fecha Mov. Baja II
Anders Olaf Andersen	31-10-1938	X2444173D	22-03-2009
Barry Skinner	10-04-1981	X5296280R	23-03-2009
John H. Varley	25-03-2009	X1523044F	25-03-2009
Anne Marit Andersen	20-04-1944	X2444164T	29-03-2009
Gitanjali Ashok Uttamchandani	15-11-1980	X2474710W	30-03-2009
Maximilian Oster	25-02-1965	2105191573	04-04-2009
Andy James Coogan	23-03-1973	X5605849J	05-04-2009
Charles Kenneth Large	20-08-1939	X2512567R	06-04-2009

En Tías (Lanzarote), a veintisiete de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, José J. Cruz Saavedra.

1.917

ANUNCIO

1.926

ESTADÍSTICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 y siguientes de la LRBRL (Ley 7/85 de 2 de abril); artículo 53 y siguientes del RPyDT (RD 1.690/1986, de 11 de julio y RD 2.612/1996, de 20 de diciembre); artículo 7 del RD 240/2007, de 16 de febrero; y demás Resoluciones dictadas por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes inscripciones padronales, cuyo listado se adjunta, han finalizado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, cuya fecha de efectos será, según el artículo 72 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, la de la reunión que lo acuerde el Consejo de Empadronamiento.

Que habiéndose practicado notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su correspondiente confirmación de residencia, se proceda según lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/99, de 13 de enero, puede interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo Órgano que ha dictado la presente resolución, o en su caso, de conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación.

Sin perjuicio de lo que antecede, los interesados, al amparo del artículo 105.2 de la citada Ley, podrán instar del órgano administrativo que ha dictado el acto, la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que aquel incurra.

LISTADO QUE SE ADJUNTA:

Nombre y apellidos	Fecha Nac.	Pasaporte/Tarjeta Resid	Fecha Mov. Baja II
Gary Robert Johnston	01-12-1967	022871160	18-02-2009
Samantha Jane Johnston	19-02-1971	022871161	18-02-2009
Soibhan Kathleen Monillo	04-06-1970	R102249	19-02-2009
John Paul Swanson	16-11-1971	N512755	19-02-2009
Rodney Stewart Robinson	21-02-1948	093090238	20-02-2009
Mariano Alejandro Vetere	31-05-1969	B405404	27-02-2009
Oddvar Martinius Svorr	10-08-1925	X5272557Z	01-03-2009
Carolina Mary Lagergren	31-07-1979	X1798463R	02-03-2009
Dawn Geoghegan	24-11-1968	020543412	03-03-2009
Mark Stephen R. Geoghegan	24-06-1969	020543506	03-03-2009
Aimee Jayne Skilling	02-02-1991	103799151	03-03-2009
Jeanette Skilling	13-01-1962	104839541	03-03-2009
John Paul Skilling	02-10-1948	023567096	03-03-2009
Manuel Verrelli	05-11-1975	X4997766G	08-03-2009
Joe Wood	30-12-1990	X2568662E	16-03-2009
Tony Power	04-04-1968	B568122	18-03-2009
Dan Gerrit Jakobsen	15-09-1972	101509697	21-03-2009

En Tías (Lanzarote), a veintisiete de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, José J. Cruz Saavedra.

1.915

ANUNCIO

1.927

ESTADÍSTICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 y siguientes de la LRBRL (Ley 7/85 de 2 de abril); artículo 53 y siguientes del RPyDT (RD 1.690/1986, de 11 de julio y RD 2.612/1996, de 20 de diciembre); artículo 7 del RD 240/2007, de 16 de febrero; y demás Resoluciones dictadas por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes inscripciones padronales, cuyo listado se adjunta, han finalizado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, cuya fecha de efectos será, según el artículo 72 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, la de la reunión que lo acuerde el Consejo de Empadronamiento.

Que habiéndose practicado notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su correspondiente confirmación de residencia, se proceda según lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/99, de 13 de enero, puede interponer potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo Órgano que ha dictado la presente resolución, o en su caso, de conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación.

Sin perjuicio de lo que antecede, los interesados, al amparo del artículo 105.2 de la citada Ley, podrán instar del órgano administrativo que ha dictado el acto, la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que aquel incurra.

LISTADO QUE SE ADJUNTA:

Nombre y apellidos	Fecha Nac.	Pasaporte/Tarjeta Resid	Fecha Mov. Baja II
Angela Siebarth	21-04-1963	X2269570E	13-04-2009
Glen Mason	15-02-1962	202143109	15-04-2009
Romana Giordano	03-02-1964	X2289551Q	19-04-2009
Astrid Angela Petersen	04-09-1968	1006373752	28-04-2009

Niki Varvakis	10-10-1969	1008267303	28-04-2009
Pamela Yvonne Williams	03-10-1934	204784900	28-04-2009
Omar Boudouchi	01-01-1965	X2942328F	02-05-2009

En Tías (Lanzarote), a veintisiete de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, José J. Cruz Saavedra.

1.916

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

EDICTO

1.928

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en estas Dependencias Municipales, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	D.N.I.
D. EROS ROMERO VEGA	BOLETÍN 414/10 EXP. 15616	54085367
D. AGUSTÍN ENRIQUE ALONSO MORALES	BOLETÍN 437/10 EXP. 15577	43661979
DÑA. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN AFONSO	BOLETÍN 443/10 EXP. 15665	42882171
DÑA. ANA MARÍA AVERO UMPIÉRREZ	BOLETÍN 459/10 EXP. 15744	42887065
D. DIEGO ENRIQUE SARACHAGA GARBINO	BOLETÍN 479/10 EXP. 15704	X6538145G
MAJA COSNAO, S.L.	BOLETÍN 542/10 EXP. 15498	B35908011
DÑA. BERTHA LUCÍA CANO NIÑO	BOLETÍN 552/10 EXP. 15415	X7380913Y
D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ TRUJILLO	BOLETÍN 561/10 EXP. 15233	42884876
D. JOSÉ LUIS MELLA VEIGA	BOLETÍN 571/10 EXP. 15841	76411301
D. JONÁS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	BOLETÍN 573/10 EXP. 15843	78526629

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, significándole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma cabe interponer:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el Plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8,25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la

salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de publicación de la Resolución impugnada si se trata de la causa “Primera” y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Tuineje, a veintiséis de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.

1.811

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

1.929

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 59.2 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, la práctica de notificación de la siguiente comunicación de la Alcaldía de este Municipio, en relación a las gestiones de las bajas de oficio, la cual ha resultado infructuosa, tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su práctica a través de este diario oficial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yaiza en base a su vez al artículo 59.5 de la expresada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal se comunica a Ud., que a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso, en el plazo de QUINCE DÍAS desde el recibo de la presente, deberá comparecer en la dependencias Municipales para proceder a la Regularización en el Padrón de Habitantes de este Municipio, advirtiéndole que, caso contrario y según establece el apartado c.2 de la citada Resolución, el Ayuntamiento acordará la baja por inscripción indebida.

DESTINATARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES

ADAY HERNANDEZ COBOS
ADOLF KNARVICK
AGUSTINA MARIELA SILVA IGLESIAS
ALBERTO LOZANO CASTRO
ALEJANDRO ALARCON PICCOLO
ALEXANDER IWAILLOW TODOROW
ALFONSO WALTER MARIANI
ALICIA ROSARIO VICTOR REY
ANA MARTIN LOPEZ
ANNA BUKOVSKA
ANNA MARIA MARCELLA KLIPP
ANTONIO CAMPAÑA VIDAL
CARL ALAN ROLLINSON
CAROLINA RODRIGUEZ PIÑEIRO
CASIMAH SHAM KHALIK
CATALIN TUDOSACHI
CESAR GOMEZ OUBIÑA
CRISTIAN ANDREEA ALBU
DIETER ENGEL
EDUARDO FERNANDEZ FELIX

DIRECCION

C/ SUECIA, S/N, PTA. 124, PLAYA BLANCA
AV. DE CANARIAS, S/N, PTA. 9C, PLAYA BLANCA
C/ LA BRIOTA, 5-D, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, S/N, PTA. 8, PLAYA BLANCA
BRNC. CORTIJO VIEJO, S/N, PTA. 340, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTAL. 14, PTA. A, PLAYA BLANCA
C/ FRANCIA, 6, PTA. 139, PLAYA BLANCA
C/ LA CORVINA, 14, PLAYA BLANCA
C/ ESPAÑA, 2, PTA. 46, PLAYA BLANCA
C/ ALEMANIA, 1, PTA. 65, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PORT. 28, PLAYA BLANCA
C/ ALEMANIA, 1, PTA. 1, PLAYA BLANCA
C/ SUIZA, S/N, PTA. 52, PLAYA BLANCA
C/ EL COMEDERO, 8, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, PTA. 29-E, PLAYA BLANCA
C/ FRANCIA, 6, PTA. 93, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 17-B, PLAYA BLANCA
C/ LA CORVINA, 8, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTAL. 3D, PLAYA BLANCA
C/ FRANCIA, 6, PLAYA BLAYA

EDWIN EUGENE KLIPP
EMMA JANE SOAMES
ENRIQUE FERNANDO DIAZ DE BETHENCORT DIZ DE AGUILAR
ERWIN ERNST BISCHOF
ESTELA IGLESIAS PEREZ
FRANCISCO JAVIER CABRERA GARCIA
FRANZ BAMMINGER
GREGOIRE SARR
GUILLAUME BENOIT ROCHER
HEDWIG BARBARA STELZER ONEILL
HEMNDRIK JAKOB VAN DER VELDE
HENRY WILLIAM CAMPAÑA GOMES
ILE CRASOVAN
IRENE BISCHOF
IRIS DYBA GEB PODEMA
IRIS STEFANIE GEB GRAFFUNDER TRAGEHN GRAFFUNDER
JENNIFER ANNE DUCKET
JESSICA EGAN
JINXING CHEN
JOAN TORA KNARVICK
JOHN STUART HOLSTEN
JORDAN SHANE EGAN
JOSE MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ
JUAN ANTONIO BIZCOCHO MIGENS
JUAN ANTONIO GONZALEZ RUIZ
JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA
JULIA KATHARINA JACOBELLIS
JURGEN JEAN LAHRES
KEELIE LORRAINE THATCHER
KEITH JOHN CONNERY
KYLE GORKHAN OICALLAGHAN
LEANDRO ALBERTO GONZALEZ
LOREDAN CHITIAN CRASOVAN
LYDIA GILL GEB. DICKEMANN
MANUEL CAMPAÑA VIDAL
MARIA AUGUSTA ZABALJAUREGUI GONZALEZ
MARIA CECILIA DAPORTA VELASQUE
MARIA DEL CARMEN ASTORGA ANEIROS
MARIA LOUISE LIND HOLGAARD
MARIANNA RIELLO
MARION ALINE BRANA
MARTA LUISA MAGI
MARTINA DOOSE
MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ
MOHAMED ABDELWAHAB EL GHOUTI
NADINE RAMONA KEBERNIK
NATALIA EVANTHIA KOUTLIS
NICOLE ALPHONSINE COSSON BRESTAZ
NICOLE SCHADE
PAUL ANTHONY BURT
PAULINE OLIVE BURT
PETER WEISE
PHILLIP HOLGAARD HANSEN
RAFAEL RUIZ GARCIA
RICHARD DUCKETT
RICHARD PETER EALES
ROSANNA MEGHNET
ROSEMARIE GERTRUD ENGEL
SALEM FATTOUL
SEAN PATRICK OICALLAGHAN
SOPHIE WEISE KEBERNIK
STELLA CHRISTINE HOLSTEN
SUE EGAN
SUSANNE MARIA LOSCH
SVEN AUMANN
THOMAS MARTIN EGAN
THOMAS STEVENSON
TULLIO BOCCALERI
VALERIE ANNE OIFARRELL
YANN BRICE FALCETE
C/ JANUBIO, 6, PORT. 28, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 10, PLAYA BLANCA
CRTA. LA GERIA - SAN BARTOLOME, 6, LA GERIA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 32-D, PLAYA BLANCA
C/ LA BRIOTA, 5-D, PLAYA BLANCA
C/ LA LAPA, 15, PTA. A1, PLAYA BLANCA
LUGAR ENTIDAD EL GOLFO, S/N.
C/ SUECIA, S/N, PTAL. 3, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 29-E, PLAYA BLANCA
C/ HUNGRÍA, 4, PTA. 15-B, PLAYA BLANCA
BRAC. CORTIJO VIEJO, PUERTO CALERO
C/ ALEMANIA, 1, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 15-B, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 32-D, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTAL. 3, PTA. D, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 3-D, PLAYA BLANCA
C/ PEÑA PALOMAS, S/N, UGA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 7-C, PLAYA BLANCA
AV. PAPAGAYO, 9, PLAYA BLANCA
AV. DE CANARIAS, S/N, PTA. 9-C, PLAYA BLANCA
C/ SUECIA, S/N, PTA. 11, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 7-C, PLAYA BLANCA
AV. FARO PECHIGUERA, S/N, PLAYA BLANCA
AV. FARO PECHIGUERA, S/N, PLAYA BLANCA
C/ SUECIA, S/N, PTAL. 3, PLAYA BLANCA
C/ CYCA, S/N, BLQ. 1, PTA. 6-A, PLAYA BLANCA
AV. FEMES, S/N, PTA. 19, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PLAYA BLANCA
C/ SUECIA, S/N, PTA. 124, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, BLQ. 4, PTAL. C, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, BLQ. 4, PTAL. C, PLAYA BLANCA
C/ EUROPA, S/N, PTA. 48, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 15-B, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 31-B, PLAYA BLANCA
C/ ALEMANIA, 1, PTA. 52, PLAYA BLANCA
C/ LAS PALMERAS, S/N, PTA. 20, PLAYA BLANCA
C/ FRANCIA, 6, PTAL. 12, PTA. 52, PLAYA BLANCA
C/ ALEMANIA, 1, PTA. 47, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, S/N, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, BLQ. 01, PTA. 6, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 29-E, PLAYA BLANCA
C/ EUROPA, S/N, PTA. 48, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTAL. 3, PLAYA BLANCA
C/ SUECIA, S/N, PTAL. 7, PTA. C, PLAYA BLANCA
C/ LA MASADA, S/N, PTA. 90, PLAYA BLANCA
C/ SUIZA, S/N, PTAL. 73, PLAYA BLANCA
C/ SUECIA, S/N, PTA. 7-A, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 29-E, PLAYA BLANCA
C/ PLAYA DE AFRE, S/N, PLAYA BLANCA
C/ SUIZA, S/N, PTA. 102, PLAYA BLANCA
C/ SUIZA, S/N, PTA. 102, PLAYA BLANCA
C/ SUIZA, S/N, PTAL. 73, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, S/N, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, S/N, BLQ. D, PLAYA BLANCA
C/ PEÑA PALOMAS, S/N, UGA
C/ SUECIA, S/N, PTA. 63, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTAL. 5, PTA. C, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTAL. 3, PTA. D, PLAYA BLANCA
C/ LA BOTAVARA, 3, PISO 2, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, BLQ. 4, PTA. C, PLAYA BLANCA
C/ SUIZA, S/N, PTAL. 73, PLAYA BLANCA
C/ SUECIA, S/N, PTA. 11, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 7-C, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PLAYA BLANCA
C/ FRANCIA, 6, PTA. 47, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 7-C, PLAYA BLANCA
C/ FRANCIA, 6, PTA. 19, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTAL. 10, ESC. B, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, BLQ. 4, PTAL. C, PLAYA BLANCA
C/ JANUBIO, 6, PTA. 29-E, PLAYA BLANCA

En Yaiza de Lanzarote, a uno de febrero de dos mil once.

EL ALCALDE, Ángel Domínguez Ojeda.

**MANCOMUNIDAD
DE AYUNTAMIENTOS
DEL NORTE DE GRAN CANARIA**

ANUNCIO

1.930

CUENTA GENERAL PARA EL 2009

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La cuenta podrá ser examinada en horas de 09:00 a 13:00 de lunes a viernes en el Departamento de Intervención sito en calle Bruno Pérez Medina, s/n (en lo alto del Mercado Municipal), Arucas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Arucas, a tres de febrero de dos mil once.

La Presidenta de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, Guacimara Medina Pérez.

2.061

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2**

CÉDULA DE CITACIÓN

1.931

Procedimiento: Demanda 70/2010. Materia: Derechos-Cantidad. Demandante: Carlos Hernández García. Demandada: Transporfrio Medina, S.L.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 70/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Carlos Hernández García,

contra Transporfrio Medina, S.L., sobre Derechos-Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 15.03.11, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Transporfrio Medina, S.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de febrero de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento.

1.760

CÉDULA DE CITACIÓN

1.932

Procedimiento: Demanda 51/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Julia Socorro Santana. Demandados: Lidl Supermercados, S.A.U., Sofel Direct, S.L., Suministros Eléctricos Ingeniería Madrileña, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Gestión Técnica de Montajes Canarios, S.A. y Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 51/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Julia Socorro Santana, contra Lidl Supermercados, S.A.U., Sofel Direct, S.L., Suministros Eléctricos Ingeniería Madrileña, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Gestión Técnica de Montajes Canarios, S.A. y Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., sobre Cantidad, por la presente se le cita a Vd.,

para que comparezcan ante este Juzgado el día 01.03.11, a las 10:50 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Sofel Direct, S.L., Suministros Eléctricos Ingeniería Madrileña, S.L., Gestión Técnica de Montajes Canarios, S.A. y Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., con domicilio en Paseo de Chil, número 313, 1º - Oficina 20 y Lidl Supermercados, S.A.U., con domicilio en calle Solar Susno T-3, Polígono II, La Capellanía en el término municipal de Ingenio, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

1.717

CÉDULA DE CITACIÓN

1.933

Procedimiento: Demanda 276/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Pedro Santiago Dávila. Demandados: Discosen K, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 276/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Pedro Santiago Dávila, contra Discosen K, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 13.06.11, a

las 10:30 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Discosen K, S.L., con domicilio en Gomera, número 6, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

1.718

CÉDULA DE CITACIÓN

1.934

Procedimiento: Demanda 201/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Armando Pérez Calero. Demandados: Mario Santana Santana y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 201/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Armando Pérez Calero, contra Mario Santana Santana y Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 09.05.11, a las 11:00 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo

apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Mario Santana Santana, con domicilio en calle Fresno, número 2, local 6, Telde, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

1.719

CÉDULA DE CITACIÓN

1.935

Procedimiento: Demanda 156/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Alicia Martínez Mejías. Demandados: Obraex Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 156/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Alicia Martínez Mejías, contra Obraex Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 11.04.11, a las 11:00 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Obraex Canarias, S.L., con domicilio en Lomo de Simón

Pérez (Trasera del Polígono de Las Rubieras), s/n, Telde, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

1.606

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

(Sede en Puerto del Rosario)
Fuerteventura

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.935

Procedimiento: Demanda 1.264/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Humberto García Rodríguez. Demandados: Damián Revelles Fernández y Fogasa.

El/la Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.264/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Humberto García Rodríguez, contra Damián Revelles Fernández y Fogasa, por S.S.^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17.02.11, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Damián Revelles Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a cuatro de febrero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL/LA SECRETARIO/A.

1.950

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
AUTO**

1.936

Procedimiento: Demanda 1.314/2008. Materia: Cantidad. Demandante: Cheybany Ould Brahim. Demandados: Mazotti, S.A., Administración Concursal de Mazotti, S.A. y Fogasa

Doña Verónica Iglesias Suárez, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.314/2008 en materia de Cantidad, a instancia de Cheybany Ould Brahim, contra Mazotti, S.A., Administración Concursal de Mazotti, S.A. y Fogasa, por su S.S^a., se ha dictado Sentencia con fecha 12 enero 2011, cuya parte dispositiva y encabezamiento es el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 12 de enero del año 2011.

Vistos por doña Ana Cristina Salas Velasco, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Tenerife y su provincia, los autos 1.314/2008, en Reclamación de Cantidad promovidos por Cheybany Ould Brahim, frente a Mazotti, S.A., Administración Concursal de Mazotti, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, se procede a dictar sentencia de acuerdo con los siguientes,

FALLO: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Cheybany Ould Brahim frente a Mazotti, S.A. y reconozco el derecho del actor a percibir por los conceptos que reclama la cantidad de 776,38 euros y condeno la empresa a su abono al actor. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazotti, S.A. y Administración Concursal de Mazotti, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.586-Bis

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
DE SENTENCIA**

1.937

Procedimiento: Demanda 240/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Alberto Ruiz Acosta. Demandados: Stein Block, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Alberto Ruiz Acosta contra Stein Block, S.L. y Fogasa, sobre DERECHOS-Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Stein Block, S.L., con domicilio en calle Albareda 54 - Las Palmas de Gran Canaria -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO/A.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros., significándole que tiene derecho al resarcimiento.

SENTENCIA 42/2011

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2011.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 240/2010, seguidos a instancia de Alberto Ruiz Acosta, asistido por el letrado Héctor Valdivia, frente a Stein Block, S.L. y Fogasa, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Alberto Ruiz Acosta, frente a Stein Block, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.033,38 euros, por los conceptos de la demanda, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la L.P.L., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0240/10 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo

correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

1.682

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

1.938

Procedimiento: Demanda 573/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Malgorzata Magdalena Brozek. Demandados: Athena Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Malgorzata Magdalena Brozek contra Athena Café, S.L. y Fogasa, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Athena Café, S.L., con domicilio en C.C. Boulevard Faro, 37-38 - San Bartolomé de Tirajana -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros., significándole que tiene derecho al resarcimiento.

SENTENCIA 44/2011

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2011.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 573/2010, seguidos a instancia de Malgorzata Magdalena Brozek, representada por el letrado Carlos Santana Ahumada, frente a Athena Café, S.L. y Fogasa, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Malgorzata Magdalena Brozek, frente a Athena Café, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.945,02 euros, por los conceptos de la demanda, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la L.P.L., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0573/10 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución

se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

1.683

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

1.939

Procedimiento: Demanda 605/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Sandra Fehrmann. Demandados: Athena Café, S.L., Fogasa y María Sideri Mogilewsky.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Sandra Fehrmann contra Athena Café, S.L. y Otros, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Athena Café, S.L., con domicilio en Centro Comercial Boulevard Faro, Local 37-38 -San Bartolomé de Tirajana -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de febrero de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento.

SENTENCIA 58/2011

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2011.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 605/10, seguidos a instancia de Sandra Fehrmann, asistida por la letrada Eugenia Toribio García, frente a Athena Café, S.L., María Sideri Mogilewsky y Fogasa, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Sandra Fehrmann, frente a Athena Café, S.L., María

Sideri Mogilewsky y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a la parte actora la cantidad de 3.903,89 euros, por los conceptos de la demanda, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la L.P.L., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0605/10 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

1.698

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN

1.940

Procedimiento: Ejecución 313/2010. Materia: Cantidad. Ejecutante: Víctor Conde Miguelez. Ejecutado: Montajes La Estrella, S.L. Demandado: Fogasa.

Doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 58/2009, ejecución número 313/2010 en materia de Cantidad a instancia de Víctor Conde Miguelez contra Montajes La Estrella, S.L. y Fogasa, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de G.C., a 28 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Montajes La Estrella, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 5.626,24 euros en concepto de principal, más 562,62 euros de intereses provisionales y 562,62 euros de costas provisionales, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este órgano judicial en el banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este juzgado, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/31/0313/10 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Tres.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes La Estrella, S.L. en ignorado paradero, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.703

**EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN**

1.941

Procedimiento: Ejecución 363/2010. Materia: Cantidad. Ejecutante: David Fernando Suárez Hernández. Ejecutado: Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 929/2009, ejecución número 363/2010 en materia de Cantidad a instancia de David Fernando Suárez Hernández contra Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, se han dictado resoluciones que son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de David Fernando Suárez Hernández contra Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U., por un principal de 2.273,75 euros, más 227,38 euros de intereses provisionales y la de 227,38 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/64/0363/10 del Banesto sito en Calle Triana, número 120 de Las Palmas de Gran Canaria.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosario Arellano Martínez la Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2010.

Habiendo sido declarada la Insolvencia de la empresa ejecutada en los autos que se siguen en el Juzgado de lo Social Número Siete y localidad Las Palmas de Gran Canaria bajo el número de ejecución 275/2009, apórtese a los autos justificante de la Insolvencia dictada con anterioridad y se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria que la dicta con indicación de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe de 25 euros en el banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este Juzgado, Cta. número 030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/30/0363/10 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. en ignorado paradero, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.704

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

1.942

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 996/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Pabel Pérez Fernández. Demandados: Construcciones Obras y Reformas H. Jiménez, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Pabel Pérez Fernández contra Construcciones Obras y Reformas H. Jiménez, S.L. y Fogasa, sobre Derechos-Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Construcciones Obras y Reformas H. Jiménez, S.L., con domicilio en calle Núñez de Balboa, 15, Oficina 16 - Las Palmas de Gran Canaria -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros., significándole que tiene derecho al resarcimiento.

SENTENCIA 46/2011

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2011.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 996/2010, seguidos a instancia de Pabel Pérez Fernández, asistido por el letrado Domingo Tarajano Mesa, frente a Construcciones Obras y Reformas H. Jiménez, S.L. y Fogasa, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Pabel Pérez Fernández, frente a Construcciones y Reformas Hermanos Jiménez, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.205,51 euros, por los conceptos de la demanda, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración y sin que haya lugar a condenar a la demandada al pago de cantidad alguna en concepto de mora en el pago de salarios de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la L.P.L., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0996/10 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución

se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

1.735

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

1.943

Procedimiento: Demanda 575/2010. Materia: Cantidad. Demandantes: Antonia López Caballero y Juana Dolores Lemes Domínguez. Demandados: Spania Fresh Canarias, S.L., S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Antonia López Caballero Y Juana Dolores Lemes Domínguez contra Spania Fresh Canarias y Otros, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto,

Y para que sirva de notificación de sentencia a Spania Fresh Canarias, S.L., con domicilio en calle Victoria 18 - El Doctoral -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros., significándole que tiene derecho al resarcimiento.

SENTENCIA 45/2011

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2011.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 575/2010, seguidos a instancia de 1. Antonia López Caballero y 2. Juana Dolores Lemes Domínguez, asistidas por el letrado Domingo Tarajano Mesa, frente a Spania Fresh Canarias, S.L., S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y Fogasa, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por 1. Antonia López Caballero y 2. Juana Dolores Lemes Domínguez, frente a Spania Fresh Canarias, S.L., S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas en la forma que a continuación se expresa a que abonen a la parte actora la cantidad que a continuación se expresa, por los conceptos de la demanda, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución:

- A Antonia López Caballero, solidariamente ambas demandadas, Spania Fresh Canarias, S.L. y la mercantil SAT Hortofrutícola Álvarez, la cantidad de 1.452,22 euros, y la mercantil SAT Hortofrutícola Álvarez, la cantidad de 4.165,72 euros.

- A Juana Dolores Lemes Domínguez, solidariamente ambas demandadas, Spania Fresh Canarias, S.L. y la mercantil SAT Hortofrutícola Álvarez, la cantidad de 845,20 euros y SAT Hortofrutícola Álvarez, la cantidad de 3.561,7 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la L.P.L., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0575/10 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

1.736

CÉDULA DE CITACIÓN

1.944

Procedimiento: Demanda 523/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Nayra Monroy Hermógenes. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 523/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Nayra Monroy Hermógenes, contra Fondo de Garantía Salarial y Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U., sobre Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 26.04.11, a las 11:20 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U., con domicilio en Núñez de Balboa, número 11, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20

euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

1.699

CÉDULA DE CITACIÓN

1.945

Procedimiento: Demanda 461/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Juan Carlos Benítez Ramírez. Demandados: Ecoasa, S.A.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 461/2010, seguido a instancia de Juan Carlos Benítez Ramírez, contra Ecoasa, S.A.U. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 31.03.11, a las 11:35 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 euros a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Ecoasa, S.A.U., con domicilio en Pepe Monagas, número 1, 1º A, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de febrero de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

1.701

CÉDULA DE CITACIÓN

1.946

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.035/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante:

Fani Alicia Medina de Chávez. Demandados: Mario Peche Fernández, Regalos Airon, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 1.035/2010, que en este Juzgado se siguen a instancia de Fani Alicia Medina de Chávez, contra Mario Peche Fernández, Regalos Airon, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd. para que comparezca el día 03.03.11, a las 11:40 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Mario Peche Fernández, Regalos Airon, S.L., con domicilio en calle Gamonal, número 3, bloque 11, 2º D, C.P. 35009 Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de febrero de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

1.707

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1.950

Procedimiento: Ejecución 506/2010. Materia: Despido. Demandante: Reman Javier Páez Romero. Demandada: Ligurcan, S.L. (Restaurante La Liguria).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Reman Javier Páez Romero, contra Ligurcan, S.L. (Restaurante La Liguria), sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Reman Javier Páez Romero, contra Ligurcan, S.L. (Restaurante La Liguria), para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Póngase el procedimiento a disposición de la Secretaria Judicial a los efectos del artículo 278 de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, en el Banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la Cuenta de este Juzgado, Cta. número 030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/30/0506/10 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Así lo acuerdo y firmo, doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA

Procedimiento: Ejecución 506/2010. Materia: Despido. Demandante: Reman Javier Páez Romero. Demandada: Ligurcan, S.L. (Restaurante La Liguria).

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2011.

Visto el estado de las actuaciones y no constando debidamente notificada a las partes, el auto por el que se despacha ejecución y la diligencia de ordenación de fecha 17 de diciembre 2010, citando a ambas partes de comparecencia en el día de hoy a las 10:30 horas, suspendáse dicho señalamiento, volviendo a citar a las partes, el próximo día 16.02.11, a las 10:30 horas de la mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere se celebrará el acto en su ausencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria que lo dicta con indicación de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a Juicio del recurrente.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.522

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.951

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 19/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Juan José Pérez Morales. Demandados: Hambranz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El/la Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 19/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Juan José Pérez Morales, contra Hambranz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.02.11, a las 10:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hambranz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a dos de febrero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL/LA SECRETARIO/A.

1.998

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.952

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 41/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Michael Blaya Hernández. Demandados: Madoury Animación y Consulting, S.L., Oriental Playa, S.L. y Millet Gestión Hotelera, S.A.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 41/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Michael Blaya Hernández, contra Madoury Animación y Consulting, S.L., Oriental Playa, S.L. y Millet Gestión Hotelera, S.A., por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.02.11, a las 12:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Madoury Animación y Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a cuatro de febrero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.763

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.953

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 19/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Juan José Pérez Morales. Demandados: Hambranz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 19/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Juan José Pérez Morales, contra Hambranz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.02.11, a las 10:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hambranz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a dos de febrero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.764

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

1.954

Procedimiento: Ejecución 426/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Juan Manuel Ruiz González. Ejecutado: Decan Pinturas, S.L. Demandado: Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Decan Pinturas, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 426/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Juan Manuel Ruiz González. Ejecutado: Decan Pinturas, S.L. Demandado: Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2011.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se despacha ejecución a instancia de Juan Manuel Ruiz González contra Decan Pinturas, S.L., por un principal de 20.786,48 euros, más 2.078 de intereses provisionales y la de 2.078 de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado,

c.c.c. 0030/1846/42/0005001274 código 3500/0000/64/0741/10 del Banco Banesto sito en calle Triana, Las Palmas.

Asimismo, emítase del Punto Neutro averiguación de bienes a través de la AEAT a fin de averiguar bienes del ejecutado susceptibles de trabar embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así lo acuerda y firma don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado, del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.532

EDICTO

1.955

Procedimiento: Demanda 488/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Gregoria Ángeles Sánchez Cabrera. Demandados: Clearlim, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Clearlim, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de enero de dos mil once.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de G.C., a 19 de enero de 2011.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 488/2010, promovido a instancia de Gregoria Ángeles Sánchez Cabrera contra Clearlim, S. L. y Fondo de

Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda promovida por Gregoria Ángeles Sánchez Cabrera, frente a Clearlim, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a la empresa demandada al abono de 193,20 euros más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 19 de marzo de 2010, hasta la fecha, debiendo, además, el Fondo de Garantía Salarial, estar y pasar por esta resolución, en relación con las responsabilidades que les correspondan.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

1.558

EDICTO

1.956

Procedimiento: Demanda 497/2010. Materia: Cantidad. Demandante: María Cristina Bibiloni. Demandados: Recort Insulares, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Recort Insulares, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2011.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo

Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 497/2010, promovido a instancia de María Cristina Biblióni contra Recort Insulares, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda promovida por María Cristina Biblióni, frente a Recort Insulares, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a que abone a la parte demandante, la cantidad salarial de 6.362,96 euros, más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 6 de abril de 2010, hasta la fecha, y, en concepto de indemnización por vacaciones y festivos no disfrutados y suplidos, la cantidad de 1.339,28 euros, debiendo, además, el Fondo de Garantía Salarial, estar y pasar por esta resolución, en relación con las responsabilidades que les correspondan.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Recursos de este Juzgado de lo Social Número Cinco, número de identificación: 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3500/0000/65/0497/10, abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina sita en la calle Triana de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su techa, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

1.559

EDICTO

1.957

Procedimiento: Ejecución 397/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José R. Vera Morales. Demandados: Hernández Perera, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Hernández Perera, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 397/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José R. Vera Morales. Demandados: Hernández Perera, S.L. Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de G.C., a 29 de octubre de 2010.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se despacha ejecución a instancia de José R. Vera Morales contra Hernández Perera, S.L., por un principal de 2.194,50 euros, más 220 euros de intereses provisionales y la de 220 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030-1846-42-0005001274 al código 3500/0000/64/0072/10 del Banco Banesto sito en Triana, 120 de esta ciudad.

Asimismo, líbrese oficio al Decanato para averiguación de bienes a través de la AEAT, a fin de averiguar bienes del ejecutado susceptibles de trabar embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así lo acuerda y firma don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 397/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José R. Vera Morales. Demandados: Hernández Perera, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Hernández Perera, S.L. despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo Impugnación: Podrá interponerse Recurso de Revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cinco. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

EDICTO

1.958

Procedimiento: Ejecución 344/2010. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Germán Santiago Artunduaga y Javier Cuervo Gordillo. Ejecutado: Pavimentos Miye, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Pavimentos Miye, S.L. a fin de que bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 344/2010. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Germán Santiago Artunduaga y Javier Cuervo Gordillo. Ejecutado: Pavimentos Miye, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

Se declara al ejecutado Pavimentos Miye, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 3.023,3 euros de principal más 285,03 euros de intereses por mora, más 316 euros de intereses provisionales y 316 euros de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Precédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaría Judicial. Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado,

Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Social Número Cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.562

EDICTO

1.959

Procedimiento: Demanda 513/2009. Materia: Cantidad. Demandantes: José Rodríguez Chirino, Juan Miguel López Ojeda, Juan Suárez Ramos, Luis Jiménez Saavedra, Juan González Guedes, Andrés Sebastián Rodríguez Suárez, José Yáñez González y Admon. Concursal Rgez. Hdez. e Hijos, S.L. Demandados: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Rodríguez Hernández e Hijos, S.L. a fin de que bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2011.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Cantidad, los precedentes autos número 513/2009 seguidos a instancia de:

1. José Rodríguez Chirino, 42.706.830-Q.
2. Juan Miguel López Ojeda, 78.492.964-J.
3. Juan Suárez Ramos, 42.690.021-C.
4. Manuel Pérez Herrera, 43.271.030-A.
5. Luis Jiménez Saavedra, 42.704.847-B.
6. Juan González Guedes, 42.738.857-G.
7. Andrés Sebastián Rodríguez Suárez, 52.833.680-N.
8. José Yáñez González, 54.072.122-L.

representados por Letrado Sr. Redondo Rodríguez, frente a Rodríguez Hernández e Hijos, S.L., Administración Concursal de Rodríguez Hernández e Hijos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que, estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por: 1. José Rodríguez Chirino, 2. Juan Miguel López Ojeda, 3. Juan Suárez Ramos, 4. Manuel Pérez Herrera, 5. Luis Jiménez Saavedra, 6. Juan González Guedes, 7. Andrés Sebastián Rodríguez Suárez, 8. José Yáñez González frente a Rodríguez Hernández e Hijos, S.L., Administración Concursal de Rodríguez Hernández e Hijos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por la presente declaración, y a la empresa demandada a que abone a la parte actora por los conceptos de la demanda, establecidos en el fundamento jurídico segundo, la cantidad de:

Trabajador	Cantidad
1	15.149 euros
2	7.641 euros
3	10.223 euros
4	19.018 euros
5	17.749 euros
6	14.416 euros
7	19.530 euros
8	10.280 euros

Todo ello más los intereses moratorios del 10% anual desde el 20 de agosto 2009 hasta la fecha de la sentencia.

Asimismo, se condena a la empresa demandada al abono al actor de las cuantías indemnizatorias que figuran en concepto de vacaciones en el Hecho probado tercero, a saber:

Trabajador	Cantidad
1	530 euros
2	250 euros
3	350 euros
4	720 euros
5	580 euros
6	480 euros
7	740 euros
8	350 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia y con expresa

advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Recursos de este Juzgado de lo Social Número Cinco, número de identificación: 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3500/0000/65/0513/09, abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina sita en la calle Triana de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

1.563

EDICTO

1.960

Procedimiento: Ejecución 304/2010. Materia: Despido. Demandante: María Mercedes Peña Santana. Demandado: Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 304/2010. Materia: Despido. Demandante: María Mercedes Peña Santana. Demandado: Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

Se declara al ejecutado Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 6.960,1 euros (1.318,7 euros de indemnización más 5.641,60 euros de salarios de tramitación) 696 euros de intereses provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Social Número Cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.564

EDICTO

1.961

Procedimiento: Ejecución 384/2010. Materia: Despido. Demandante: Juan Codina García. Demandados: Muralla de Occidente, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente

se notifica a Muralla de Occidente, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 384/2010. Materia: Despido. Demandante: Juan Codina García. Demandados: Muralla de Occidente, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de G.C., a 25 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

Se declara al ejecutado Muralla de Occidente, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 19.928,16 euros (8.698,80 euros de indemnización más 11.229,36 euros de salarios de tramitación) más 1.993 euros de intereses provisionales y 1.993 euros de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaría Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Social Número Cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.565

EDICTO

1.962

Procedimiento: Ejecución 433/2010. Materia: Despido. Demandante: Julio Alberto Márquez Darías. Demandados: Postcenter Canarias, S.L.U. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Postcenter Canarias, S.L.U. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 433/2010. Materia: Despido. Demandante: Julio Alberto Márquez Darías. Demandados: Postcenter Canarias, S.L.U. y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 7.132 euros de principal (2.417 euros de indemnización más 4.715 euros de salarios de tramitación) más 713 euros de costas provisionales más 713 euros de intereses provisionales la retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada contra la siguiente entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, S.A., en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Se significa al ejecutado Postcenter Canarias, S.L.U. que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento clave 3500-0000-64-0930-10, bajo expreso apercibimiento de que una

vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de Impugnación. Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este Tribunal.

Así lo acuerdo y firmo doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.566

EDICTO

1.963

Procedimiento: Ejecución 29/2011. Materia: Extinción de Contrato. Ejecutante: Ramón Robaina Medina. Ejecutados: Baymo Ingenieros, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L. y Cimentaciones Archipiélago, S.L. Demandados: Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 29/2011. Materia: Extinción de Contrato. Ejecutante: Ramón Robaina Medina. Ejecutados: Baymo Ingenieros, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L. y Cimentaciones Archipiélago, S.L. Demandados: Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. y Fogasa.

En Las Palmas de G.C., a 25 de enero de 2011.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se despacha ejecución a instancia de Ramón Robaina Medina contra Baymo Ingenieros, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L. y Cimentaciones Archipiélago, S.L., por un principal de 79.882,91 euros, más 174,17 euros de intereses de mora, más 7.988 euros de intereses provisionales y la de 7.988 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030-1846-42-0005001274 al código 3500/0000/64/1012/10 del Banco Banesto sito en Triana, 120 de esta ciudad.

Asimismo, líbrese oficio al Decanato para averiguación de bienes a través de la AEAT, a fin de averiguar bienes del ejecutado susceptibles de trabar embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así lo acuerda y firma don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 29/2011. Materia: Extinción de Contrato. Ejecutante: Ramón Robaina Medina. Ejecutados: Baymo Ingenieros, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L. y Cimentaciones Archipiélago, S.L. Demandados: Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Baymo Ingenieros, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L. y Cimentaciones Archipiélago, S.L. despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a Fogasa, Baymo Ingenieros, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L., Cimentaciones Archipiélago, S.L. y Ramón Robaina Medina.

Modo Impugnación: Podrá interponerse Recurso de Revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Cinco. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.567

EDICTO

1.964

Procedimiento: Ejecución Semac 87/2010. Materia: Ejecución Semac. Ejecutante: Manuel Guedes González. Ejecutado: Vicente Déniz Domínguez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Vicente Déniz Domínguez y Juana Rosa Mayor Hidalgo, a fin de que se notifique la Resolución que se acompaña bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución Semac 87/2010. Materia: Ejecución Semac. Ejecutante: Manuel Guedes González. Ejecutado: Vicente Déniz Domínguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Rectificar el error material acaecido en decreto de embargo de fecha 6/7/10, quedando su Parte Dispositiva del siguiente tenor:

Se acuerda el Embargo, hasta cubrir la cantidad de 3.600 euros en concepto de principal, más 360 euros de intereses provisionales y 360 euros de costas provisionales de la finca cuyos datos más abajo se especifican como de la titularidad del ejecutado, al cual se requiere para que en DIEZ DÍAS presente los títulos de propiedad, bajo apercibimiento sacar los bienes a subasta sin suplir dichos títulos, o de apremios y obtención de los mismos a su costa de los archivos o registros en que se encuentren.

Finca Registral número 2.548 inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Las Palmas Gran Canaria, al Tomo 1.595, libro 43, folio 62, Alta 2.

RÚSTICA: Trozo de Terreno de secano denominado "Solana de Juan Ortiz", donde llaman Hoya de la Sabina, en el pago de Marzagán, en el término municipal de Las Palmas, mide diez celemines, un cuartillo y quince baras aproximadamente, que equivalen a cuarenta y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

Mantiéndose la resolución que se rectifica inalterada en el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, así como a la esposa del ejecutado Juana Rosa Mayor Hidalgo provista de D.N.I. número 42.783.190-Q, en el domicilio sito en "Lomo el Sabinal número 35, Carretera Marzagán Sabinal y simultáneamente a través del BOP, librándose al efecto los despachos correspondientes.

Se hace saber al tiempo al ejecutado que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la C/C número 0030-1105-50-0000000000, y al concepto clave número 3500/0000/ 30 /0087/10.

Así lo acuerdo y firmo, doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Cinco. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.726

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.965

Procedimiento: Procedimiento Impugnación Sanciones 1.168/2010. Materia: Sanción a Trabajador. Demandante: Mariel Beatriz González Montero. Demandada: Domingo Alonso Servicio, S.L.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.168/2010, en materia de Sanción a Trabajador, a instancia de Mariel Beatriz González Montero, contra Domingo Alonso Servicio, S.L., por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.03.11, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Domingo Alonso Servicio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.727

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTO

1.966

Procedimiento: Ejecución 387/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Noemí Rodríguez Ramírez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Abay Chalz, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 387/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Noemí Rodríguez Ramírez, contra Fondo de Garantía Salarial y Abay Chalz, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto y decreto con fecha 11.01.11.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abay Chalz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 387/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Noemí Rodríguez Ramírez. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Abay Chalz, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Noemí Rodríguez Ramírez, contra Abay Chalz, S.L., por un principal de 2.867,56 euros, más 286,7 euros de intereses provisionales y la de 286,7 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509 0000 64 0387 10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente

a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 387/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Noemí Rodríguez Ramírez. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Abay Chalz, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Abay Chalz, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.867,56 euros de principal, más 286,7 euros para intereses y 286,7 euros para costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Abay Chalz, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Servicio de Averiguación Patrimonial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que el Decanto tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, precediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dineradas que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000387/2010, 3509 0000 64 0387 10.

Notifíquese la presente resolución a Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: recurso de revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 3509 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo "concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis, de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.597

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO

1.967

Procedimiento: Ejecución 409/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Pedro A. López Jorge. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Mantenimientos Verticales Archipiélago, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 409/2010, en materia de Cantidad, a instancia de

Pedro A. López Jorge, contra Fondo de Garantía Salarial y Mantenimientos Verticales Archipiélago, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto y decreto con fecha 10.01.11.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimientos Verticales Archipiélago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia, en las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Pedro A. López Jorge, contra Mantenimientos Verticales Archipiélago, S.L., por un principal de 1.393,71 euros, más 139,3 euros de intereses provisionales y la de 139,3 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509 0000 64 0409 10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Pedro A. López Jorge y Mantenimientos Verticales Archipiélago, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 1.393,71 euros en concepto de principal, más 139,3 euros, que se presupuestan para intereses y 139,3 costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y habiéndose dictado auto de insolvencia provisional de fecha 22.06.09 por el Juzgado de lo Social Número Siete en la ejecución 158/09, óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el insertar entidad bancaria, número insertar número seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31-Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos seguida del código "31 Social-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada

concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.598

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO

1.968

Procedimiento; Ejecución 407/2010. Materia: Cantidad. Demandantes: Manuel Rubio Fernández y Luz Marina Valencia Santiago e Ignacio Rubio Fernández. Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Inmorapid Canarias, S.L. y Arista Construcciones Integral, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 407/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Manuel Rubio Fernández, Luz Marina Valencia Santiago e Ignacio Rubio Fernández, contra Fondo de Garantía Salarial, Inmorapid Canarias, S.L. y Arista Construcciones Integral S.L., por su S.^a, se ha dictado Auto y decreto con fecha 11.01.11.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmorapid Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

AUTO

Procedimiento; Ejecución 407/2010. Materia: Cantidad. Demandantes: Manuel Rubio Fernández y Luz Marina Valencia Santiago e Ignacio Rubio Fernández. Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Inmorapid Canarias, S.L. y Arista Construcciones Integral, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Manuel Rubio Fernández, Luz Marina Valencia Santiago e Ignacio Rubio Fernández, contra Inmorapid Canarias, S.L., por un principal de 7.140,65 euros, más 714,06 de intereses provisionales y la de 714,06 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509 0000 64 0407 10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento; Ejecución 407/2010. Materia: Cantidad. Demandantes: Manuel Rubio Fernández y Luz Marina Valencia Santiago. Demandante: Ignacio Rubio Fernández. Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Inmorapid Canarias, S.L. y Arista Construcciones Integral, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Inmorapid Canarias, S.L., en cantidad

suficiente a cubrir 7.140,65 euros en concepto de principal, más 714,06 euros, que se presupuestan para intereses y 714,06 euros costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y constando en el sistema informático la insolvencia provisional de Inmorapid Canarias, S.L., acordado por auto de 20.10.09 por el Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas en la ejecución 205/09, óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, número 3509 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31-Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 -0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos seguida del código "31 Social-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.599

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO

1.969

Procedimiento; Ejecución 388/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Francisco J. Santana Sánchez. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Provicasa 500, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 388/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Francisco J. Santana Sánchez, contra Fondo de Garantía Salarial y Provicasa 500, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto y decreto con fecha 11.01.11.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Provicasa 500, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia de Las de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

AUTO

Procedimiento; Ejecución 388/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Francisco J. Santana Sánchez. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Provicasa 500, S.L.

En Las Palmas de G.C., a 11 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Francisco J. Santana Sánchez, contra Provicasa 500, S.L., por un principal de 4.362,56 euros, más 436,2 euros de intereses provisionales y la de 436,2 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509 0000 64 0388 10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento; Ejecución 388/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Francisco J. Santana Sánchez. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Provicasa 500, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Provicasa 500, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 4.362,56 euros en concepto de principal, más 436,2 euros, que se presupuestan para intereses y 436,2 euros para costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y habiéndose dictado con fecha 18.3.10 auto de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número 9 de Las Palmas en la Ejecución 112/09, óigase al Fogasa y al ejecutante por el plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que

el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, número 3509 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31-Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 -0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos seguida del código "31 Social-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.600

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO

1.970

Procedimiento: Ejecución 379/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Promotora Fergy, S.A. Demandado: Andreas Kaminski.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 379/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Promotora Fergy S.A., contra Andreas Kaminski, por su S.S^a, se ha dictado Auto y decreto con fecha 11.1.11.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andreas Kaminski, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO

AUTO

Procedimiento: Ejecución 379/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Promotora Fergy, S.A. Demandado: Andreas Kaminski.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Promotora Fergy, S.A. contra Andreas Kaminski, por un principal de 1.045,86 euros, más 104,5 euros de intereses provisionales y la de 104,5 euros de para costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509 0000 64 0379 10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 379/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Promotora Fergy, S.A. Demandado: Andreas Kaminski.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Andreas Kaminski, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.045,86 euros euros de principal, más 104,5 euros para intereses y 104,5 euros para costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procedase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Andreas Kaminski, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Servicio de Averiguación Patrimonial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que el Decanato tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000379/2010, 3509 0000 64 0379 10.

Notifíquese la presente resolución a Andreas Kaminski y Promotora Fergy, S.A.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones

de este órgano, número 3509 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo “concepto” se indicará “Recurso de Reposición” seguida del código “31”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos seguida del código “31”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis, de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.612

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO

1.971

Procedimiento: Ejecución 417/2010. Materia: Cantidad. Demandante Maurizio Bouno. Demandada: Alessia Cordoni.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 417/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Maurizio Bouno, contra Alessia Cordoni, por su S.S^a., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 11.01.11.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alessia Cordoni, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO

AUTO

Procedimiento: Ejecución 417/2010. Materia: Cantidad. Demandante Maurizio Bouno. Demandada: Alessia Cordoni.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Maurizio Bouno, contra Alessia Cordoni, por un principal de 752,49 euros, más 75,24 euros de intereses provisionales y la de 75,24 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509 0000 64 0417 10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 417/2010. Materia: Cantidad. Demandante Maurizio Bouno. Demandada: Alessia Cordoni.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Alessia Cordoni, en cantidad

suficiente a cubrir la suma de 752,49 euros de principal, más 75,24 euros para intereses y 75,25 euros para costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Maurizio Bouno, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través de la Oficina de Averiguación Patrimonial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que el Decanato tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000417/2010, 3509 0000 64 0417 10.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 3509 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo "concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis, de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.613

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO

1.972

Procedimiento: Ejecución 419/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Marco Gaii Checa. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Junsalo, S.L.U.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 419/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Marco Gaii Checa, contra Fondo de Garantía Salarial y Junsalo S.L.U., por su S.S^a., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 10.01.11, que se adjunta:

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Junsalo, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO

AUTO

Procedimiento: Ejecución 419/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Marco Gaii Checa. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Junsalo, S.L.U.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Marco Gaii Checa, contra Junsalo, S.L.U., por un principal de 2.543,80 euros, más 254,3 euros de intereses provisionales y la de 254,3 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509 0000 64 0419 10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 419/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Marco Gaii Checa. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Junsalo, S.L.U.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Junsalo, S.L.U., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.543,80 euros de principal, más 254,3 euros que se presupuestan para intereses y 254,3 euros para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Junsalo, S.L.U., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través de la Oficina de Averiguación Patrimonial, datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dineradas que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000419/2010, 3509 0000 64 0419 10.

Notifíquese la presente resolución a Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 35009 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo "concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis, de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.617

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTO

1.973

Procedimiento: Ejecución 397/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José Juan Hernández Rivero. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Artdefing, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 397/2010, en materia de Cantidad, a instancia de José Juan Hernández Rivero, contra Fondo de Garantía Salarial y Artdefing, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 10.01.11, que se adjunta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artdefing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 397/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José Juan Hernández Rivero. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Artdefing, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de José Juan Hernández Rivero, contra Artdefing, S.L., por un principal de 2.580,05 euros, más 2.580 euros de intereses provisionales y la de 2.580 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509 0000 64 0397 10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Artdefing, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 2.580,05 euros en concepto de principal, más 258 euros, que se presupuestan para intereses y 258 euros de costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas auto de insolvencia provisional de fecha 10.02.09 en la Ejecución 349/08, óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, número 3509 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31-Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos seguida del código "31 Social-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.618

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO

1.974

Procedimiento: Ejecución 398/2010. Materia: Despido. Demandante: Carlos Santana Dávila. Demandados: Fogasa y Transmaroher, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 398/2010, en materia de Despido, a instancia de Carlos Santana Dávila, contra Fogasa y Transmaroher, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto y decreto con fecha 10.01.11 que se adjunta

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transmaroher, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 398/2010. Materia: Despido. Demandante: Carlos Santana Dávila. Demandados: Fogasa y Transmaroher, S.L.

En Las Palmas de G.C., a 10 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Carlos Santana Dávila, contra Transmaroher, S.L., por un principal de 38.240,05 euros, más 3.824,00 euros de intereses provisionales y la de 3.824,00 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3909 0000 64 0398 10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 398/2010. Materia: Despido. Demandante: Carlos Santana Dávila. Demandados: Fogasa y Transmaroher, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Transmaroher, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 38.240,05 euros de principal, más 3.824 euros para intereses y 3.824 euros, que se presupuestan para costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Transmaroher, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Servicio de Averiguación Patrimonial de datos de las entidades y organismos a que ese Juzgado Decano tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, precediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Líbrese oficio a la entidad Aspro Ocio, S.A. y Grupo Dunas, a fin de que procedan a embargar los créditos que tenga a su favor la entidad ejecutada hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000398/2010, 3509 0000 64 0398 10.

Notifíquese la presente resolución a Fogasa.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u

organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 3509 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo "concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA,

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.619

EDICTO

1.975

Procedimiento: Ejecución 412/2010. Materia: Despido. Demandante: Brigitte Fehrmann Nacida Broy. Demandados: Athena Café, S.L., María Sideri Mogilewsky y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Athena Café, S.L., a fin de que se le notifique a través del Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de las siguientes resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y despacho de la misma a instancia de Brigitte Fehrmann Nacida Broy, contra Athena Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 15.471,76 euros más 1.547 euros de intereses provisionales, más 1.547 euros de costas provisionales.

Procédase por el Sr. Secretario Judicial a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en el artículo 278 de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Athena Café, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.471,76 euros de principal, más 1.547 euros para intereses y 1.547 euros para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Athena Café, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, precediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y

librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000412/2010, número 3509/0000/64/0412/10.

Notifíquese la presente resolución a Athena Café, S.L., Brigitte Fehrmann Nacida Broy y Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 3509/0000/64/0412/10

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.636

EDICTO

1.976

Procedimiento: Ejecución 423/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Luisa María Sánchez Cruz. Demandados: Fogasa y Pal Atlántico Dos, S.A.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Pal Atlántico Dos, S.A., a fin de que se notifique a través del Boletín Oficial de la Provincia,

bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de las resoluciones en el Boletín Oficial de la Próvida:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Luisa María Sánchez Cruz, contra Fogasa y Pal Atlántico Dos, S.A., por un principal de 10.340 euros, más 1.034 euros de intereses provisionales y la de 1.034 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509/0000/64/0423/10.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Fogasa y Pal Atlántico Dos, S.A., en cantidad suficiente a cubrir 10.340 euros en concepto de principal, más 1.034 euros, que se presupuestan para intereses y 1.034 euros que se

presupuestan para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Consultado el Registro de Insolvencias de este Juzgado cuyos datos se especifican abajo, se ha dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE DÍAS que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de Datos: Insolvencia dictada en fecha 10 de junio de 2009 en la Ejecución 14/09 por el Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Notifíquese la presente resolución a Fogasa, Pal Atlántico Dos, S.A. y Luisa María Sánchez Cruz.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, número 3509/0000/64/0423/10

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.637

EDICTO

1.977

Procedimiento: Ejecución 413/2010. Materia: Despido. Demandante: Yurena Gómez Méndez. Demandados: Athena Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59

de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Athena Café, S.L., a fin de que se le notifique a través del Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de las siguientes resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y despacho de la misma a instancia de Yurena Gómez Méndez, contra Athena Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 18.256,28 euros, más 1.825 euros de intereses provisionales y más 1.825 euros de costas provisionales.

Procédase por el Sr. Secretario Judicial a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en el artículo 278 de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Athena Café, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 18.256,28 euros de principal, más 1.825 euros para intereses y 1.825 euros para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Athena Café, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000413/2010, número 3509/0000/64/0413/10.

Notifíquese la presente resolución a Athena Café, S.L., Yurena Gómez Méndez y Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 3509/0000/64/0413/10.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.638

EDICTO

1.978

Procedimiento: Ejecución 422/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Fátima García Santana. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Fincas Telde, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59

de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Fincas Telde, S.L., a fin de que se inserte las resoluciones siguientes en el Boletín Oficial de la Provincia bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de las siguientes resoluciones en el Boletín Oficial de la provincia:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Fátima García Santana, contra Fincas Telde, S.L., por un principal de 4.270 euros, más 427 euros de intereses provisionales y la de 427 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509/0000/64/0422/10.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Fincas Telde, S.L., en cantidad

suficiente a cubrir 4.270 euros en concepto de principal, más 427 euros, que se presupuestan para intereses y 427 euros que se presupuestan para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Consultado el Registro de Insolvencias de este Juzgado, se ha dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE DÍAS que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: Insolvencia dictada en fecha 24 de marzo de 2009 en la Ejecución 357/09 por el Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Notifíquese la presente resolución a Fátima García Santana, Fondo de Garantía Salarial y Fincas Telde, S.L.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, número 3509/0000/64/0422/10

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.639

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.979

Procedimiento: Demanda 1.436/2008. Materia: Cantidad. Demandante: José María Ruiz Jiménez. Demandados: Intemac Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.436/2008 en materia de Cantidad a instancia de José María Ruiz Jiménez contra Intemac Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 18.10.2010 cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2010.

Dada cuenta;

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Intemac Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1.596

EDICTO

1.980

Procedimiento: Ejecución 292/2010. Materia: Cantidad. Demandante: María Soledad Martín de Frutos. Demandados: Fogasa y The New Benedikt Languaje Service Center, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a The New Benedikt Languaje Service Center, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado The New Benedikt Languaje Service Center, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 2.396 euros de principal, más 239 euros de intereses provisionales más 239 euros de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante este Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de este órgano judicial con número 3509/0000/64/0292/10.

Así se acuerda, manda y firma por don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social Número Seis.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.708

EDICTO

1.981

Procedimiento: Ejecución 312/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Julián Lorenzo López Méndez. Demandados: Impro Explotaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59

de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Impro Explotaciones, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Impro Explotaciones, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 1.701,25 euros de principal, más 170,12 euros de intereses provisionales, más 170,12 euros de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante este Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de este órgano judicial con número 3509/0000/64/0312/10.

Así se acuerda, manda y firma por don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social Número Seis.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.709

EDICTO

1.982

Procedimiento: Ejecución 373/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Pedro Monroy Almeida. Demandados: Construcciones Proarfe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referervcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Construcciones Proarfe, S.L. para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de las resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

AUTO

En Las Palmas de G.C., a 21 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Pedro Monroy Almeida contra Construcciones Proarfe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 5.513,90 euros, más 551 euros de intereses provisionales y la de 551 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509/0000/64/0373/10 en el Banco Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Construcciones Proarfe, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 5.513,90 euros en concepto de principal, más 551 euros de intereses provisionales y 551 euros de costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Consultado el Registro de Insolvencias de este Juzgado cuyos datos más abajo se especifican, se ha dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE DÍAS que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de Datos: Insolvencia de fecha 1 de marzo de 2010 dictada en la Ejecución 499/09 por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

Notifíquese la presente resolución a Pedro Monroy Almeida, Construcciones Proarfe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, número 3509/0000/64/0373/10.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número a. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.710

EDICTO

1.983

Procedimiento: Ejecución 391/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Florentino A. Demattei Caricato. Demandados: Construcciones Inmobiliarias Import-Export, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Construcciones Inmobiliarias Import-Export, S.L.U., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de las siguientes resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia

AUTO

En Las Palmas de G.C., a 21 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Florentino A. Demattei Caricato contra Construcciones Inmobiliarias Import-Export, S.L.U., por un principal de 3.437,82 euros, más 343 euros de intereses provisionales y la de 343 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509/0000/64/0391/10 del Banesto.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Construcciones Inmobiliarias Import-

Export, S.L.U., en cantidad suficiente a cubrir 3.437,82 euros en concepto de principal, más 343 euros, que se presupuestan para intereses y 343 euros que se presupuestan para las costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Consultado el Registro de Insolvencias de este Juzgado y cuyos datos abajo se especifican, se ha dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE DÍAS que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: Insolvencia dictada en fecha 20 de julio de 2009 en la Ejecución 237/08 por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

Notifíquese la presente resolución a Construcciones Inmobiliarias Import-Export, S.L.U., Florentino A. Demattei Caricato y Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, número 3509/0000/64/0391/10.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.711

EDICTO

1.984

Procedimiento: Ejecución 381/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Víctor Joaquín Araña Pérez.

Demandados: Fogasa y Construcciones Rodríguez Cabrera e Hija, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Construcciones Rodríguez Cabrera e Hija, S.L. a fin de que se inserten las siguientes resoluciones en el Boletín Oficial del Estado.

Resoluciones a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia.

AUTO

En Las Palmas de G.C., a 21 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Víctor Joaquín Araña Pérez contra Fogasa y Construcciones Rodríguez Cabrera e Hija, S.L., por un principal de 1.845 euros, más 184 euros de intereses provisionales y la de 184 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509/0000/64/0381/10.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Fogasa y Construcciones

Rodríguez Cabrera e Hija, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 1.845 euros en concepto de principal, más 184 euros, que se presupuestan para intereses provisionales y 184 euros de costas provisionales de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Consulta el Registro de Insolvencias de este Juzgado, se ha dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE DÍAS que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: Insolvencia de fecha 16 de febrero de 2006 dictada en la Ejecución 112/05 por el Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas.

Notifíquese la presente resolución a Fogasa, Construcciones Rodríguez Cabrera e Hija, S.L. y Víctor Joaquín Araña Pérez.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANCO Banesto, número 3509/0000/64/0381/10.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.712

EDICTO

1.985

Procedimiento: Ejecución 382/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Adrián Socorro Nieves. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Canavision 2002, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Canavision 2002, S.L. a fin de que inserte en el Boletín Oficial de la Provincia las siguientes resoluciones, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de las resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Adrián Socorro Nieves contra Fondo de Garantía Salarial y Canavision 2002, S.L., por un principal de 1.484,04 euros, más 148 euros de intereses provisionales y la de 148 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509/0000/64/0382/10.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Canavision 2002, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 1.484,04 euros en concepto de principal, más 148 euros, que se presupuestan para intereses y 148 euros que se presupuestan para costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Consulta el Registro de Insolvencias de este Juzgado, se ha dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE DÍAS que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: Insolvencia dictada en fecha 9 de junio de 2010 en la Ejecución 396/08 por el Juzgado de lo Social Número Siete.

Notifíquese la presente resolución a Fondo de Garantía Salarial, Adrián Socorro Nieves y Canavision 2002, S.L.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, número 3509/0000/64/0382/10.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.713

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.986

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 73/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Rodica Ilca. Demandados: Carmelo Jesús González Florido y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 73/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Rodica Ilca, contra Carmelo Jesús González Florido y Fogasa, por S.S^a, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.03.11, a las 09:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carmelo Jesús González Florido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.728

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.987

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 72/2011. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Antonio Miguel Martel Pérez. Demandados: Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L., Sacyr Vallehormoso y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 72/2011, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Antonio Miguel Martel Pérez, contra Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L., Sacyr Vallehormoso y Fogasa, por S.S^a, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.03.11, a las 09:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los

artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L. y Sacyr Vallehormoso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.729

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.988

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 23/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: José Luis Santana Morales y Antonio Galván Cruz. Demandados: María de las Nieves Campos Álvarez, Comunidad de Bienes Miguel Gascón Gascón y María de las Nieves Campos Álvarez, Luis Manuel Gascón Pociello, María Francisca Pociello Esteban, Rafael Gascón Pociello y Olga Gascón Pociello.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 23/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de José Luis Santana Morales y Antonio Galván Cruz, contra María de las Nieves Campos Álvarez, Comunidad de Bienes Miguel Gascón Gascón y María de las Nieves Campos Álvarez, Luis Manuel Gascón Pociello, María Francisca Pociello Esteban, Rafael Gascón Pociello y Olga Gascón Pociello, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.03.11, a las 09:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a María de las Nieves Campos Álvarez, Comunidad de Bienes Miguel Gascón Gascón y María de las Nieves Campos Álvarez, Luis Manuel Gascón Pociello, María Francisca Pociello Esteban, Rafael Gascón Pociello y Olga Gascón Pociello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.730

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.989

Procedimiento: Demanda 852/2009. Materia: Sanciones. Demandante: Antonio José Ruiz Rodríguez. Demandada: All One 2007, S.L.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 852/2009, en materia de Sanciones, a instancia de Antonio José Ruiz Rodríguez, contra All One 2007, S.L., por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.03.11, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a All One 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.731

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.990

Procedimiento: Demanda 922/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Manuel Venegas Muñoz. Demandada: Balos Arenas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 922/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Manuel Venegas Muñoz, contra Balos Arenas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.03.11, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Balos Arenas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.732

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.991

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 61/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Francisco Javier Santana González. Demandada: Grizman Canarias, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 61/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Francisco Javier Santana González, contra Gizman Canarias, S.L. y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.03.11, a las 09:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gizman Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.733

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.992

Procedimiento: Ejecución 7/2011. Materia: Cantidad. Demandante: María del Carmen Lorenzo Montesdeoca. Demandados: El Oráculo de Abatar S.L. y Fogasa.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 7/2011 en materia de Cantidad a instancia de María del Carmen Lorenzo Montesdeoca contra El Oráculo de Abatar, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 05/01/11, cuyo tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de enero de 2011.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 18/10/2010 a favor de la parte ejecutante, María del Carmen Lorenzo Montesdeoca, frente a Fogasa y El Oráculo de Abatar, S.L., parte ejecutada, en reclamación de 9.957,38 euros de principal más 995 euros de costas presupuestadas y 995 euros de intereses fijados provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes artículo 54 y 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerdo y firmo doña Magistrado-Juez, María José Andrade Santana de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

LA MAGISTRADA-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Oráculo de Abatar, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.993

Procedimiento: Demanda 479/2010. Materia: Prestaciones. Demandante: Elena de Pina Andrade. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Ambulancias Sur Canarias, S.L.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 479/2010 en materia de Prestaciones a instancia de Elena de Pina Andrade, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Ambulancias Sur Canarias, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 13/01/2010, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de G.C., a 13 de enero de 2011.

Dada cuenta;

Visto el precepto legal citado y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por no interpuesto el Recurso de Suplicación anunciado por Elena de Pina Andrade contra la sentencia dictada en los presentes autos, poniendo fin al trámite del mismo. Se declara firme la sentencia y archívense las actuaciones, previa nota en su libro de registro.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, y que deberá prepararse formulando Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, pidiendo para el caso de no estimarse, testimonio de la presente resolución y de la que resuelva el Recurso de Reposición (artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma doña María José Andrade Santana Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ambulancias Sur Canarias, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en Boletín Oficial Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.715

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.994

Procedimiento: Demanda 623/2010. Materia: Despido. Demandante: Félix Domingo Galván Gordillo. Demandados: Gustbon, S.L., Fogasa y Guacimara N. Hernández Suárez.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 623/2010 en materia de Despido a instancia de Félix Domingo Galván Gordillo contra Gustbon, S.L., Fogasa y Guacimara N. Hernández Suárez, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 25/01/2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas a 25 de enero de 2011.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

SE ACUERDA:

1. Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2. Condenar a la parte demandada a que abone a Félix Domingo Galván Gordillo la cantidad de 20.182,80 euros en concepto de indemnización.

3. Condenar a la expresada parte demandada a que abone a Félix Domingo Galván Gordillo la cantidad de 10.454,40 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de Despido hasta la fecha de este auto descontando los periodos legalmente establecidos.

4. Lo que hace un total de 30.367,20 euros.

Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS.

Así lo acordó, mandó y firma don Ramón Jesús Toubes Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y su partido. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gustbon, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.722

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN

1.995

Procedimiento: Ejecución 16/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Patricia Ramírez Marín. Demandados: Luvesa, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administradores Concursales Administradores Concursales.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 16/2011 en materia de Cantidad a instancia de Patricia Ramírez Marín, contra Luvesa, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administradores Concursales Administradores Concursales, por su S.S^a. se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2011.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 04/03/2010 a favor de la parte ejecutante, Patricia Ramírez Marín, frente a Luvesa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada por un principal de 9.886,25 euros de principal más 988 euros de intereses fijados provisionalmente y otros 988 euros en concepto de costas presupuestadas para esta ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes artículo 54 y 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerdo y firmo doña Magistrado-Juez, María José Andrade Santana de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
3. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo, doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Siete. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luvesa, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1.996

Procedimiento: Ejecución 26/2011. Materia: Cantidad. Demandantes: Santiago Cubas Viera y Teodoro Delgado Hormiga. Demandados: Bascamo Luz, S.L. y Fogasa.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 26/2011, en materia de Cantidad, a instancia de Santiago Cubas Viera y Teodoro Delgado Hormiga, contra Bascamo Luz, S.L. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado lo siguiente del tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de G.C., a 25 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Santiago Cubas Viera y Teodoro Delgado Hormiga, contra Bascamo Luz, S.L. y Fogasa, por un principal de 12.154,29 euros, más 1.215 euros de intereses provisionales y la de 1.215 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2095 0000 64 0026 11 del Banesto, sito en calle Triana número 120.

Practíquense por la Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.PL.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma, don Ramón Jesús Toubes Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de G.C., a 25 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Bascamo Luz, S.L. y Fogasa, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.154,29 euros de principal, más 1.215 euros para intereses y 1.215 euros de costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada, Bascamo Luz, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000026/2011, 2095 0000 64 0026 11.

Notifíquese la presente resolución a Santiago Cubas Viera, Bascamo Luz, S.L., Teodoro Delgado Hormiga y Fogasa. A la mercantil ejecutada se notificará la presente resolución y el auto de fecha 25/01/11, a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bascamo Luz, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.720

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
DECRETO**

1.997

Procedimiento: Ejecución 184/2008. Materia: Cantidad. Ejecutante: Magnolia Hernández García. Ejecutados: El Fondo de Garantía Salarial y Enrique Trilla Gómez, S.L.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 184/2008, en materia de Cantidad, a instancia de Magnolia Hernández García, contra El Fondo de Garantía Salarial y Enrique Trilla Gómez, S.L., por su S.Sª., se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara a la ejecutada Enrique Trilla Gómez, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un principal de 1.880 euros, más 131,60 euros de intereses provisionales y 188 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta

de este órgano judicial con número 2095 seguido de cuatro ceros y el número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "31- Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2095, seguido del código "31-Social-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Trilla Gómez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

1.721

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO

1.998

Procedimiento: Ejecución 27/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Pino Ortega Ortega.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 27/2011, en materia de Despido, a instancia de Pino Ortega Ortega, contra Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U., se ha dictado Auto con fecha 26.01.11 y Diligencia, que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de G.C., a 26 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y despacho de la misma a instancia de Pino Ortega Ortega, contra Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U.

Precédase por la Sra. Secretaria Judicial a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en el artículo 278 de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Ramón Jesús Toubes Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas . Doy fe.

DILIGENCIA

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Leonor Ferrer Sancho.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2011.

Habiéndose dictado orden despachando ejecución de la Sentencia de despido dictada en los presentes autos por no haberse procedido por el demandado a la readmisión acordada, cítese a ambas partes de comparecencia ante este Juzgado, el día 10.03.11, a las 09:15 horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia. Constando la entidad demandada en paradero desconocido procedase a notificar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en Boletín Oficial de la Provincia de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.716

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1.999

Procedimiento: Seguridad Social 1.137/2010. Materia: Incapacidad Temporal. Demandante: Aurelio Lima Martín. Demandados: Anjoivan, S.L., Mutua de Accidente Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretario Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.137/2010, en materia de Incapacidad Temporal, a instancia de Aurelio Lima Martín, contra Anjoivan, S.L., Mutua de Accidente Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, por su S.^a, se ha dictado Decrecio con fecha 17/12/10, así como Diligencia de Ordenación de fecha 28/01/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de G.C., a 17 de diciembre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Admitir a trámite la demanda interpuesta por Aurelio Lima Martín, contra Anjoivan, S.L., Mutua de Accidente Asepeyo e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Incapacidad temporal y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Secretaria Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cuál se señala el próximo día 03.02.11, a las 10:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avenida Marítima s/n. Edif. Fundación Loyola

de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los DOS DÍAS siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

No se tiene por otorgada la representación que pretende hacerse en la demanda, advirtiéndole a la parte actora que deberá conferir la misma, con anterioridad al acto del juicio, mediante poder otorgado por comparecencia ante Secretario Judicial o por escritura pública (artículo 18 L.P.L.), pudiendo en su defecto tenersele por desistido de la demanda si no comparece el propio actor al acto del juicio.

Líbrese Oficio al I.N.S.S., a fin de que remita el Expediente Administrativo.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Respecto a la prueba interesada, dese cuenta al Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así lo dispone, manda y firma, doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Leonor Ferrer Sancho

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2011.

Por presentado el anterior escrito con número de entrada 381/11 por la Letrada doña Esther Medina Ramírez, de la parte actora, únase a los autos de su razón y dese a las copias su destino legal. Visto su contenido, se accede a lo solicitado en el mismo, suspendiéndose los actos de conciliación y, en su caso juicio, señalados para el día 03/02/11, convocándose nuevamente para el día 22.03.11, a las 10:20 horas de su mañana, cítese a las partes en legal forma, con las prevenciones contenidas en la ley.

Por recibida comunicación negativa de la Policía Local de Telde, de la notificación a la empresa Anjoivan, S.L., y recabada la información del Registro Mercantil Central donde consta la misma dirección, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para su notificación.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Representante Legal Anjoivan, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.723

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2.000

Procedimiento: Ejecución 13/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Gerhard Kobor. Demandados: Athena Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretario Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria

HACE SABER: Que en el procedimiento número 13/2011, en materia de Cantidad, a instancia de Gerhard Kobor, contra Athena Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado resoluciones siguientes:

AUTO

En Las Palmas de G.C., a 18 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Gerhard Kobor, contra Athena Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Póngase el procedimiento a disposición de la Sra. Secretaria Judicial a los efectos del artículo 278 de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 2095 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo "concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria tras la modificación sufrida relativa a la Circular 1/2010, deberá añadirse: deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta insertar cuenta 16 dígitos "recurso" seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, doña María José Andrade Santana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DILIGENCIA

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Leonor Ferrer Sancho.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2011.

Tal y como se ha acordado en auto de 18/01/11, cítese a ambas partes de comparecencia, a celebrar ante este juzgado, el día 01.03.11, a las 09:05 horas de la mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciera el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Constando en las presentes actuaciones que el demandado se encuentra en desconocido e ignorado paradero, notifíquesele el Auto de fecha 18.01.11 y la presente resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, líbrese los despachos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria que lo dicta con indicación de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gerhard Kobor, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.620

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

2.001

Procedimiento: Demanda 14/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Octavio Dámaso Sánchez. Demandados: Carmen Melián Ortega, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Carmen Melián Ortega, S.L. el Decreto de fecha 13 de enero de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Carmen Melián Ortega, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 899,40 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la presente cabe interponer Recurso de Revisión

mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 454 bis de la LECn).

Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para el anuncio, la preparación o, en su caso, la interposición del Recurso de Revisión, será precisa la consignación como depósito de veinticinco (25) euros en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado (para este procedimiento: 2744 0000 31 0222 10) en Banesto y acreditarlo documentalmente ante este tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso, donde se especificará la resolución recurrida y fecha de la misma, así como, en el campo “Concepto”, el código “31-Social-Revisión”; el depósito no deberá consignarse cuando el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo “Concepto”, el número de cuenta 2744/0000/31/0222/10.

Cuando puedan realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal, deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pueda afectar a una misma cuenta expediente, deberá realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando el tipo de recurso de que se trate y la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa en el campo de Observaciones.”

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Firmado. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Melián Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.624

EDICTO

2.002

Procedimiento: Demanda 1.479/2008. Materia: Cantidad. Demandante: Anael de Jesús Hernández Martel. Demandados: Hagen Invest E, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Hagen Invest E, S.L.U. el Auto de fecha 15 de diciembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Anael de Jesús Hernández Martel contra Hagen Invest E, S.L.U., por un principal de 3.273,80 euros, más el 10% en concepto de mora y de intereses provisionales, más el 10% de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2744 0000 31 0461 10 de la oficina de Banesto sita en calle Triana 120 de esta ciudad.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Firmado. Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado Juez - Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria. Rubricado

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hagen Invest E, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.625

EDICTO

2.003

Procedimiento: Demanda 999/2009. Materia: Prestaciones. Demandante: Juan Diego Seco López. Demandados: Lifer Promotores y Estudios Inmobiliarios, S.A., Instituto Nacional de Empleo - Servicio Público de Empleo Estatal y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 999/2009 en materia de Prestaciones a instancia de Juan Diego Seco López contra Lifer Promotores y Estudios Inmobiliarios, S.A., Instituto Nacional de Empleo - Servicio Público de Empleo Estatal y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Visto por mi Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia el juicio promovido por Juan Diego Seco López contra Spee y Lifer Promotores de Estudios Inmobiliarios, S.A. en Reclamación por Prestación por Desempleo.

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Juan Diego Seco López contra Spee y Lifer Promotores de Estudios Inmobiliarios, S.A. en Reclamación por Prestación por Desempleo debo declarar y declaro el derecho de la actora de percibir la Prestación por Desempleo a razón de una base diaria de 90 euros, condenando a Lifer Promotores y Estudios Inmobiliarios, S.A. a abonara la diferencia de la prestación entre una base diaria de 26,34 euros y una de 90 euros respectando topes máximos, y al SPPE a adelantar el pago de la diferencia, sin perjuicio del derecho al reintegro en los términos indicados.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS a la misma por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lifer Promotores y Estudios Inmobiliarios, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

1.626

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2.004

Procedimiento: Demanda 443/2009. Materia: Cantidad. Demandante: José Antonio Domínguez Morales. Demandados: El Acueducto Canarias, S.A., Alimentos Refrigerados Primayor Foad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 443/2009 en materia de Cantidad a instancia de José Antonio Domínguez Morales, contra El Acueducto Canarias, S.A. y Alimentos Refrigerados Primayor Foad, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 13 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

ACUERDO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Domínguez Morales, frente a El Acueducto Canarias, S.A. parte ejecutada, por la cantidad de 45.521,15 euros de principal más intereses de mora, 4.552,12 euros de intereses provisionales y otros 4.552,12 euros de costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

No ha lugar a despachar ejecución contra la entidad Alimentos Refrigerados Primayor Foad, S.L., sin perjuicio de poder hacer valer su derecho la parte ejecutante ante el órgano competente.

Notifíquese esta resolución a las partes artículo 54 y 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC - y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerdo y firmo don Magistrado-Juez, Gumersindo Pedro Manso Abizanda de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Acueducto Canarias, S.A. y Alimentos Refrigerados Primayor Foad, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2.005

Procedimiento: Demanda 280/2009. **Materia:** Cantidad. **Demandante:** María Dolores Cruz Castro. **Demandados:** Pancanarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 280/2009 en materia de Cantidad a instancia de María Dolores Cruz Castro contra Pancanarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 10/01/2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

ACUERDO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia número 546/2010 de fecha 22/09/2010 a favor de la parte ejecutante, María Dolores Cruz Castro, frente a Pancanarias, S.L., parte ejecutada, por un principal de 4.589,20 euros, más 458,92 euros de intereses de mora y más 458,92 euros de costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a las partes artículo 54 y 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerdo y firmo don Magistrado-Juez, Gumersindo Pedro Manso Abizanda de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo y en igual fecha, se dictó el Decreto acordando lo siguiente:

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Pancanarias, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 4.589,20 euros en concepto de principal, más 917,84 euros, que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución, así como el Auto de igual fecha, a Pancanarias, S.L., dado su ignorado paradero, por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pancanarias, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.628

EDICTO

2.006

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 962/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Karina González Díaz. Demandados: Panificadora Pastelería Mogán, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Panificadora Pastelería Mogán, S.L. a fin de que el Auto de fecha 18 de enero de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Karina González Díaz contra Panificadora Pastelería Mogán, S.L., por un principal de 2.176,98 euros, más 217,90 euros de intereses provisionales y la de 217,90 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2744/000065/0962/10 del Banesto, sucursal sita en calle Triana 120 de esta capital.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Firmado. Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado Juez - Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panificadora y Pastelería Mogán, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.725

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

2.007

Procedimiento: Demanda 736/2010. Materia: Cantidad. Demandante: María Cristina Guanche Rodríguez, Rafael Vega Domínguez, José Antonio Trujillo Calixto y Cristo de Jesús Peñate Santana. Demandados: Náutica Falcón, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente

se notifica a Náutica Falcón, S.L., a fin de que notificar sentencia bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 736/2010, promovido a instancia de María Cristina Guancho Rodríguez, Rafael Vega Domínguez, José Antonio Trujillo Calixto y Cristo de Jesús Peñate Santana, con D.N.I. número 42795333, 42746152, 42865774 y 54082780, contra Náutica Falcón, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Cristina Guancho Rodríguez, Rafael Vega Domínguez, José Antonio Trujillo Calixto y Cristo Jesús Santana Peñate, frente a la empresa Náutica Falcón, S.L. y frente al Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

María Cristina Guancho Rodríguez: 28.168,25 euros.

Rafael Vega Domínguez: 28.168,25 euros.

José Antonio Trujillo Calixto: 28.168,25 euros.

Cristo Jesús Santana Peñate: 16.201,40 euros.

Cantidades que devengarán un interés anual del 10 % por mora. Y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.616

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2.008

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.060/2010.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Yvonne Lakebrink. Demandados: Smart Phone Solutions, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.060/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Yvonne Lakebrink, contra Smart Phone Solutions, S.L. y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.03.11, a las 09:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Smart Phone Solutions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.734

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2.009

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.037/2010.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Francisco Tavera Ramírez. Demandados: Manufacturas Canarias de la Madera, S.L. y Fogasa.

Doña Ana Marsa Díaz Granados, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.037/2010 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de José Francisco Taveró Ramírez, contra Manufacturas Canarias de la Madera, S.L. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 27/01/11, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 1.037/2010, promovido a instancia de José Francisco Taveró Ramírez con D.N.I. número 42734479, contra Manufacturas Canarias de la Madera, S.L. y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José Francisco Taveró Ramírez, frente a la empresa Manufacturas Canarias de la Madera, S.L. y frente al Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 5.133,68 euros, cantidad que devengará un interés anual del 10% por mora. Y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 0000000000 3497 0000 65 1037/10. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar

un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Canarias de la Madera, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de febrero de dos mil once.

LA SECRETARIA.

1.651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EDICTO

2.010

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000146/2009.

Materia: JUV. EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN TRACTO.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON JOSÉ JUAN MARTÍN ALMEIDA, DOÑA CONCEPCIÓN OJEDA SUÁREZ. Ministerio Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Procurador: DON FRANCISCO JAVIER ARTELES MARTÍNEZ, DON FRANCISCO JAVIER ARTELES MARTÍNEZ.

Doña Beatriz Rodríguez López Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000146/2009 a instancia de DON JOSÉ JUAN MARTÍN ALMEIDA Y DOÑA CONCEPCIÓN OJEDA SUÁREZ, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente:

FINCA

URBANA: En el término municipal de La Aldea de San Nicolás, donde llaman Barranquillo, parcela de terreno situada en Paseo de Mederos número 1.

Tiene una superficie de suelo según reciente medición de ciento treinta metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una edificación de sesenta y seis metros cuadrados de superficie construida.

LINDA: Frente, con calle de su situación; izquierda entrando, con carretera general (calle Doctor Fleming); derecha entrando, con edificación propiedad de la entidad Ayose, S.L.; fondo, con herederos de don Antonio Godoy del Pino (antes con solar propiedad de doña Sara Suárez Almeida).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a HEREDEROS DE DON ANTONIO GODOY DEL PINO, en calidad de COLINDANTES para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIA.

EDICTO**2.011**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000495/2010.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON ROQUE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, DOÑA CARMEN DÍAZ MENDOZA. Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Procurador: DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CASTRO.

Doña Sandra Batista Ortega Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000495/2010 a instancia de DON ROQUE JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y DOÑA CARMEN DÍAZ MENDOZA, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente:

FINCA

- **URBANA:** En el término municipal de Gáldar, en el lugar conocido por "El Agazal", terreno.

Tiene una superficie aproximada de setecientos cincuenta y ocho con tres metros cuadrados (758,3 m²).

LINDA: Al Norte, con Carretera General a Hoya Pineda, hoy con Carretera General a Caideros; al Sur, con finca de don Domingo Sánchez Mendoza, hoy con finca de don Benito Mendoza Sánchez; al Este, con finca de don José Díaz de Aguilar, hoy con casa de don Miguel Guerra Díaz; y al Oeste, con finca de don Domingo Sánchez Mendoza, hoy con la calle Cornical.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a DON CAYETANO, a DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES y a DON JUAN DE LUGO Y EDUARDO o a sus POSIBLES HEREDEROS, en calidad de TITULAR REGISTRAL para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

18.383/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6

EDICTO

2.012

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0001596/2010.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA BERTA LEDESMA SANTAOLALLA. Interesado: DON MANUEL DOMINGO TRAVIESO NAVARRO, HEREDEROS DE DON SALVADOR NORBERTO FERRER. Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Procurador: DOÑA EDITH MARTELL ORTEGA.

Doña Isabel Mompin Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio - Reanudación del Tracto 1596/2010 a instancia de DOÑA BERTA LEDESMA SANTAOLALLA, de la siguiente:

FINCA

“VIVIENDA ubicada en la planta cuarta del edificio construido en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfredo Calderón por donde se le distingue con el número trece de gobierno, esquina a la calle Luis Antúnez, por donde está distinguido con el número veinte.

SUPERFICIE: Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados (83,94 metros cuadrados).

LINDA: Al Norte, con la calle Alfredo Calderón; al Sur, con hueco de escalera común por donde tiene su acceso, con caja de ascensor, con patio común y con casa de herederos de don José Macías; al Poniente, con la calle Luis Antúnez; y al Naciente, con casa de testamentaría, con hueco de escalera común, con caja de ascensor y patio común.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a HEREDEROS DE DON SALVADOR NORBERTO FERRER, en calidad de TITULAR REGISTRAL, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 14****EDICTO****2.013**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.
REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO
0001295/2010.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCU-
RADOR:

Demandante: DON DIEGO VALVERDE LÓPEZ.
Herederos: DON JOSÉ LUIS TORMO BOYER,
DOÑA DOLORES ROSARIO MORALES CAIÑAS.
Tercero interviniente: DON JOSÉ MANUEL
CARDOSO LORENZO. Procurador: DON JUAN
FRANCISCO BRISSÓN SANTANA.

Don Luis Gómez Hernández Secretario Judicial
del Juzgado de Primera Instancia Número Catorce de
Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento
Expediente de dominio. Reanudación del tracto,
0001295/2010 a instancia de DON DIEGO VALVERDE
LÓPEZ, expediente de dominio para la
REANUDACIÓN DEL TRACTO de la siguiente:

FINCA

Urbana. Piso vivienda señalado con la letra A en la
cuarta planta alta del Cuerpo de escalera A, del portal
que tiene atribuido los números cuarenta y cinco y
cuarenta y siete en la Avda. de Mesa y López, integrado
en un conjunto urbano del sector de Arenales, de
esta Ciudad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número
Seis de Las Palmas de Gran Canaria (finca 7.569, inscrita
al tomo 2.163, Libro 193, Folio 193).

Por el presente y en virtud de lo acordado en
providencia de esta fecha se convoca a las personas
ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción
solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS
siguientes a la publicación de este edicto puedan
comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho
convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de enero
de dos mil once.

EL SECRETARIO.

592

V. ANUNCIOS PARTICULARES**NOTARIA DE DOÑA MARÍA CLARA
GOMÉZ-MORÁN MARTÍNEZ
(Gáldar)****EDICTO****2.014**

Doña María Clara-Gómez Morán Martínez, Notario
del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia
en Gáldar, calle Capitán Quesada, número 32, 1º

HAGO CONSTAR:

Que a requerimiento de DON EVARISTO GARCÍA
SANTANA, mayor de edad, vecino de Gáldar, con
domicilio en la calle Melián, número 8 y con D.N.I./N.I.F.
número 42.658.562-W y DON JOSÉ JUAN GARCÍA
SANTANA, mayor de edad, vecino de Gáldar, con
domicilio en la calle Melián, número 8 y con D.N.I./N.I.F.
número 42.647.105-E, se está tramitando en esta
Notaria de mi cargo ACTA DE PRESENCIA Y
NOTORIEDAD PARA LA INMATRICULACIÓN DE
EXCESO DE CABIDA DE FINCA INSCRITA,
conforme al artículo 209 del Reglamento Notarial a
fin de declarar la notoriedad de que la finca que a
continuación se describe, tiene la cabida que en la misma
se expresa.

RÚSTICA. En término municipal de Gáldar, donde llaman Anzofé, trozo de terreno de labradío seco, conteniendo una casa de planta baja con cuarto, cocina y un alpende.

Tiene una extensión superficial una vez descontados la superficie segregada y vendida el día uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a don Jacinto García Santana, de dos mil ciento ochenta y cinco metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (2.185,48 m²).

LINDA: Naciente, terrenos de herederos de don Francisco Melián Díaz, en realidad su esposa doña Antonia Quintana Benítez, terrenos de herederos de don Eugenio Quintana y terrenos de doña Margarita Quintana Benítez; Norte, calle Hermanos Quintana (antes terrenos de herederos de Santiago Benítez Melián separados por una barranquera de desagüe); Poniente, calle Pablo Díaz; y Sur, serventía y terrenos de don Isidro García Padrón, hoy realmente de dos de sus hijos doña Rosa y don Isidro García Mendoza. Asimismo, linda al Norte y Sur, con la parcele segregada y vendida a don Jacinto García Santana.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, al Tomo 1.618, Libro 413, folio 4, finca 2.608, inscripción 1^a, con una superficie de SEIS METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL. Catastrada como tres parcelas independientes, bajo referencias 3500 9A003002990000YA, 711681DS3171N0001YD y 0008001DS3515S0001RH.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicha finca, advirtiéndoles a quienes se consideren perjudicados que, dentro de los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar

sus derechos sin perjuicio de poder ejercitarlos ante los Tribunales.

En Gáldar, a nueve de diciembre dos mil diez.

LA NOTARIA.

1.452

NOTARÍA DE DOÑA ISABEL ODRIEZOLA ALONSO

Telde

EDICTO

2.015

Doña Isabel Odriezola Alonso Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias con residencia en la Ciudad de Telde.

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA, con el fin de acreditar que en el término municipal de Valsequillo, DOÑA MARÍA PERDOMO PEÑATE era tenida como dueña de la siguiente finca:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Solar situado en el término municipal de Valsequillo, calle Fernández Galar, sin número.

Mide CIENTO SESENTA Y SIETE METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS.

LINDA: Al Naciente, don José Perdomo Hernández; al Poniente, con don Alejandro Mayor Rocha; al Sur, calle Fernández Galar; y al Norte, calle El Colegio.

2- TÍTULO.- Le pertenece actualmente a: DON ALEJANDRO MAYOR ROCHA, manifiestan, bajo

pena de falsedad en documento público, que la finca que luego se describe, objeto de la escritura autorizada por la Notaría de Telde, el día 10 de julio de 2003, bajo el número 2.927 de protocolo.

3.- REFERENCIA CATASTRAL.

La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente:

Referencia catastral: 000205600DR59E0001SJ.

Durante el plazo que finalizará al cabo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde la presente publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Telde, calle Alcalde Manuel Amador Rodríguez, nº 2 Arnao, Telde, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Telde, a nueve de diciembre del año dos mil diez.

LA NOTARIA.

1.936

EDICTO

2.016

Doña Isabel Odriozola Alonso Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias con residencia en la Ciudad de Telde.

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA, con el fin de acreditar que en el término municipal de Valsequillo, DOÑA MARÍA PERDOMO PEÑATE era tenida como dueña de la siguiente finca:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

DESCRIPCIÓN.- URBANA.- Vivienda de una sola planta (planta baja) sita en el término municipal

de Valsequillo, calle Fernández Galar, número 41-B.

Tiene una superficie total construida de NOVENTA Y TRES METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS y consta de diversas dependencias y servicios, ubicada sobre un solar que mide CIENTO VEINTISÉIS METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS.

2.- TÍTULO.- Le pertenece actualmente a: DON ALEJANDRO MAYOR ROCHA, manifiestan, bajo pena de falsedad en documento público, que la finca que luego se describe, objeto de la escritura autorizada por la Notaria de Telde doña Isabel Odriozola Alonso, el día 23 de junio de 2003, bajo el número 2.595 de protocolo, rectificada por otra en virtud de escritura autorizada por la Notaria de Telde doña Isabel Odriozola Alonso, el día nueve de diciembre del año dos mil diez.

3.- REFERENCIA CATASTRAL.

La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente:

Referencia catastral: 000205600DR59E0001SJ.

Durante el plazo que finalizará al cabo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde la presente publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Telde, calle Alcalde Manuel Amador Rodríguez, nº 2 Arnao, Telde, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Telde, a nueve de diciembre del año dos mil diez.

LA NOTARIA.

1.938

EDICTO

2.017

Doña Isabel Odriozola Alonso Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias con residencia en la Ciudad de Telde.

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA, con el fin de acreditar que en el término municipal de Valsequillo, DOÑA MARÍA PERDOMO PEÑATE era tenida como dueña de la siguiente finca:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA.- Trozo de terreno sito en donde llaman El Riego, en Correa, en el término municipal de Valsequillo.

Mide TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS.

LINDA: Al Norte, camino El Macho; al Sur, doña Cándida Benítez Perdomo; al Oeste, don Manuel Benítez Perdomo; y al Este, con don José Perdomo Mayor.

2.- TÍTULO.- Le pertenece actualmente a: DON FRANCISCO JAVIER MAYOR ROCHA Y DON ALEJANDRO MAYOR ROCHA, manifiestan, bajo pena de falsedad en documento público, que la finca que luego se describe, objeto de la escritura autorizada por la Notaria de Telde doña Isabel Odriozola Alonso, el día 23 de junio de 2003, bajo el número 2.595 de protocolo.

3.REFERENCIA CATASTRAL.

La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente:

Referencia catastral: 35031A010003920000SS.

Durante el plazo que finalizará al cabo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde la presente publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Telde, calle Alcalde Manuel Amador Rodríguez, nº 2 Arnao, Telde, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Telde, a nueve de diciembre del año dos mil diez.

LA NOTARIA.

1.939

EDICTO**2.018**

Doña Isabel Odriozola Alonso Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias con residencia en la Ciudad de Telde

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA, con el fin de acreditar que en el término municipal de Valsequillo, DOÑA MARÍA PERDOMO PEÑATE era tenida como dueña de la siguiente finca:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA.- Trozo de terreno sito en donde llaman La Palma, en el término municipal de Valsequillo.

Mide MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

LINDA: Al Norte, don Anastasio Castillo Monzón; al Sur, carretera El Cántaro; al Este, don Miguel Mayor Muñoz; y al Oeste, con don José Perdomo Mayor.

2- TÍTULO.- Le pertenece actualmente a: DON FRANCISCO JAVIER MAYOR ROCHA Y DON ALEJANDRO MAYOR ROCHA, manifiestan, bajo pena de falsedad en documento público, que la finca que luego se describe, objeto de la escritura autorizada por la Notaria de Telde doña Isabel Odriozola Alonso, el día 23 de junio de 2003, bajo el número 2.595 de protocolo, rectificada por otra en virtud de escritura autorizada por la Notaria de Telde doña Isabel Odriozola Alonso, el día nueve de diciembre del año dos mil diez.

3.- REFERENCIA CATASTRAL.

La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente

Referencia catastral: 35031A010001230001DP.

Durante el plazo que finalizará al cabo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde la presente publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Telde, calle Alcalde Manuel Amador Rodríguez, nº 2 Arnao, Telde, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Telde, a nueve de diciembre del año dos mil diez.

LA NOTARIA.

1.940

EDICTO**2.019**

Doña Isabel Odriozola Alonso Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias con residencia en la Ciudad de Telde.

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA, con el fin de acreditar que en el término municipal de Valsequillo, DOÑA MARÍA PERDOMO PEÑATE era tenida como dueña de la siguiente finca:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

DESCRIPCIÓN.- URBANA.- Edificación compuesta de dos plantas (planta baja y planta primera) y cubierta sita en el término municipal de Valsequillo, calle Fernández Galar, número 41.

Tiene una superficie total construida de CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

La planta baja, tiene una superficie construida de SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, de los cuales CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS pertenecen a una vivienda, que consta de diversas dependencias y servicios; DIECISEIS METROS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS al garaje; y TRES METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS a la escalera de acceso a plantas superiores.

La planta primera, tiene una superficie construida de SESENTA Y NUEVE METROS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, de los cuales SESENTA Y UN METROS, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, pertenecen a una vivienda, que consta de diversas dependencias y servicios; y OCHO METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS a la escalera de acceso a las distintas plantas.

La cubierta, tiene una superficie construida de TREINTA Y OCHO METROS, OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, de los cuales TREINTA METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS pertenecen a unos cuartos; y OCHO METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS a la escalera de acceso a las distintas plantas.

La superficie de la parcela ocupada por la edificación es de SESENTA Y NUEVE METROS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

Todo ello ubicado sobre un solar que mide OCHENTA Y NUEVE METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

LINDA EL TODO: Al Norte, calle El Colegio; al Sur y Oeste, calle Fernández Galar; y al Este, doña María Perdomo Peñate.

2.- TÍTULO.- Le pertenece actualmente a: DON FRANCISCO JAVIER MAYOR ROCHA, manifiestan, bajo pena de falsedad en documento público, que la finca que luego se describe, objeto de la escritura

autorizada por la Notaria de Telde doña Isabel Odriozola Alonso, el día 23 de junio de 2003, bajo el número 2.595 de protocolo.

3.- REFERENCIA CATASTRAL.

La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente:

Referencia catastral: 000202700DR59E0001HJ.

Durante el plazo que finalizará al cabo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde la presente publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Telde, calle Alcalde Manuel

Amador Rodríguez, nº 2 Arnao, Telde, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Telde, a nueve de diciembre del año dos mil diez.

LA NOTARIA.

1.937

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P.

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1